



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**TRANSACCIONES COMERCIALES DESDE CUCUTA-COLOMBIA HACIA
TACHIRA-VENEZUELA EN EL CONTEXTO DEL CONTROL CAMBIARIO
COMO POLÍTICA MONETARIA VENEZOLANA**

Proyecto de Trabajo presentado como requisito para optar al Título de:
Especialista en Relaciones Económicas Internacionales

Línea de Investigación: Economía Internacional

Autor: Lcdo. Kevin Alfonso Ortiz Angarita

Tutor: Lcdo. Esp. Aldo Daniel Contreras Sanita

San Cristóbal, noviembre de 2016

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de tutor del Trabajo de Grado presentado por Kevin Alfonso Ortiz Angarita para optar al título de: Especialista en Relaciones Económicas Internacionales, cuyo título es: Transacciones Comerciales desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela en el contexto del Control Cambiario como Política Monetaria Venezolana. Aprobado por el Consejo General de Postgrado, en su reunión de fecha 20 de Julio del año 2016, según acta N°135.

Considero que este trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la evaluación correspondiente.

En San Cristóbal, a los 16 días del mes de noviembre de 2016.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a more complex, stylized set of strokes that form the letters 'A', 'D', 'C', and 'S'.

Lcdo. Esp. Aldo Daniel Contreras Sanita

C.I 19.135.272

ÍNDICE GENERAL

	PP.
Paginas preliminares.....	ix
Introducción.....	10
CAPITULOS.....	20
I PRESENTAR LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA-ECONÓMICA DEL TIPO DE CAMBIO EN LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS DESDE CÚCUTA-COLOMBIA HACIA TÁCHIRA-VENEZUELA LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.....	20
Economía.....	23
Economía de Escala.....	24
Política Cambiaria.....	24
Política Económica.....	26
Política Arancelaria.....	28
Control Cambiario.....	28
Balanza de Pagos.....	29
Intercambio Comercial.....	30
Comercio Exterior.....	31
Importación.....	31
Exportación.....	32
Tratados Comerciales.....	33
Perfil de Colombia.....	35
Resolución 8 año 2000 Colombia.....	40
Convenios Cambiarios.....	43
Evolución histórica-económica del tipo de cambio en la importación de mercancías	45
II IDENTIFICAR LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL CONTROL CAMBIARIO SOBRE EL INTERCAMBIO COMERCIAL COLOMBO- VENEZOLANO.....	70
Oferta.....	71
Demanda.....	72

Macroeconomía.....	73
Inflación.....	73
Economía Internacional.....	75
Política Cambiaria Venezolana.....	77
Ventajas y desventajas del control cambiario sobre el intercambio comercial colombo- venezolano.....	103
III CARACTERIZAR LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DESDE CÚCUTA-COLOMBIA HACIA TÁCHIRA-VENEZUELA EN EL CONTEXTO DEL CONTROL CAMBIARIO COMO POLÍTICA MONETARIA VENEZOLANA.....	111
Mercado Cambiario.....	111
Relaciones Diplomáticas.....	112
Frontera.....	113
Aduana.....	114
Barreras Arancelarias.....	114
Barreras no Arancelarias.....	115
Contrabando.....	115
Contrabando de Extracción.....	116
Normativa relacionada a las Importaciones.....	116
Caracterización de las transacciones comerciales desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela en el contexto del control cambiario como política monetaria venezolana.....	132
Antes del Cierre de la Frontera.....	132
Tipos de mercados ilícitos en la frontera.....	139
Después del Cierre de la Frontera.....	141
CONCLUSIONES.....	147
RECOMENDACIONES.....	149
REFERENCIAS.....	151
ANEXOS.....	159

DEDICATORIA

A Dios todo poderoso, por ser guía, luz en el camino, aliento de vida, sustento en las adversidades y por colocarme siempre en el lugar y el tiempo indicado.

A mi padre, Alfonso Ortiz, por ser apoyo incondicional, fuente de provisión, amor infinito, ejemplo a seguir y por cada uno de sus consejos tan acertados, que han sido de gran ayuda en mi crecimiento espiritual.

A mi madre, Ruth Angarita, por ser mi ángel desde el cielo y la prueba de amor más grande en mi existencia.

A mi segunda madre, Ángela Capra, por ser ante todo mi amiga, concejera y por estar presente en los momentos importantes de mi vida.

A mis hermanas, Kelly Alejandra, Karen Adriana y Mariangela, porque ellas representan el empuje que necesito para lograr mis metas y objetivos.

A mi tutor Lcdo. Esp. Aldo Contreras, por ser mi hermano de vida, amigo incondicional y por motivarme en todo momento a salir adelante; en esta oportunidad por ser guía durante el desarrollo de mi investigación y brindarme las herramientas necesarias para alcanzar la meta.

A la Universidad Católica del Táchira, por los conocimientos brindados durante la especialización.

A mi amigo, Leandro Duque, por ser apoyo incondicional, por impulsarme hacia el logro de mis metas y por su colaboración durante el proceso de investigación.

LISTA DE CUADROS Y FIGURAS

CUADROS

	PP.
1 Convenios Cambiarios en Venezuela desde el año 2003.....	82
2 Matriz FODA Control de Cambio Venezolano.....	100
3 Ventajas del control cambiario sobre el intercambio comercial colombo- venezolano.....	103
4 Desventajas del control cambiario sobre el intercambio comercial colombo- venezolano.....	104
5 Providencias y Manuales.....	117
6 Instructivos.....	129
7 Actas de Consignación.....	130

FIGURAS

	PP.
1 Flujograma de las Importaciones en Venezuela.....	98
2 Importaciones en Venezuela.....	136
3 Exportaciones en Venezuela.....	137

LISTA DE TABLAS

	PP.
1 Exportaciones de Venezuela a Colombia (2006-2010).....	52
2 Importaciones Provenientes de Colombia (2006-2010).....	54
3 Exportaciones de Venezuela a Colombia (2011- Agosto 2016)...	62
4 Importaciones Provenientes de Colombia (2011- Agosto 2016)..	64

LISTA DE GRÁFICOS

		PP.
1	Dólar en Colombia (2006-2010).....	50
2	Dólar Oficial en Venezuela (2006-2010).....	50
3	Precio del barril de petróleo OPEP (2006-2010).....	55
4	Producción petrolera en Venezuela (2006-2010).....	55
5	Dólar en Colombia (2011- Agosto 2016).....	57
6	Dólar Oficial en Venezuela (2011- Agosto 2016).....	58
7	Precio del barril del petróleo OPEP (2011- Agosto 2016).....	65
8	Producción petrolera en Venezuela (2011- Agosto 2016).....	65
9	Importaciones Venezolanas.....	96
10	Tipo de Cambio Paralelo en Venezuela.....	101
11	Tipo de Cambio Bolívar/Peso en casas de cambio en Cúcuta Colombia.....	102
12	Importaciones Venezolanas por la frontera entre El Norte de Santander y El Táchira (Millones de dólares).....	133
13	Exportaciones Venezolanas por la frontera entre El Táchira y El Norte de Santander (Millones de dólares).....	134



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

Transacciones Comerciales desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela en el contexto del Control Cambiario como Política Monetaria Venezolana.

Autor: Ortiz, Kevin
Tutor: Contreras, Aldo
Año: 2016

RESUMEN

La investigación está enmarcada en un enfoque cualitativo dentro de un diseño documental que se apoya con un tipo de investigación descriptiva. La misma permitirá estudiar las Transacciones Comerciales desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela en el contexto del Control Cambiario como Política Monetaria Venezolana. El trabajo investigativo nace ante la problemática que enfrenta el país actualmente, desde el punto de vista del desarrollo socioeconómico de sus habitantes, influenciado directamente por el control cambiario implementado desde el año 2003, además por las políticas que ha implementado el gobierno en cuanto al intercambio comercial y las relaciones diplomáticas que se han mantenido entre Colombia y Venezuela. La ejecución de la investigación se suscribió a tres objetivos específicos entre los cuales se encuentra: presentar la evolución histórica-económica del tipo de cambio en la importación de mercancía desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela en los últimos 10 años; para la posterior identificación y descripción de las ventajas y desventajas del control cambiario sobre el intercambio comercial colombo venezolano; y por último Caracterizar las transacciones comerciales desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela; finalmente las fuentes consultadas en su mayoría son las secundarias, aunque en el diagnostico se utilizó una matriz FODA, aunado al análisis crítico que permitió mostrar algunas soluciones bajo el desarrollo de este instrumento de investigación.

Descriptores: Economía, Intercambio Comercial, Control Cambiario, Frontera, Economía Internacional

INTRODUCCIÓN

Colombia y Venezuela han sido países atados ineludiblemente por la geografía, la historia y por lo nexos socio-económicos de gran significación. No obstante, dicha relación ha estado sujeta a dificultades propias de cada nación y a coyunturas políticas adversas, específicamente en el ámbito económico; que ha sido víctima de grandes alteraciones como consecuencia del control cambiario que rige en Venezuela desde el año 2003, agudizando las relaciones comerciales entre ambos países; específicamente en las zonas fronterizas, que por muchos años fueron consideradas las más activas de América Latina.

Cabe resaltar que la frontera más extensa y porosa de Venezuela es la que comparte con Colombia¹, la historia registra enorme vitalidad en materia de comercio y en mayor proporción en el área comprendida entre San Antonio del Táchira y Cúcuta del Norte de Santander, ya que, ha representado un significativo movimiento económico por encontrarse en la línea limítrofe y ser uno de los pasos más transitados entre Colombia y Venezuela², principalmente a través del Puente Internacional Simón Bolívar que conecta estos dos países, pese a cierres temporales que ha sufrido dicha frontera.

Es pertinente señalar que esta investigación enmarcará lo concerniente a las transacciones comerciales desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela, tomando en cuenta la incidencia que tiene el control cambiario venezolano; de igual forma busca hacer un esbozo de la evolución histórica del control de cambio en Venezuela, valorando la relación comercial

¹ La extensión geográfica abarca 2.219 kilómetros de territorio fronterizo entre Colombia y Venezuela.

² Sociedad Geográfica de Colombia. «Frontera terrestre Colombia-Venezuela». [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible en: http://sogeocol.edu.co/Ova/fronteras_colombia/fronteras/venezuela/venezuela_territorio_zona.html

binacional para establecer ventajas y desventajas que esto acarrea desde el punto de vista económico; caracterizando así las transacciones comerciales más relevantes que existen entre ambos países en la línea limítrofe que se plantea.

En este sentido, Venezuela y Colombia ambos como integrantes de tratados y acuerdos económicos que los involucran directamente; tales como: ALADI (Asociación Latinoamericana De Integración)³, El G-3 (Grupo de los 3)⁴, UNASUR (Unión de Naciones Suramericanas)⁵, AEC (Asociación De Estados Del Caribe)⁶; han sostenido por muchos años un intercambio de mercaderías⁷, aun cuando Venezuela ya no pertenece a la CAN (Comunidad de Andina de Naciones)⁸.

Por otra parte, el contrabando también forma parte de la economía de esta zona fronteriza, principalmente por: las diferencias cambiarias; los bajos costos en alimentos, bebidas y medicamentos; oportunidades laborales; calidad de vida; y la subvención a la gasolina en Venezuela, que representa costos muy por debajo que en Colombia; es por ello que el intercambio cultural y comercial con el país neogranadino es único. Otro aspecto importante al cual se debe hacer referencia es al control cambiario, que fue implementado, entre otras razones, para impedir el encarecimiento de

³ ALADI está Integrado por: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

⁴ G-3 integrado por: Colombia, México y Venezuela.

⁵ UNASUR tiene como objetivos construir una identidad y ciudadanía suramericana, y se encuentra integrado por los 12 países suramericanos.

⁶ AEC objetivo de crear un espacio económico común, integrado por Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, y Venezuela.

⁷ Ministerio del poder popular para las Relaciones Exteriores. Tratados y Acuerdos. [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible en: http://colombia.embajada.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=6&Itemid

⁸ Asociación Integral de Políticas Públicas. Salida de Venezuela de la Comunidad Andina de Naciones. [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible en: <http://aipop.org/web/salida-de-venezuela-de-la-comunidad-andina-de-naciones/>

precios, producto de una devaluación; evitar la fuga de capitales al exterior y ejercer una discriminación sobre cierto tipo de importaciones.

Esta medida ha planteado un reto a las empresas, por la necesidad de alcanzar y mantener determinados niveles de competitividad, así como, lograr resultados eficaces y eficientes en su gestión. De manera empírica se ha demostrado, que cuando se aplica una medida de control de cambio, las empresas empiezan a experimentar una serie de variaciones en cuanto a sus procesos comerciales, las cuales modifican su nivel de actividad, niveles de costos e ingresos, niveles de inversión, financiamiento interno y externo, rentabilidad operativa y financiera, entre otras.

En Venezuela se han aplicado éstas medidas económicas de control cambiario desde 1983, cuando el 28 de febrero de ese año el estado registró un déficit enorme y en cierta forma estuvo obligado a implementar tal política cambiaria; es así, que surge el Régimen de Cambio Diferencial, mejor conocido como RECADI⁹. Un control de cambio que duro en Venezuela por seis años aproximadamente y abarco parte de dos periodos presidenciales.

Más adelante, el 5 de febrero de 2003 fue publicado en Gaceta Oficial Número 37.627¹⁰, el decreto a través del cual se acordó en establecer un nuevo régimen para la administración de divisas y se crea la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) como órgano ejecutor de dicho convenio cambiario; esto, en medio de una fuerte crisis económica-política, producto del paro petrolero, el cual, detuvo las actividades laborales y económicas de carácter general como protesta contra el gobierno de Venezuela. El paro se

⁹ Política económica asumidas por el entonces presidente Luis Herrera Campins, que incluyó el establecimiento de un control de cambio, imponiendo una restricción a la salida de divisas y que fueron severamente objetadas por el entonces presidente del Banco Central de Venezuela (BCV).

¹⁰ Documento en línea, disponible en www.bcv.org.ve. Gaceta N° 37625, [Gaceta Oficial], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/c6/go37625a.pdf>

extendió desde diciembre de 2002 hasta febrero de 2003, siendo una de las huelgas generales de mayor duración de la historia venezolana.

Con el pasar del tiempo, debido a las situaciones sociales, económicas y políticas que se vivieron en Venezuela, se han originado varias devaluaciones del bolívar durante este control cambiario, además, que se han promulgado y modificando leyes contra los ilícitos cambiarios que tienen por finalidad establecer las normas según las cuales se realiza el intercambio de divisas; todos estos hechos de gran relevancia, pues marcaron historia en la economía Venezolana, cambiando completamente la forma en que se realizan las transacciones comerciales.

Así mismo, el año 2010 fue un periodo importante para el control cambiario de Venezuela, ya que nació el Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME), un mecanismo que permitía a personas naturales y jurídicas la compra y venta en bolívares de deuda pública denominados en divisas. La tasa de cambio que regía en este organismo era de 5,30 bolívares por dólar para importaciones consideradas no prioritarias; ese mismo año se anunció que la doble tasa de cambio de CADIVI de 2,60 y 4,30 bolívares por dólar sería suprimida para unificarla a Bs.4,30. Esta medida entró en vigencia el primero de enero del siguiente año.

Además, la quinta y última devaluación de la tasa de cambio de CADIVI se dio el ocho de febrero del 2013, cuando aumentó a 6,30 bolívares por dólar, solo para sectores prioritarios. Así mismo, se anunció la eliminación del SITME y un mes después se instaura el Sistema Complementario de Divisas (SICAD), como sustituto de SITME y complementario de CADIVI. La adjudicación de este sistema se realizó a través de subastas y aunque no tuvo una tasa fija, su valor rondaba los 12 bolívares por dólar.

Luego, a principios del 2015 se oficializó la creación del Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), un organismo de compra y venta de dólares mediante bancos y casas de cambio. Más adelante, en abril se suprimió CADIVI y fue sustituido por el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), ese mismo año se reformó la Ley contra Ilícitos Cambiarios; entre las modificaciones que se le realizaron al reglamento, se formaliza la creación de un mecanismo alternativo de divisas donde participan empresas privadas y personas sin la administración del Banco Central de Venezuela (BCV), parecido al mercado permuta que se eliminó en el 2010.

Para la actualidad, Venezuela se enfrenta en materia de control de cambio con el sistema de divisas que comprende dos bandas las cuales son: “el Sistema de Cambio Protegido (DIPRO) y el Complementario (DICOM); el DIPRO quedó fijado en un principio a 10 bolívares por dólar, destinado solamente para los bienes, servicios y remesas que son considerados como prioritarios”¹¹; mientras el DICOM comenzó con su cotización a partir de la última tasa vigente del SIMADI (205,92 bolívares por dólar) y fluctúa de acuerdo a la dinámica económica del país, sufriendo aumentos progresivos hasta llegar a 644,022 bolívares por dólar.

La diatriba principal radica en si el control de cambio es beneficioso o no, ya que sí por una parte, se implementa para evitar la fuga masiva de capitales además de proteger las reservas internacionales, por otra parte, surgen algunos inconvenientes tanto para los empresarios como para los trabajadores, ya que al escasear las divisas norteamericanas circulando normalmente, a algunas empresas se les dificulta cancelar eficazmente sus compromisos pendientes de cualquier tipo, bien sea por importaciones, o pago de salarios en moneda extranjera, entre otros. En el caso particular de

¹¹ Gaceta Oficial N° 40.865. Convenio Cambiario No. 35. Banco Central de Venezuela. [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/ley/convenio35.pdf>

Venezuela, luego del control de cambio las importaciones pasaron de 10.000m/m USD a 120.000 m/m USD, es decir que el control de cambio no ha sido efectivo para frenar la fuga de capitales.

A su vez, en los últimos años se viene generando una disminución en unidades monetarias de las mercancías que son exportadas desde Colombia a Venezuela, tal como se refleja en un informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del vecino país, donde se muestra que: dichas “exportaciones se redujeron en 66,9 % durante el mes de junio del 2016, en comparación con el mismo período de 2015, producto del congelamiento en las relaciones comerciales establecido por el gobierno venezolano desde agosto de 2009 en el marco de la crisis en la relación bilateral”.¹²

En este mismo orden de ideas, el problema se evidencia en los diferentes controles cambiarios y de precio que ha fijado el estado venezolano y las distintas restricciones que este presenta al comercio binacional. Por lo tanto, el control de cambio que hoy Venezuela mantiene ha incidido directamente en el intercambio comercial que se tenía con Colombia en los años noventa, produciendo un impacto social que se evidencia en el comportamiento de colombianos y venezolanos al buscar nuevas formas o socios para realizar su proceso de intercambio comercial, disminuyendo considerablemente las importaciones en Venezuela. Además se debe tomar en consideración que las importaciones desde Colombia a Venezuela complementan considerablemente parte de la demanda interna de éste último, por lo que se prevé que tal vez sea una de las causas de la escasez en algunos productos que demandan constantemente los venezolanos.

¹² Diario la Mañana (2016). Exportaciones de Colombia a Venezuela. [Artículo en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible en: <http://lamanana.com.ve/10309/exportaciones-de-colombia-a-venezuela-cayeron-669>

Cabe destacar que en la actualidad el tipo de cambio que se maneja entre las monedas que rigen ambos países en estudio es de 2,30 pesos por bolívar, lo que representa una gran brecha en lo que refiere al poder adquisitivo de cada país, de la misma manera impacta de manera general a la economía informal y el contrabando; noticias manejadas en la frontera colombo-venezolana han afirmado que: “la salida ilegal del combustible tiene su causa en el inmenso diferencial entre el precio en Venezuela y el que se cobra en la frontera”¹³.

En el mismo escenario, calculado en pesos colombianos, el litro que en Venezuela cuesta sólo 29 pesos, en Colombia se vende a 2.075, y esto es un incentivo para los traficantes de gasolina; pues llenar un tanque de 80 litros de 95 octanos por apenas 2.320 pesos (lo que cuesta un solo litro en Colombia) para luego revenderlo por 182.000 pesos; es un negocio muy lucrativo que incentiva el contrabando, que a pesar de las regulaciones implementadas por el gobierno, aún sigue siendo una realidad palpable en la frontera.

Resaltando que la frontera colombo-venezolana ha sido catalogada como la frontera más significativa de Latinoamérica; registrando un intercambio bilateral que: “superó por primera vez a su nivel record de 7.289 millones de dólares en 2008, con más del 80% compuesto por productos manufacturados de alto valor agregado”¹⁴, se cree que entre las posibles causas que han originado un cambio en la importación de mercancías producto del tipo de cambio son: ruptura de las relaciones diplomáticas entre los mandatarios de ambos países, un clima político hostil que no ha permitido incrementar las

¹³ Diario el mundo. Que la ciudadanía decida el precio de la Gasolina. [Artículo en línea], fecha de consulta: 29 de Agosto de 2016. Disponible en: <http://www.elmundo.com.ve/firmas/victor-alvarez/que-la-ciudadania-decida-el-precio-de-la-gasolina.aspx>

¹⁴ Relaciones Económicas Colombo-Venezolanas. [Artículo en línea], fecha de consulta: 29 de Agosto de 2016. Disponible en: <http://pcarmonae.blogspot.com/2011/09/las-relaciones-economicas-colombo.html>

relaciones de intercambio, la salida de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), el vencimiento de algunas preferencias arancelarias, el control de precios que se lleva a cabo en Venezuela, el cierre temporal de dicha frontera por parte del ejecutivo venezolano y el tipo de cambio que muestra una moneda sobrevaluada en los últimos años.

Es importante estudiar y analizar el comportamiento de cada uno de los involucrados, indagar en causas y consecuencias que han derivado en la situación actual que se vive en la frontera colombo-venezolana, evaluar el control cambiario venezolano y las importaciones desde Colombia; pues dicho movimiento económico se ve reflejado, no sólo en cifras, sino en el bienestar y calidad de vida de los implicados. Dicha investigación se debe realizar desde sus inicios, considerando todos los aspectos importantes que se han suscitado a través de la historia, para así obtener un panorama amplio que explique la incidencia del control cambiario venezolano en las transacciones comerciales desde Colombia a Venezuela.

Se procede entonces a hacer una revisión puntual, jerarquizando cuáles son las prioridades de la investigación con la finalidad de conocer e indagar sobre el comportamiento de las transacciones comerciales desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela en el contexto del control cambiario venezolano, planteándose entonces las siguientes interrogantes de investigación que permitirán dar respuesta a los objetivos planteados: ¿Cómo ha sido la evolución histórica-económica del tipo de cambio en la importación de mercancías desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela los últimos 10 años.?; ¿Cuáles son las ventajas y desventajas del control cambiario sobre el intercambio comercial colombo venezolano?; ¿Cuáles son las características de las transacciones comerciales desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela en el contexto del control cambiario como política monetaria venezolana?.

Es preciso entonces, presentar los objetivos que aparte de dar respuesta a las interrogantes antes planteadas, permitirán el desarrollo propio de la investigación; en primer lugar se tiene como objetivo general: Estudiar las transacciones comerciales desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela en el contexto del control cambiario como política monetaria venezolana. Objetivo que enmarca una investigación profunda sobre el comportamiento del comercio bilateral entre Colombia y Venezuela.

Seguidamente se busca desarrollar el objetivo general a través del planteamiento de tres objetivos específicos los cuales permitirán conseguir el progreso del cuerpo capitulado de este trabajo, para ello se tienen los siguientes: 1) Presentar la evolución histórica-económica del tipo de cambio en la importación de mercancías desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela los últimos 10 años; 2) Identificar las ventajas y desventajas del control cambiario sobre el intercambio comercial colombo venezolano; 3) Caracterizar las transacciones comerciales desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela en el contexto del control cambiario como política monetaria venezolana.

Por otra parte, la aproximación metodológica en el presente trabajo de investigación involucrará el tipo y nivel de investigación, que dará respuestas a los diferentes objetivos del estudio, enmarcados en los criterios que permitan definir la manera de cómo se recolectará la información, lo cual sirve de base para la delimitación de la misma. Además, el marco metodológico constituye el plan general del investigador para obtener respuestas a sus interrogantes o comprobar la hipótesis de investigación al desglosar las estrategias básicas que el investigador adopta para generar información exacta e interpretable.

Entorno a lo planteado, la investigación tendrá un enfoque cualitativo según lo expone Hernández (2005) “basa sus estudios en la descripción y

observación de un fenómeno sin probar una hipótesis”¹⁵. De tal modo el trabajo de investigación se enmarcará en un diseño documental apoyado en un tipo de investigación descriptiva según lo definido por el autor Fideas Arias¹⁶, pues las fuentes que se consultaran son de tipo secundarias ello para el logro propio de los objetivos específicos. De igual manera la población y muestra se exceptúan ya que se basa en la realización de una investigación documental y no de campo por lo tanto que la recolección y análisis de los datos se realizará según la revisión de bibliografía actualizada y acorde al tema de estudio.

¹⁵ Hernández, M. (2005.) *Manual de trabajos de grado de especialización y maestría y tesis doctorales*. Caracas. Editorial Fedeupel, p.5.

¹⁶ Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica*. (5ta ed.). Caracas. Editorial Episteme, p. 24-27.

CAPITULO I

PRESENTAR LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA-ECONÓMICA DEL TIPO DE CAMBIO EN LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS DESDE CÚCUTA-COLOMBIA HACIA TÁCHIRA-VENEZUELA LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

La historia colombo-venezolana está marcada por innumerables sucesos que derivan en hermandad, pues al igual que en una familia, surgen riñas y acuerdos en búsqueda del bien común. Al respecto, Jorge Niño (2011) indica:

Colombia y Venezuela, más que vecinos son países hermanos, como tales pelean y se reconcilian, pero a pesar de los inclementes efectos de los ciclos económicos, las crisis políticas y las diferencias ideológicas, están unidos por fuertes lazos en una profunda relación que no puede ser reducida a simples intereses económicos.¹⁷

Por otra parte Sánchez Eduardo (2006) resalta lo siguiente:

Las capitales de Colombia y Venezuela están a poco más de una hora de viaje en avión y parece que en ambos casos Miami estuviera más cerca, ¿por qué? La desconfianza ha sido una característica marcada entre los dos países a lo largo de su historia.¹⁸

¹⁷ Niño, Jorge (2011) "Análisis del efecto de variables económicas y políticas sobre la dinámica general y sectorial de los flujos comerciales Colombo Venezolanos, en su último ciclo de auge y deterioro". [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible: http://www.comvenezuela.com/descargas/monografia_camara.pdf

¹⁸ Sánchez, Eduardo (2006), "Venezuela, Comercio y estabilidad. [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible: http://www.icpcolombia.org/archivos/reflexiones/venezuela_comercio_estabilidad.pdf

Por lo tanto, son muchas las razones que unen a los dos países: mismo idioma, costumbres, un pasado imposible de olvidar desde su relaciones en las fronteras, hasta el sentimiento bolivariano relacionado con la Gran Colombia y sus independencias; pues han demostrado que sus economías y sus mercados requieren de una integración complementaria, tanto de sus productos y servicios relacionados no solo al intercambio comercial, sino más bien a una cooperación que se ha caracterizado por un éxodo migratorio, una expansión y una impactante reproducción demográfica.

Cabe resaltar que estas relaciones comerciales de una manera formal se iniciaron a partir de 1960 con la creación del Tratado de Montevideo para la formación de una Zona de Libre Comercio, suscrito por Colombia en 1960 y Venezuela en 1966. Luego con la firma del Acuerdo de Cartagena en 1969, que estableció el Pacto Andino y sus integrantes Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Bolivia, Venezuela se adhirió en 1973; con este esquema de integración se sentaron las bases firmes para el intercambio comercial, no sólo entre ambas naciones, sino con todos los miembros de este esquema, consistente de una desgravación arancelaria, reducción de obstáculos al comercio y muchas inversiones extranjeras.

Por otra parte, ambos países han sufrido profundas crisis económicas por la desconfianza en la región y los problemas políticos. La devaluación del bolívar a partir de 1983 impulsó el Régimen de Cambio Diferencial (RECADI); mientras Colombia padecía de un fuerte desequilibrio originado por las exportaciones de su producto tradicional, el café. Los resultados al final de RECADI en los años 90' en Venezuela, trajeron secuelas inflacionarias, que a pesar de sus desequilibrios macroeconómicos, aún era rentable recurrir a las exportaciones bajo el comercio intrarregional establecido en la Comunidad Andina.

Así mismo, durante muchos años el intercambio comercial registrado entre ambas naciones los convirtió en importantes socios comerciales, aprovechando las ventajas comparativas que ofrecían un escenario fronterizo, que tanto los transportistas, comercializadores, proveedores, exportadores e importadores crecieron al punto de especializarse y pudieron progresar hasta verse en la necesidad de trasladar y residenciar ejecutivos en ambos países; permitiendo la creación de numerosas empresas tanto en Venezuela como en Colombia.

Además, Vale destacar que el intercambio comercial entre Colombia y Venezuela ha estado totalmente afectado en los últimos años, destacando registros de importaciones y exportaciones de miles de millones de dólares que experimentaron sus máximas en 2008 con 7.289 millones de dólares en transacciones comerciales. Sin embargo, desde el año 2009 este intercambio disminuyó a causa de las confrontaciones políticas que hizo replantear los retos y estrategias en Caracas y Bogotá para recuperar más que las relaciones económicas, las políticas institucionales y hasta sociales.

Estos acontecimientos están relacionados con los rigores del régimen de control cambiario empleado en Venezuela llamado CENCOEX¹⁹ que inciden en el precio de los productos que a diario se registran en diversas transacciones realizadas por empresarios y comercializadores del lado colombiano hacia el venezolano y viceversa, teniendo como consecuencia la disminución del comercio binacional.

En este mismo orden de ideas, se busca presentar la evolución histórica-económica del tipo de cambio en la importación de mercancías desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela los últimos 10 años; es decir,

¹⁹ Se creó mediante el Decreto N° 601, en el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior y de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, de fecha 21 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.116 Extraordinario, de fecha viernes 29 de noviembre de 2013.

desde el año 2006 hasta el año 2015, haciendo un bosquejo de dicho intercambio hasta Agosto del 2016. Aun así, se debe tomar en cuenta algunos sucesos importantes que ocurrieron años anteriores a este periodo, como es el caso del año 2003, cuando se implementa el control de cambio en Venezuela; hecho como este y otros más son los que repercuten significativamente en el periodo en estudio. Antes de profundizar dicho objetivo de investigación se cree conveniente indicar una serie de definiciones teóricas que permitirán el desarrollo del objetivo en el proceso de investigación:

Economía

La palabra economía es una expresión que proviene del latín “oeconomía” que viene del griego ‘oiko’ que significa: casa y ‘voμía’ que se traduce como: administración, o sea que dicha palabra quiere decir: administración de una casa o el que administra un hogar. Según el Diccionario de la Real Academia Española, la economía se define desde tres puntos, que son:

1. Administración eficaz y razonable de los bienes.
2. Conjunto de bienes y actividades que integran la riqueza de una colectividad o un individuo.
3. Ciencia que estudia los métodos más eficaces para satisfacer las necesidades humanas materiales, mediante el empleo de bienes escasos.²⁰

Por su parte, Lionel Robbins dice que: “La economía es la ciencia que se encarga del estudio de la satisfacción de las necesidades humanas mediante bienes que siendo escasos tienen usos alternativos entre los cuales hay que optar”²¹. Casi todas las definiciones de economía resaltan la importancia que tiene esta ciencia al dedicarse al estudio de los recursos escasos y limitados, la distribución de los mismos entre los diferentes individuos para así

²⁰ Real Academia Española, “Economía” [Documento en línea], fecha de consulta: 26 de Agosto de 2016. Disponible: <http://www.rae.es/search/node/economia>

²¹ J. Silvestre Méndez; Mc Graw Hill (2009.) “Fundamentos de Economía”, quinta edición. México P. 11

satisfacer las necesidades humanas. Además señala que las sociedades deben determinar que van a producir, como y para quien con los recursos disponibles.

Economía de Escala

Básicamente el concepto de economías de escala puede resumirse en explicar el fenómeno de aquellas economías las cuales son capaces de producir a gran escala, bajando así sus costos operativos y de producción lo que hace que se obtenga una mayor utilidad. Para dar un concepto más amplio se menciona el siguiente:

A mayores volúmenes de producción, menores costos, que a su vez facilitan la oferta de productos, beneficiando a los consumidores. La integración de los citados planteamientos concluyó en la formulación de la especialización y la producción a gran escala con bajos costos y oferta diversificada, denominándose la teoría de la “nueva geografía económica”²².

Este concepto ha permitido a diferentes economías a nivel mundial entender que el modo de producción eficiente es el camino para obtener el mayor número de divisas posibles, el financiamiento interno, competitividad a nivel internacional un PIB en constante crecimiento entre otras factores que dan fortaleza a su economía local, muchos autores han puesto como el mayor ejemplo de economías de escala el Caso de la República Popular de China, pues como es bien sabido la misma se ha convertido hoy en día en un claro ejemplo a seguir.

Política Cambiaria

La administración de las divisas es uno de los aspectos más complicados de la economía de un país. Conseguir un tipo de cambio adecuado a la

²² Krugman y Obstfeld (2001). Economía Internacional Teoría y Política. Quinta edición, Editorial Pearson.

realidad y a las circunstancias económicas, es una tarea compleja y de gran importancia que tiene efectos en los más diversos aspectos de la vida económica de un país. Pues bien, la implementación de instrumentos y medidas aplicadas por un gobierno, con el objetivo de regular el tipo de cambio de una moneda se conoce como política cambiaria. En relación esto Víctor Álvarez (2016) establece:

La política cambiaria tiene que ver con el nivel al que se fija el precio de la divisa para lograr los objetivos de la política económica, los cuales pueden ir desde vencer la inflación hasta impulsar el crecimiento del PIB, pasando por fortalecer la competitividad cambiaria de las exportaciones.²³

En tal sentido, la política cambiaria busca controlar el tipo de cambio ideal de una divisa, puesto que este tiene efecto directo sobre diversos aspectos de la economía de un país, y es definitiva en el manejo de la inflación, las exportaciones e importaciones, lo que a la vez redundaría en el empleo y el crecimiento económico.

Por lo tanto, el tipo de cambio de un país refleja su oferta y demanda de divisas, en que la oferta proviene básicamente de las exportaciones y los flujos de entrada de capitales, y la demanda de la necesidad de importar bienes y servicios. Las expectativas sobre el futuro de la balanza de pagos a menudo juegan también un papel en la determinación de la tasa de cambio del momento. En la mayor parte de las circunstancias, el tipo de cambio también responde a las tasas de inflación interna, por la siguiente razón: un incremento en los precios nacionales superior al aumento de precios en los socios comerciales torna las exportaciones del país menos competitivas y sus importaciones más atractivas. Por lo tanto, si los otros factores no varían,

²³ Víctor Álvarez (2016). Política y Régimen Cambiario. [Artículo en línea], Fecha de la consulta 18 de Agosto de 2016, Disponible en: <http://www.elmundo.com.ve/firmas/victor-alvarez/politica-y-regimen-cambiario.aspx>

esto disminuirá la oferta futura de divisas con relación a su demanda, y por ende hará que el tipo de cambio se deprecie.

Política Económica

Las políticas económicas son el conjunto de herramientas de intervención del Estado en la economía para obtener una serie de objetivos, como por ejemplo: el crecimiento económico, la estabilidad de los precios y el pleno empleo. De esta forma, los gobiernos buscan favorecer la buena marcha de la economía a través de variables como el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) o las tasas de empleo, por su parte

Silva, A (2011) define política económica como:

El conjunto de estrategias que formulan los gobiernos para conducir la economía de sus países. Estas estrategias utilizan la manipulación de ciertas herramientas para obtener unos fines o resultados económicos específicos, con la ayuda de la Política fiscal y la Política monetaria entre otras.²⁴

Así pues, los gobiernos con la aplicación de las políticas monetarias buscan: obtener crecimientos económicos sostenibles en el tiempo, conseguir la estabilidad de precios, disminuir tasas de desempleo y alcanzar un desarrollo integral que beneficie a todos los involucrados. Dichas políticas monetarias enmarcan una gran cantidad de medidas tomadas por el estado en conjunto con organismos e instituciones intermedias, con el fin de avanzar juntos en la misma dirección, para así lograr que las políticas económicas sean efectivas y cumplan los objetivos propuestos. Existen varios tipos de políticas económicas, Algunas de las principales que utilizan los estados para lograr sus objetivos económicos son las siguientes:

²⁴ Silva, A (2011). Política Económica. [Artículo en línea], Fecha de la consulta: 16 de Agosto de 2016, Disponible en: <http://www.gerencie.com/politica-economica.html>

Política Monetaria: La política monetaria es el conjunto de medidas tomadas por el Banco Central de un país para alcanzar los objetivos perseguidos por la autoridad monetaria mediante la ampliación o reducción de la cantidad de dinero en circulación y la alteración de los tipos de interés.²⁵

Política Fiscal: Se refiere al efecto global de los resultados del presupuesto en la actividad económica. Las tres posiciones posibles de la política fiscal son: 1-Expansiva: que implica un aumento neto del gasto público a través de aumentos en el gasto público o una menor recaudación fiscal o una combinación de ambos. Esto dará lugar a un déficit presupuestario mayor o un menor superávit. Política fiscal expansiva se asocia generalmente con un déficit fiscal; 2-Contractiva: que se produce cuando el gasto neto del gobierno se reduce ya sea a través de mayor recaudación fiscal o reducción del gasto público o una combinación de los dos. Esto llevaría a un déficit fiscal menor o un mayor superávit. La política de contracción fiscal se asocia generalmente con un superávit; 3- La Política Fiscal Neutral: el cual implica un presupuesto equilibrado en el que el gasto público es igual a los ingresos fiscales, es decir, que el gasto gubernamental es financiado íntegramente por los ingresos fiscales y en general los resultados del presupuesto tiene un efecto neutro en el nivel de actividad económica.²⁶

Política Exterior: La política exterior es manejada libremente por cada país de la forma que crea más conveniente y que le brinde mejores resultados. En el caso de los países latinoamericanos, la acción de la política exterior se encuentra enfocada en los objetivos y capacidades que tienen estos países frente al entorno internacional. Además, la política exterior se basa en la capacidad de responder a las coyunturas suscitadas en el ámbito

²⁵ Venezuela. Portal Web [elmundo.com.ve](http://www.elmundo.com.ve). El ABC de la Economía. [Documento en línea]. Fecha de la consulta: 01 Septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.elmundo.com.ve/diccionario/politica-monetaria.aspx>

²⁶ Venezuela. Portal Web [encyclopediainanciera.com](http://www.encyclopediainanciera.com). Política Fiscal. [Documento en línea]. Fecha de la consulta: 01 Septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.encyclopediainanciera.com/teoriaeconomica/macroeconomia/politica-fiscal.htm>

internacional y que no hagan parte de los objetivos básicos de acción del país frente a la comunidad internacional, lo que hace que la política exterior se convierta en un juego en el que el más poderoso puede, en muchos casos, controlar las acciones de los países más débiles a la hora de competir en aspectos de carácter internacional y mundial²⁷

Política arancelaria

Las políticas arancelarias constituyen la normativa relacionada a los impuestos (aranceles) que deben pagar los importadores y exportadores en las aduanas de entrada y salida de las mercancías. Conocer éste tipo de regulaciones que inciden en el producto que se desea comercializar en algún mercado puede ser relativamente fácil, toda vez que se encuentran en un arancel o tarifa arancelaria. En éste sentido, la tarifa arancelaria puede considerarse como el instrumento que proporciona transparencia y certidumbre al exportador y al importador. En relación a esto Gioryimar Aranguren (2012) define los aranceles como:

El conjunto o sistema de impuestos a la importación que tienen como objeto regular u obstaculizar la entrada de productos extranjeros a un país, se le llama barrera arancelaria o sea aquella que un país aplica a otro(s) por medio de las tarifas de importación a través de los aranceles o impuestos a las mercancías²⁸

Control Cambiario

El Control de Cambio es una intervención oficial del mercado de divisas, en la que los mecanismos normales de oferta y demanda, quedan total o parcialmente fuera de operación y en su lugar se aplica una reglamentación administrativa sobre compra y venta de divisas; al respecto El Centro

²⁷ Colombia. Portal Web banrepcultural.org. Política Exterior. [Documento en línea]. Fecha de la consulta: 01 Septiembre de 2016. Disponible en: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/politica/politica_exterior-1

²⁸ Gioryimar Aranguren (2012) La Teoría de los Aranceles [Documento en línea], fecha de consulta 08 de septiembre de 2016. Disponible: <http://gioryimarananguren.blogspot.com/>

Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), define el control cambiario como: “Un instrumento de política cambiaria que consiste en regular oficialmente la compra y venta de divisas en un país. De esta manera, el Gobierno interviene directamente en el mercado de moneda extranjera, controlando las entradas o salidas de capital”.²⁹

Es decir, que en un control de cambio se imponen un conjunto de restricciones tanto cuantitativas como cualitativas de una entrada y salida de cambio extranjero, sesgando significativamente el intercambio comercial a nivel internacional y dificultando el comercio exterior del país donde se aplique.

Balanza de Pagos

El Banco Central de Colombia (El Banco de la Republica) define La Balanza de Pagos de la siguiente manera:

Es un registro contable de todas las transacciones económicas de los residentes de un país con el resto del mundo, que ocurren en un período dado de tiempo, generalmente un año. Vale decir, muestra el total de pagos hechos al extranjero y el total de ingresos recibidos del extranjero. Registra tanto los flujos de recursos reales (bienes y servicios) como los flujos de recursos financieros (movimientos de capitales). La balanza de pagos comprende dos grandes partidas: la cuenta corriente y la cuenta de capitales. La cuenta corriente resume todas las transacciones por concepto de exportaciones e importaciones de bienes y servicios, o, en otras palabras, todo el comercio visible e invisible. La cuenta de capitales recoge todas las transacciones que no se incluyen en la cuenta corriente, siendo las más importantes las transferencias de capital y las compras y ventas de oro y divisas.³⁰

²⁹ Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) “Control Cambiario” [Documento en línea], fecha de consulta 08 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.cencoex.gob.ve/marco-juridico/control-de-cambio>

³⁰ Colombia. Portal Web banrep.gov.co. Balanza de Pagos. [Documento en línea]. Fecha de la consulta: 01 Septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-balanza-pagos>

En otras palabras La balanza de pago es un registro contable donde se recogen todas las operaciones realizadas por un país con el resto del mundo durante un ejercicio. En palabras más sencillas: se anotan la totalidad de los pagos e ingresos que realizan los agentes (personas físicas y jurídicas) de un país con los de todos los demás, ordenado según principios de contabilidad establecidos.

Intercambio Comercial

El intercambio comercial es la compra-venta de productos a un precio conveniente entre las partes, considerando políticas de comercio internacional y relaciones diplomáticas con el resto del mundo, a fin de dotar al mercado de bienes y servicios para satisfacer necesidades básicas o especulativas en la sociedad de acuerdo a ventajas competitivas y comparativas que pongan en una posición especial a una nación que puede ser el único productor o demandante de un específico bien o servicio; al respecto García, G y Samaniego, E (2012) define intercambio comercial como “La actividad de comprar y vender mercancías entre dos contrayentes, este intercambio es parte fundamental en el comercio e impacta el mercado de los bienes, servicios y propiedad intelectual”³¹

Además, desde el punto de vista macroeconómico el intercambio comercial ayuda a una nación a ser competitiva, al generar inversiones e ingresos fiscales a que apoyen el déficit comercial que a nivel interno se genera y actúa como un aditivo a la mejora de precios y competitividad a nivel local. Las ventajas que son atractivas para obtener la comercialización, provocan que los países tomen la decisión de comercializar y tener una posición estratégica. La actividad de comercialización está integrada en tener ventajas y desventajas para que el país tenga medidas de salva guardas.

³¹ García, G y Samaniego, E (2012). Estrategias de comercialización. [Artículo en línea], Fecha de la consulta 15 de Agosto de 2016, Disponible en: <http://www.eumed.net/ce/2012/gme.html>

Comercio Exterior

Según Luis Ceballos, (2015), El comercio exterior es:

El intercambio de bienes o servicios existente entre dos o más naciones con el propósito de que cada uno pueda satisfacer sus necesidades de mercado tanto internas como externas. Está regulado por normas, tratados, acuerdos, y convenios internacionales entre los países para simplificar sus procesos y busca cubrir la demanda interna que no pueda ser atendida por la producción nacional.³²

Hay que tener en cuenta que el comercio exterior se enfoca en el intercambio comercial que se da entre dos diferentes entes económicos, enfocándolos desde el lugar, o país, en el que se encuentra; a diferencia de comercio internacional, que enmarca una perspectiva más amplia de mercaderías en todo el mundo.

Importación

Es un régimen aduanero que permite el ingreso legal de mercancías provenientes del exterior, para ser destinadas al consumo. Según Boríssov, Zhamin y Makárova (2014) “Importación es la introducción de mercancías, capitales y servicios extranjeros en el mercado interior de un país. A la importación de un país corresponde la exportación de otro”.³³

Entonces, la importación lo que hace es trasladar de manera formal y legal productos que se producen en otro país y que son demandados para el consumo y el uso del país al que se llevan. Las importaciones, es decir, los productos que se importan, ingresan al país de recepción a través de las

³² Luis Ceballos (2015). Comercio Exterior. [Artículo en línea], Fecha de la consulta 18 de Agosto de 2016, Disponible en: <http://www.comercioyaduanas.com.mx/comercioexterior/comercioexterioriyaduanas/116-que-es-comercio-exterior>

³³ Boríssov, Zhamin y Makárova (2014). Diccionario de Economía Política. [Artículo en línea], Fecha de la consulta 19 de Agosto de 2016, Disponible en: <http://www.eumed.net/cursecon/dic/bzm/i/importacion.htm>

fronteras y normalmente están sujetos al pago de cánones que establece el país en cuestión. Asimismo, existen otras tantas condiciones que se imponen para regular esta actividad comercial.

Por lo tanto, el objetivo primordial que se persigue con la importación es el de poder adquirir y disponer productos o bienes, que no se producen en un país y sí en otro, o que se consiguen más baratos en otra nación, o son de mejor calidad. Ahora bien, como en toda acción comercial, la importación, implicará ventajas y desventajas. Por el lado de los beneficios, en el caso que los productos importados dispongan de un valor comercial menor, el consumidor se verá más alentado a adquirirlos y por caso, circulará más dinero. Y en cuanto a lo estrictamente negativo, nos encontramos con que si los productos importados tienen un valor muchos más bajo a sus símiles nacionales, eso sin dudas, terminará perjudicando a la industria nacional.

Exportación

Puede decirse, que una exportación es un bien o servicio que es enviado a otra parte del mundo con fines comerciales. El envío puede concretarse por distintas vías de transporte, ya sea terrestre, marítimo o aéreo. Incluso puede tratarse de una exportación de servicios que no implique el envío de algo físico. Ese es el caso de quienes ofrecen su trabajo a través de Internet y lo envían en formato digital (documentos de texto, imágenes, entre otros). En este sentido Daniels, J Radebaugh, L y Sullivan (2004) expresan que:

La exportación es el medio más común del que se sirven las compañías para iniciar sus actividades internacionales. Es decir, que las empresas que se introducen a la exportación lo hacen sobre todo para incrementar sus ingresos en las ventas, para conseguir economías de escala en la producción y para que pueda diversificar sus sedes de ventas³⁴.

³⁴ Daniels, J Radebaugh, L y Sullivan (2004). Negocios Internacionales. Segunda Edición. Editorial Pearson.p.174.

Parafraseando al autor, se establece que un país que quiera posicionar su economía y aumentar el ingreso de divisas las cuales destinara o bien a la importación o al gasto corriente debe poner al máximo las capacidades del Estado y apoyar a los empresarios de modo que las exportaciones sean creciente en el tiempo, pues es la única garantía de desarrollo económico.

Tratados Comerciales

El sistema que condenaba las importaciones y quería favorecer la exportación no podía realizarse; pues los pueblos habían visto cerrados para su industria los mercados extranjeros, necesitando así crear concesiones mutuas liberando importaciones, además de conceder excepciones y privilegios, multiplicando las negociaciones; todo esto en búsqueda de la reciprocidad; lo que ha traído como consecuencia la disminución de las prohibiciones, aplicando ahora la reducción de los derechos de Aduanas.

Es así, que los tratados comerciales se fundan en la protección, la invocan y hasta pretenden asegurarla; pero van fatal e inevitablemente al libre cambio. Por eso los proteccionistas los combaten con afán y los libres cambistas los promueven con entusiasmo.

En otras palabras, los tratados suponen la reglamentación, la intervención del Estado en el comercio internacional, porque el libre cambio no ha menester de pacto ni estipulación alguna. Esos convenios representan todavía la idea del antagonismo de los intereses nacionales, y han sustituido a las luchas armadas por motivos comerciales, las intrigas de la diplomacia y la guerra de las tarifas arancelarias.

De acuerdo con Krugman, Olney y Wells (2008):

Los tratados comerciales internacionales son tratados por los que un país se compromete a aplicar políticas menos proteccionistas frente a las exportaciones de otros países y, a cambio, los otros

países también se comprometen a hacer lo mismo con las exportaciones de este país.³⁵

Los Incoterms (International Commerce Terms) (Términos Internacionales de Comercio)

Los Incoterms son un conjunto de reglamentaciones internacionales, que se rigen por la Cámara de Comercio Internacional, los cuales, determinan el alcance de las cláusulas comerciales contenidas en los contratos de compraventa internacional; también se les denominan cláusulas de precio, pues cada término permite determinar los elementos que lo componen e influyen directamente sobre el costo del contrato. El propósito de los Incoterms es el de proveer un grupo de reglas internacionales para la interpretación de los términos más usados en el Comercio internacional.

Además, los Incoterms determinan: el lugar de entrega de la mercadería; el alcance del precio; quién contrata y paga el transporte; en qué momento y donde se produce la transferencia de riesgos sobre la mercadería del vendedor hacia el comprador; quién contrata y paga el seguro; qué documentos tramita cada parte y por ultimo su costo. Existen diversos Incoterms, pero hay uno es específico que es el más usado en las zonas fronterizas, el cual es El DAF, por sus siglas en inglés: Delivered at Frontier, que se traducen a “Entregada en frontera”; en la definición de Alfonso Area sobre este Incoterm expresa:

El vendedor realiza la entrega cuando la mercancía es puesta a disposición del comprador sobre los medios de transporte utilizados y no descargados, en el punto y lugar de la frontera convenidos, pero antes de la aduana fronteriza del país colindante. Este término puede ser utilizado con independencia del

³⁵ Krugman, Paul R.; Olney, Martha L. y Wells, Robin.(2008) Fundamentos de Economía. Reverté, [Documento en línea], fecha de consulta 08 de septiembre de 2016. Disponible: <http://www.gestiopolis.com/que-es-un-acuerdo-comercial/>

modo de transporte, cuando la mercancía deba entregarse en una frontera terrestre.³⁶

Por lo tanto, existen obligaciones ya establecidas tanto para el vendedor como el comprador, que son las que van a influir directamente en la forma de negociación, precio y entrega de las mercancías.

Perfil de Colombia³⁷

Colombia es un país ubicado en Sur-américa, limita al este con Venezuela y Brasil, al sur con Perú y Ecuador y al noroeste con Panamá; en cuanto a límites marítimos, colinda con: Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití, República Dominicana y Venezuela en el mar Caribe; mientras que por el océano Pacífico limita con Panamá, Costa Rica y Ecuador. Está constituido en un estado unitario, social y democrático de derecho cuya forma de gobierno es presidencialista; además está organizada políticamente en 32 departamentos descentralizados y el Distrito capital de Bogotá, sede del gobierno nacional; del cual forma parte Juan Manuel Santos como presidente y Germán Vargas Lleras como vice-presidente. En cuanto a la superficie, tiene un total de 1.141.748 km² y posee una población aproximada de 48.876.232 habitantes.

Desde el punto de vista económico, Colombia en el año 2015 obtuvo un Producto Interno Bruto (PIB) de US\$ 427.139 millones; su moneda es el Peso Colombiano; presenta una inflación acumulada de 6,77 %, la cifra anual más alta registrada desde 2009 y 3,11 % mayor a la del 2014; también en 2015 registro importaciones de US\$54.057 millones, mientras que las exportaciones fueron de US\$35.690 millones. Principalmente se exporta:

³⁶ Alfonso Area (2010). Incoterms 2000. [Artículo en línea], Fecha de la consulta 01 de septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.alfonsoarea.com/2010/04/incoterms-2000-daf-delivered-at-frontier-%E2%80%93-entregada-en-frontera/>

³⁷ Colombia. Portal Web Index.mundi.com. Base de datos estadísticas y perfiles económicos. [base de datos en línea]. Fecha de la consulta: 15 Septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.indexmundi.com/es/colombia/>

café, algodón, arroz, azúcar, banano, textiles, confecciones y flores; dichas exportaciones se hacen en mayor porcentaje a: Estados Unidos, seguido por el Reino Unido, Francia, España, Italia y Alemania.

Actualmente es miembro de: la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Organización de Naciones Unidas (ONU), Alianza del Pacífico, Organización de los Estados Americanos (OEA), Comunidad Andina de Naciones (CAN), Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR), Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Unión Latina (UL), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Grupo de los Tres (G-3), Grupo de los setenta y siete (G-77), Grupo de Río, Banco Interamericano de desarrollo (IADB), Corporación Financiera Internacional (CFI), Fondo Monetario Internacional (FMI), Asociación de Estados del Caribe (AEC).

Luego de definir términos y aclarar conceptos de relevante importancia, se cree conveniente hacer un bosquejo acerca de las Bases legales que rigen las transacciones internacionales, tanto para Colombia como para Venezuela; destacando que este último por tener un control cambiario que ha sido modificado en varias ocasiones, abarca una gran cantidad de leyes y normativas a lo largo de la historia, por lo tanto a continuación se mencionan a groso modo las reglamentación en las que han enmarcado dichas transacciones comerciales en el periodo en estudio.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela³⁸

Artículo 133. Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

³⁸ Venezuela. Portal Web www.ministeriopublico.gob.ve. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. [Documento en línea]. Fecha de la consulta: 13 de Septiembre de 2016. Disponible en: http://www.ministeriopublico.gob.ve/c/document_library/get_file?p_l_id=10240&folderId=12935&name=DLFE-302.pdf&version=1.6

Artículo 156. Es de la competencia del Poder Público Nacional:

12. La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, y los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución y la ley.

15. El régimen del comercio exterior y la organización y régimen de las aduanas.

Artículo 183. Los Estados y los Municipios no podrán:

1. Crear aduanas ni impuestos de importación, de exportación o de tránsito sobre bienes nacionales o extranjeros, o sobre las demás materias rentísticas de la competencia nacional.

2. Gravar bienes de consumo antes de que entren en circulación dentro de su territorio.

3. Prohibir el consumo de bienes producidos fuera de su territorio, ni gravarlos en forma diferente a los producidos en él.

Los Estados y Municipios sólo podrán gravar la agricultura, la cría, la pesca y la actividad forestal en la oportunidad, forma y medida que lo permita la ley nacional.

Artículo 317. No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por la ley que

cree el tributo correspondiente. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente.

En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena.

Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución.

La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

Artículo 326. La seguridad de la Nación se fundamenta en la correspondencia entre el Estado y la sociedad civil para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos, así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas, sobre las bases de un desarrollo sustentable y productivo de plena cobertura para la comunidad nacional. El principio de la corresponsabilidad se ejerce sobre los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar.

Como se puede observar en La Constitución se establecen las normas y principios básicos del sistema aduanero venezolano; tal como se evidencia en el artículo 133 donde se establece el principio de generalidad de los tributos; en el artículo 326 se consagra el principio de equidad; el artículo 317 contiene el principio de legalidad tributaria, según el cual no debe cobrarse ningún impuesto u otra contribución, ni concederse exenciones ni exoneraciones, sino en los casos y en los términos establecidos por la ley; existe expresa prohibición de pagar impuestos en servicios personales, conforme al artículo 317; es competencia del poder nacional, la organización y administración de las aduanas, según los Numerales 12 y 15 del artículo 156; siendo prohibitivo para el poder estatal y para el municipal, la creación de aduanas y de impuestos aduaneros, según lo establece el artículo 183.

Además de la Constitución, la actividad aduanera venezolana se rige por la Ley Orgánica de Aduanas y sus Reglamentos, y en algunos aspectos por: la Ley Orgánica de Hacienda Pública Nacional, la Ley de Zonas Francas, el Código Orgánico Tributario, El Código Penal, el Código Orgánico Procesal Penal, la Ley sobre Prácticas Desleales del Comercio Internacional, el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Código de Comercio, acuerdos internacionales y convenios cambiarios.

Constitución de Colombia³⁹

Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

19. Dictar las normas generales, y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para los siguientes efectos:

a) Organizar el crédito público;

³⁹ Colombia. Portal Web www.procuraduria.gov.co. Constitución Política De Colombia 1991. [Documento en línea]. Fecha de la consulta: 13 de Septiembre de 2016. Disponible en: [http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion Política de Colombia.htm](http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion%20Pol%C3%ADtica%20de%20Colombia.htm)

- b)** Regular el comercio exterior y señalar el régimen de cambio internacional, en concordancia con las funciones que la Constitución consagra para la Junta Directiva del Banco de la República;
- c)** Modificar, por razones de política comercial los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas;
- d)** Regular las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público;
- e)** Fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública.
- f)** Regular el régimen de prestaciones sociales mínimas de los trabajadores oficiales.

Estas funciones en lo pertinente a prestaciones sociales son indelegables en las Corporaciones públicas territoriales y estas no podrán arrogárselas.

Por su parte, la actividad aduanera en Colombia se encuentra regulada al detalle en el Decreto 2685 de 1999, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en la Resolución 4240 de 2000, por medio del cual el gobierno nacional reguló la legislación aduanera., además de los acuerdos y tratados internacionales.

Resolución 8 año 2000 Colombia

Esta resolución fue emitida por la Cámara de Comercio y aprobada por el Banco Central de Colombia el 5 de mayo del año 2000, la cual tuvo una última modificación el 31 de julio del año 2015; en esta se sintetiza el régimen de cambios colombiano, estableciendo el intercambio directo de monedas con los países vecinos (Ecuador y Venezuela) a través de las casas de cambio en la frontera. Dicha resolución permite una doble legislación sobre el intercambio de monedas, una legislación oficial establecida por el Banco Central de Colombia y otra legislación sólo para las

fronteras, permitiéndole a las casas de cambio establecer el valor de las divisas independientemente del valor fijado por el Banco de la República.

Ahora bien, para efecto de la presente investigación se hace necesaria la revisión de algunos artículos encontrados en dicha resolución los cuales se mencionados a continuación⁴⁰:

Artículo 1. Definición. Los residentes y no residentes que efectúen en Colombia una operación de cambio, deberán presentar una declaración de cambio en los términos y condiciones que disponga el Banco de la República.

Las calidades de representante legal, apoderado o mandatario especial se presumirán de quienes se anuncien como tales al momento de presentar la declaración de cambio.

Parágrafo. El Banco de la República adoptará mediante reglamentación general los términos, condiciones y procedimientos aplicables a la declaración de cambio y a las operaciones de qué trata la presente resolución. Así mismo, podrá solicitar la información que considere pertinente para el seguimiento de las operaciones de cambio.

Artículo 40. Autorización. Los residentes en el país, distintos de los intermediarios del mercado cambiario, podrán celebrar operaciones de derivados sobre precios de productos básicos con agentes del exterior que realicen este tipo de operaciones de manera profesional. El Banco de la República mediante reglamentación de carácter general indicará las características y requerimientos que deberán tener dichos agentes.

⁴⁰ Banco de la Republica (Banco Central de Colombia). (2015). Resolución externa 8 de 2000. [Información en línea], Fecha de la consulta 14 de Septiembre del 2016, Disponible en: <http://www.banrep.gov.co/es/reglamentacion-temas/5444>

Artículo 70. Tasas de cambio de los intermediarios. Las tasas de cambio de compra y venta de divisas serán aquellas que libremente acuerden las partes intervinientes en la operación y no podrá cobrarse comisión alguna, salvo el caso de las operaciones realizadas por las sociedades comisionistas de bolsa en desarrollo de contratos de comisión.

Los intermediarios podrán convenir operaciones de compra y venta de divisas de contado para su ejecución dentro de los tres días hábiles inmediatamente siguientes y anunciarán diariamente las tasas de compra y de venta que ofrezcan al público para sus operaciones a través de ventanilla.

En las operaciones de compra y venta de divisas que se realicen mediante contratos de comisión, las tasas que se ofrezcan deberán incluir la comisión correspondiente.

Parágrafo 1. Las divisas para el pago de gastos personales en el exterior a través de los sistemas de tarjetas de crédito y de débito internacionales que administren los intermediarios del mercado cambiario, se pagarán en moneda legal colombiana a la tasa de cambio que informen al público.

Parágrafo 2. La Superintendencia Financiera de Colombia establecerá la forma en la cual deberá publicarse las tasas de compra y venta de divisas de que trata este artículo.

Modificado R.E. 4/2011, Art. 2º. Boletín Banco de la República. Núm. 27 (jun. 29/2001)

Artículo 71. Monedas de pago y de reintegro. Los intermediarios del mercado cambiario podrán atender solicitudes de venta de cualquier divisa para pagar al exterior obligaciones pactadas en una divisa diferente. Asimismo, los residentes en el país podrán canalizar a través del mercado cambiario una divisa diferente a la originalmente pactada.

Convenios Cambiarios

Son acuerdos aplicados por el estado y los organismos financieros competentes, que se estipulan para regir tipos de cambios oficiales; estableciendo una serie de reglamentaciones en cuanto a la venta y manejo de divisas en un país determinado; así mismo se encargan de regir las transacciones económicas en las casas de cambio, desde la supervisión del BCV. En el caso venezolano desde febrero del 2003 se han establecido 35 Convenios Cambiarios, este último publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.865 de fecha 9 de Marzo de 2016; convenios que han sido autorizados por el decreto N° 2.278 de fecha 21 de enero de 2003, el cual establece⁴¹:

Considerando

Que la República enfrenta acciones que han mermado los ingresos provenientes de la industria de hidrocarburos, lo cual ha afectado la estabilidad de las reservas internacionales.

Considerando

Que el mercado cambiario se ha visto afectado por movimientos inconvenientes de carácter especulativo, afectando de forma negativa la estabilidad del valor externo e interno de nuestra moneda.

Considerando

Que en las últimas semanas la demanda de divisas sobrepasa en forma excesiva las necesidades reales de la economía nacional.

⁴¹ Venezuela. Portal Web www.bcv.org.ve. Decreto N° 2.278. [Documento en línea]. Fecha de la consulta: 13 de Septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/c6/decreto2278.pdf>

Considerando

Que la estabilidad económica del país constituye requisito fundamental para el logro de los objetivos del Estado, entre ellos garantizar el desarrollo de los derechos del colectivo.

Decreta

Artículo 1°. Se faculta al Ministro de Finanzas para que convenga con el Banco Central de Venezuela, medidas de carácter temporal, que establezcan limitaciones o restricciones a la convertibilidad de la moneda nacional y a la transferencia de fondos, del país hacia el exterior.

Artículo 2°. El Ministro de Finanzas ejercerá la facultad a la que se refiere el artículo anterior en el ámbito de la concertación, cooperación y evaluación objetiva de la situación actual, todo ello sin menoscabo de la autonomía funcional del ente emisor.

Por otra parte, dichos convenios cambiarios se han amparado de conformidad con lo previsto en el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual se menciona a continuación:

Artículo 318. Las competencias monetarias del Poder Nacional serán ejercidas de manera exclusiva y obligatoria por el Banco Central de Venezuela. El objeto fundamental del Banco Central de Venezuela es lograr la estabilidad de precios y preservar el valor interno y externo de la unidad monetaria. La unidad monetaria de la República Bolivariana de Venezuela es el Bolívar. En caso de que se instituya una moneda común en el marco de la integración latinoamericana y caribeña, podrá adoptarse la moneda que sea objeto de un tratado que suscriba la República.

Es importante destacar, que el BCV es persona jurídica de derecho público con autonomía para la formulación y el ejercicio de las

políticas de su competencia. El BCV ejercerá sus funciones en coordinación con la política económica general, para alcanzar los objetivos superiores del Estado y la Nación. Para el adecuado cumplimiento de su objetivo, el BCV tendrá entre sus funciones las de formular y ejecutar la política monetaria, participar en el diseño y ejecutar la política cambiaria, regular la moneda, el crédito y las tasas de interés, administrar las reservas internacionales, y todas aquellas que establezca la ley.⁴²

Evolución histórica-económica del tipo de cambio en la importación de mercancías desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela

Desde el inicio de la presente investigación se ha enfatizado la dinámica relación que ha existido entre Venezuela y Colombia a lo largo de la historia, principalmente en sus zonas fronterizas y en mayor proporción en la que comparten a través del Puente Internacional Simón Bolívar⁴³, que conecta al estado Táchira por Venezuela y al departamento del Norte de Santander por Colombia, específicamente la ciudad de Cúcuta, la cual es referente comercial para los habitantes de ambos países. Cabe resaltar que en la época de los 90 el intercambio comercial era tan significativo que representaba el principal incentivo al aparato productivo de ambos sectores.

A pesar del éxito en el intercambio comercial, ambas naciones para inicios del nuevo milenio estaban a punto de vivir transformaciones severas en sus procesos políticos. En Colombia se dio un viraje hacia una corriente política

⁴² Venezuela. Portal Web www.ministeriopublico.gob.ve. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. [Documento en línea]. Fecha de la consulta: 13 de Septiembre de 2016. Disponible en: http://www.ministeriopublico.gob.ve/c/document_library/get_file?p_l_id=10240&folderId=12935&name=DLFE-302.pdf&version=1.6

⁴³ Es la principal vía terrestre que comunica a Colombia con Venezuela. Se levanta sobre el Río Táchira, que en ese tramo de su curso marca la frontera entre ambas naciones. La estructura es compartida por ambos países. Tiene 315 metros de largo, 2 carriles y un ancho de 7,3 metros.

que ya no era liberal ni conservadora; su líder fue Álvaro Uribe Vélez, presidente electo en el año 2002, quien se separó de sus orígenes liberales en Antioquia cuando fue Gobernador y que ostentaba dar una mejor cara de Colombia lejos de la guerrilla y el narcotráfico a través de la inversión extranjera.

Por su parte, Venezuela en 2002 sufrió un paro nacional, las asociaciones comerciales como FEDECAMARAS⁴⁴, Confederación de Trabajadores de Venezuela⁴⁵ así como la tradicional gerencia de PDVSA⁴⁶ todavía influyente, paralizaron sus operaciones por dos meses, desde diciembre de 2002 hasta febrero de 2003; finalmente para abril de ese año derivó en un golpe de estado, donde una parte del sector militar en el poder mostró su desacuerdo en el avance de las directrices del primer mandatario. Un evento político que transformó considerablemente el escenario económico de Venezuela y por ende su intercambio comercial con Colombia no se escapó de esto.

Además, con una economía golpeada y ante la considerable salida de capitales de Venezuela, la devaluación del bolívar y la falta de concreción de políticas económicas, el gobierno venezolano creó la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI)⁴⁷ en 2003. Es importante destacar los datos económicos que hicieron necesaria la toma de dicha política cambiaria,

⁴⁴ Es una Asociación Civil sin fines de lucro formada por entidades económicas gremiales privadas integradas por empresarios, personas naturales o jurídicas que conjunta o separadamente, ejerzan la representación de actividades e intereses económicos.

⁴⁵ Organización de sindicatos creada en Venezuela por diferentes partidos políticos, que a lo largo de la historia ha participado activamente en la política de dicho país.

⁴⁶ Petróleos de Venezuela, S.A. y sus filiales (PDVSA) es una corporación propiedad de la República Bolivariana de Venezuela, creada por el Estado venezolano en el año 1975, en cumplimiento de la Ley Orgánica que Reserva al Estado, la Industria y el Comercio de Hidrocarburos (Ley de Nacionalización). Sus operaciones son supervisadas y controladas por el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo (MENPET).

⁴⁷ CADIVI. [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible: <http://www.cadivi.gob.ve>

al respecto estudios del Ministerio de Finanzas y el BCV que señalaron lo siguiente⁴⁸:

El monto de las pérdidas por ventas no realizadas llegó a 14.430 millones de dólares aproximadamente, lo cual motivó una disminución de un monto cercano a 9.998 millones de dólares en la capacidad contributiva de PDVSA y sus filiales al fisco nacional. Esto limitó la capacidad del Ejecutivo Nacional para la ejecución de sus planes y programas.

El Producto Interno Bruto (PIB) del país registró una caída de 15,8 % durante el cuarto trimestre de 2002, y de 24,9%, durante el primer trimestre de 2003. En el sector petrolero la caída del PIB fue de 25,9% y 39,3% respectivamente.

Se registró igualmente una contracción en los montos de las Reservas Internacionales en Divisas y del Fondo para la Estabilización Macroeconómica, lo cual obligó al Ejecutivo Nacional, conjuntamente con el Banco Central de Venezuela, a dictar las medidas para establecer un sistema de control de cambios, con el fin de atenuar los efectos negativos sobre la economía nacional.

En términos monetarios, se observó un aumento en el efectivo de 26%, una caída de los depósitos bancarios de 8%, aumento 4,5 puntos porcentuales en la tasa activa y una ampliación del margen de tasas de 4,1 puntos porcentuales.

Es así, que los resultados del paro petrolero en el 2002 y 2003 y la creación de CADIVI fueron paulatinamente desplazando la producción nacional venezolana a las importaciones. Una paradoja fue el exceso de las exportaciones provenientes de Colombia a Venezuela, que permitió a muchos colombianos aprovechar el fenómeno CADIVI que se ajustó a pesar de las demoras en el pago de las facturas para muchos comercializadores colombianos, que a diferencia de los grandes empresarios inundaron el mercado venezolano. También las remesas de los colombianos que enviaban a sus familiares en Colombia hizo posible aprovechar al organismo

⁴⁸ PDVSA. [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible: http://www.pdvsa.com/index.php?tpl=interface.sp/design/readmenuhist.tpl.html&newsid_obj_id=119&newsid_temas=13

cambiario que representaba todavía para muchos, grandes oportunidades para la adquisición de divisas preferenciales.

Ahora bien, el objeto de estudio es analizar los últimos 10 años, periodo que comienza en el año 2006, época en que las relaciones continuaban en franco deterioro entre ambas naciones y un importante evento estuvo marcado por la reacción de Venezuela quien mostró rechazo hacia el primer mandatario de Colombia quien negoció con los Estados Unidos de Norteamérica un Tratado de Libre Comercio (TLC)⁴⁹, al igual que Perú. Motivo por el cual para el gobierno venezolano surge a la siguiente interrogante: ¿Por qué estos dos países andinos en el marco de un esquema de integración andina negociaron un TLC?. Esto produjo reacciones en Venezuela, que hasta el 22 de abril de 2006 ocasionando su retiro con la denuncia al Acuerdo de Cartagena, y la firma de un Memorando de Entendimiento.

Este esquema de integración se enfrentaban a dos realidades claras; la primera la inestabilidad política de las relaciones con Venezuela y la segunda una gran oportunidad con el gran vecino del norte. Colombia tuvo para ese momento un mercado cautivo de sus exportaciones hacia Venezuela con preferencias arancelarias en el marco de la Comunidad Andina. La segunda la posibilidad de reconquistar un mercado apetecible como el de los Estados Unidos de Norteamérica. Situación difícil para Colombia.

Según Sánchez (2006).

Los roces diplomáticos entre los presidentes Uribe y Chávez no son nuevos –de hecho tampoco son los más graves por los que hemos pasado. Pues si bien es cierto que las posiciones ideológicas pueden influir en las relaciones entre los dos países, lo más importante es que más que gobiernos de turno, existen

⁴⁹ Bajo este tratado, Colombia eliminó los aranceles para el ingreso al país de cerca del 82% de los productos industriales generados en Estados Unidos, por su parte, EE.UU. los eliminó para casi la totalidad de los productos colombianos que pasen sus fronteras.

Estados que han generado a lo largo de los últimos 170 años serios problemas estructurales que hacen que las relaciones entre los dos países estén basadas inconcientemente en la suspicacia.⁵⁰

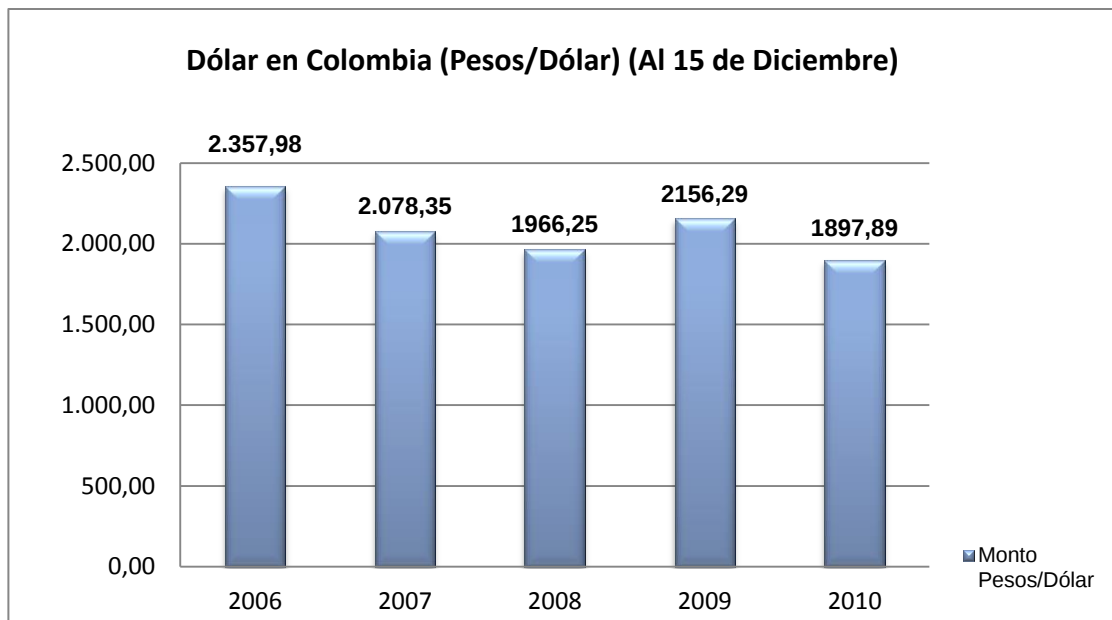
En este severo conflicto mucho más de los avances obtenidos en materia de los Acuerdos de Integración de la CAN, la ideología del capital y de las fuerzas del mercado procedente de Colombia impactaron con una fuerza de choque en Venezuela con otra ideología diferente y antagónica. La gran demanda de productos que Venezuela necesita, se la ofrecía Colombia, sin embargo Venezuela no es un gran productor de bienes de consumo y la cercanía de su vecino que sí produce y exporta se enfrentaba a un problema coyuntural que paulatinamente sigue afectando los precios y las relaciones de intercambio.

Es así que, Venezuela y Colombia se estaban integrando mediante una moneda de intercambio que no era el Bolívar ni el Peso, sino el dólar americano. Si bien la gran batalla ideológica terminó en una posición de egos por parte de ambos presidentes, estaba afectando más que la economía y la estabilidad en la región, a un pueblo que es el que siempre termina sacrificado en el último eslabón de la cadena.

Entonces, se procede a analizar el intercambio comercial entre ambas regiones, dividiendo el periodo de estudio en dos etapas, la primera del año 2006 al 2010 y la segunda del año 2011 hasta Agosto del 2016; para comenzar con el primer periodo se hace necesario indicar el referente del dólar en relación al Bolívar y al Peso Colombiano mediante las siguientes gráficas:

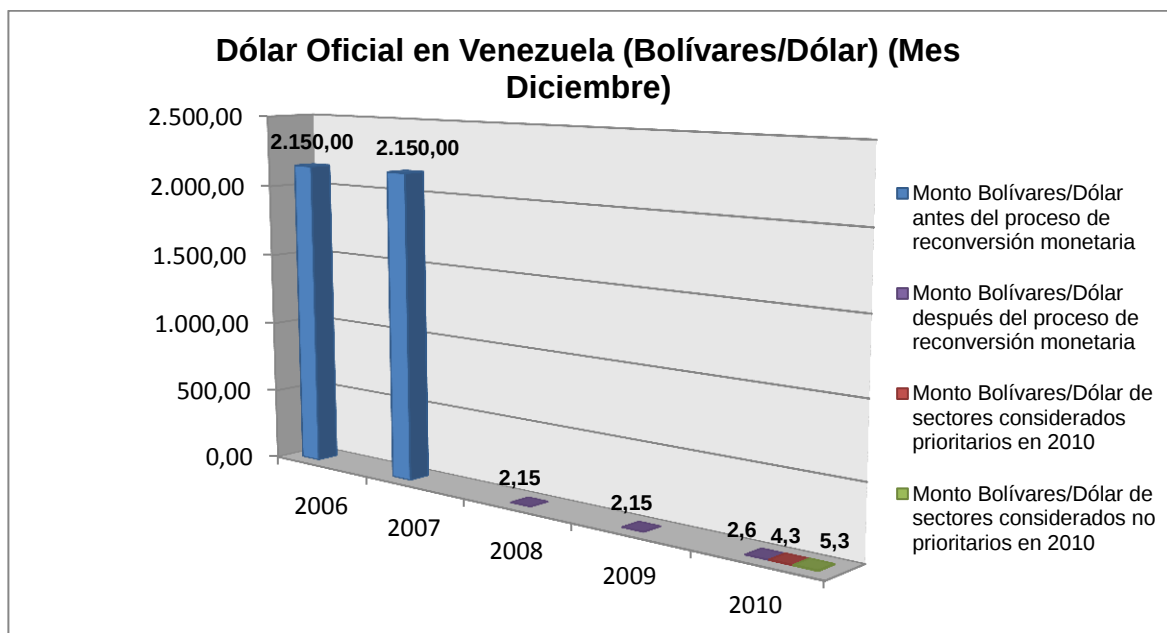
⁵⁰ Sánchez, Eduardo (2006), "Venezuela, Comercio y estabilidad. [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible: http://www.icpcolombia.org/archivos/reflexiones/venezuela_comercio_estabilidad.pdf

Gráfico N° 1. Dólar en Colombia (2006-2010)



Fuente: Superintendencia.gob.co, cálculos propios. (2016).

Gráfico N° 2. Dólar Oficial en Venezuela (2006-2010)



Fuente: cencoex.gob.ve, cálculos propios. (2016).

Para entender las cifras es importante destacar que durante el periodo de estudio el intercambio comercial entre Colombia y Venezuela se ha regido por el dólar americano, el cual, se ha mantenido durante estos primeros cinco años (2006-2010) alrededor de los 2.000 pesos por dólar, fluctuando por el libre mercado de la oferta y demanda de divisas en Colombia, calculado diariamente por la Superintendencia del Banco de la Republica, tal como se muestra en el gráfico N° 1; mientras que Venezuela se maneja por un control de cambio el cual ha presentado diversas modificación y reestructuraciones que se evidencian en el gráfico N° 2.

Es importante resaltar que desde marzo del año 2005 hasta diciembre del año 2007 el tipo de cambio oficial regido por CADIVI era de 2.150 bolívares por dólar; luego en enero del 2008 el gobierno elimina tres ceros al Bolívar y crea la Unidad Monetaria “Bolívar Fuerte”, pasando el tipo de cambio a representarse en 2,15 bolívares por dólar; el principal objetivo de dicha reconversión monetaria era simplificar cálculos matemáticos y financieros, para ello se le denominó bolívar fuerte los primeros seis meses del año, mientras salía de circulación la anterior moneda; luego del séptimo mes se le reconoce nuevamente como bolívares y es la moneda que se maneja actualmente en Venezuela.

Es importante destacar, que dicha reconversión monetaria ha servido de camuflaje a las posteriores devaluaciones del bolívar e incrementos inflacionarios; ya que, al restarle tres ceros a la moneda, psicológica y nominalmente, las personas no perciben los cambios reales en los indicadores económicos durante la transición.

Más adelante, en enero del 2010, tras mantener la tasa de cambio en 2,15 bolívares por dólar durante cinco años, el gobierno Venezolano anuncia una nueva devaluación, incrementando el tipo de cambio a 2,6 bolívares por dólar para sectores considerados prioritarios y 4,3 bolívares para el resto de

los sectores; dicha medida fue tomada luego de que el país ingresara en recesión durante el 2009; además, en junio del 2010 entra en vigencia el Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) y se fija otra tasa oficial de 5,30 bolívares por dólar para importaciones no prioritarias y que podía ser utilizada, de forma muy limitada, por la población para algunas operaciones.

En este mismo orden de ideas se indica a continuación una tabla que expresa las exportaciones de Venezuela a Colombia desde el año 2006 hasta el año 2010, que representan la primera etapa del periodo en estudio:

Tabla N° 1 Exportaciones de Venezuela a Colombia (2006-2010)

Exportaciones de Venezuela a Colombia (Millones de dólares CIF)					
AÑO	2006	2007	2008	2009	2010
Exportaciones de Venezuela a Colombia	1.498	1.366	1.198	563	305
Exportaciones al Norte de Santander de sus aliados comerciales	118	179	236	174	134
Exportaciones del Táchira al Norte de Santander	63,32	104,64	89,85	77,82	39,42
Porcentaje de exportaciones del Táchira al Norte de Santander	53,86%	58,58%	38,07%	44,60%	29,40%

Fuente: Banco de La República, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), cálculos propios. (2016)

Luego de recolectar, analizar y hacer el cálculo de las respectivas cifras del intercambio comercial, se puede evidenciar la significativa incidencia del control cambiario, tanto en las exportaciones como en las importaciones provenientes de Colombia a Venezuela y más específicamente entre Táchira y el Norte de Santander. En el caso de las exportaciones de Venezuela a Colombia, se puede apreciar en la tabla N° 1 una disminución significativa que va desde 1.498 millones de dólares en 2006 a 305 millones de dólares

en 2010; esto como consecuencia del debilitamiento del aparato productivo venezolano debido a las políticas internas implementadas por el Presidente para la época, el fallecido Hugo Chávez.

Entre otras políticas, las más significativas son las cambiarias, que con el paso del tiempo hacía que el intercambio comercial se tornara más complejo; además, las políticas fiscales, de expropiación a la propiedad privada y políticas arancelarias, acarrearón el cierre de muchas industrias, trayendo como consecuencia final disminución en las exportaciones, no solo al vecino país, sino con el resto del mundo. Ahora bien en la región fronteriza el comportamiento es similar, sin embargo presenta una fluctuación en 2006 de 63,32 millones de dólares a 104,64 millones de dólares en 2007, luego comienza a descender hasta llegar a 39,42 millones de dólares en 2010.

Se debe agregar, los principales productos que eran exportados para esta primera etapa, que según el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores indica:

los productos mayormente exportados durante el período 2006 - 2010 se resumen en: productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro (10%), aluminio sin alear (10%), hulla bituminosa (5%), aleaciones de aluminio (4%), mineral de hierro y sus concentrados (4%), ferroníquel (4%), metanol (3%), oxido de aluminio (3%), Urea (2%), entre otros⁵¹

Por otra parte, se obtuvieron los datos de las importaciones venezolanas Provenientes de Colombia, los cuales se expresan a continuación:

⁵¹ Venezuela. Portal Web colombia.embajada.gob.ve. Exportación e Importación. [Documento en línea]. Fecha de la consulta: 30 Septiembre de 2016. Disponible en: http://colombia.embajada.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=9&Itemid=13

Tabla N° 2 Importaciones Provenientes de Colombia (2006-2010)

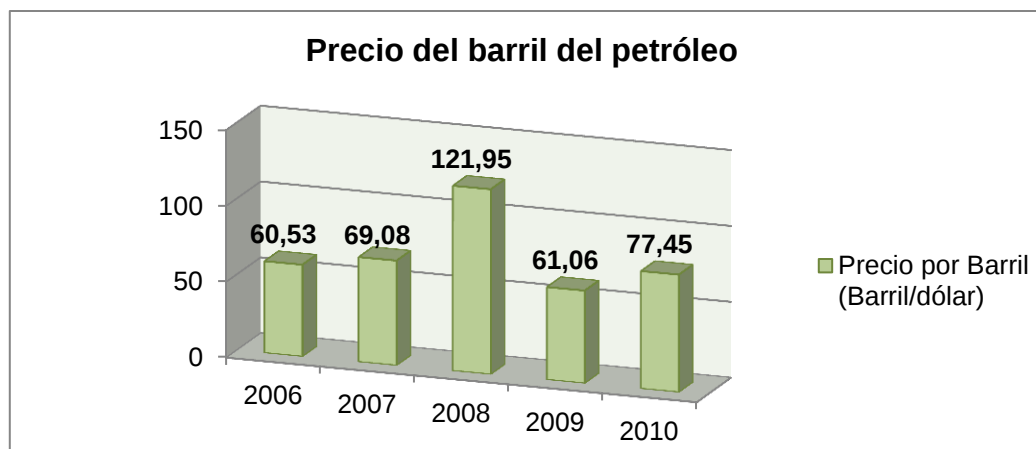
Importaciones Provenientes de Colombia (Millones de dólares CIF)					
AÑO	2006	2007	2008	2009	2010
Importaciones provenientes de Colombia	2.702	5.210	6.092	4.050	1.423
Importaciones provenientes del Norte de Santander a Venezuela y sus aliados comerciales	162	629	1.244	636	101
Importaciones del Táchira provenientes del Norte de Santander	148,72	595,20	1196,57	612,36	59,61
Porcentaje de Importaciones del Táchira provenientes del Norte de Santander	91,70%	94,65%	96,15%	96,30%	59,10%

Fuente: Banco de La República, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), cálculos propios. (2016).

Cabe resaltar que Venezuela es un país importador, pues gran parte de los productos que adquieren los venezolanos son producidos en otros países, situación que se ha hecho sostenible en el tiempo gracias a la renta petrolera, la cual, representa en gran proporción el principal medio de pago a sus aliados comerciales, incluyendo Colombia; es por ello que conjuntamente con el control cambiario han tenido la principal incidencia en el comportamiento del intercambio comercial, específicamente en las mercaderías que adquiere para satisfacer la demanda interna del país.

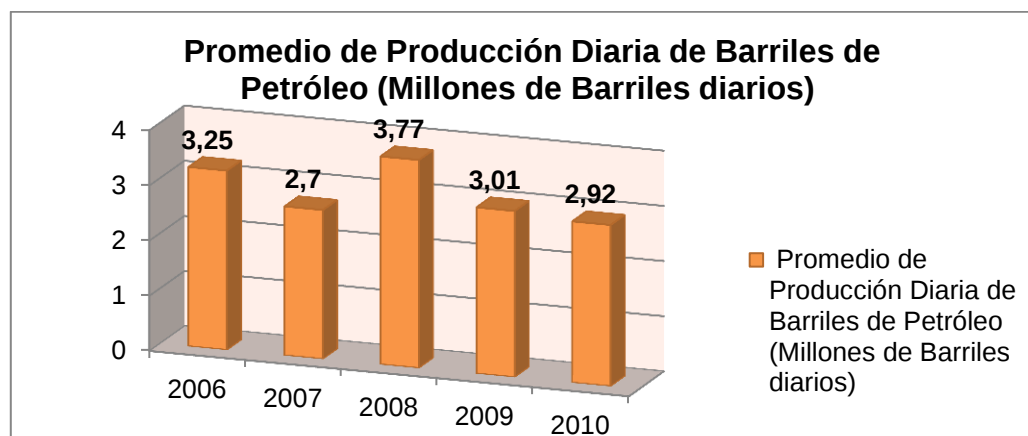
Después de analizar las importaciones en la tabla N° 2 y teniendo el referencial de la conducta del dólar oficial en Venezuela, se muestra a continuación dos gráficos que evidencian el precio del barril de petróleo y la producción diaria del crudo, con el fin de comparar y entender el comportamiento de dichas importaciones, pues como se ha señalado anteriormente, este es el principal sustento del gasto público:

Gráfico N° 3. Precio del barril de petróleo OPEP (2006-2010)



Fuente: mpetromin.gob.ve, cálculos propios. (2016).

Gráfico N° 4. Producción petrolera en Venezuela (2006-2010)



Fuente: mpetromin.gob.ve, cálculos propios. (2016).

La economía mundial afecta significativamente a cada país y Venezuela no escapa de esto, ya que debido al proceso de globalización la repercusión de lo que suceda en otras regiones tiene grandes incidencias y es ahí cuando se mide la capacidad que se tenga para afrontar las adversidades o para sacar provecho a las ventajas que se presenten; una muestra de esto se puede observar en los gráficos N° 3 y 4, donde reportan el precio del barril

del petróleo OPEP para el año 2008, que fue uno de los más altos en la historia, en promedio de 121.95 dólares por barril con una producción de 3,77 millones de barriles diarios, influyendo directamente en las importaciones, pues en un país importador como el caso venezolano, a mayores ingresos aumentan las importaciones.

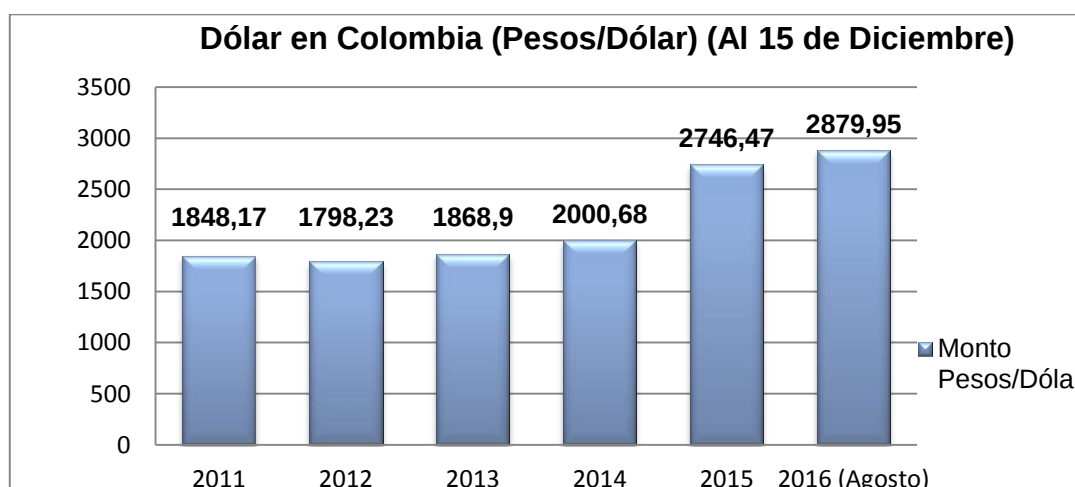
Aunado a esto, la estabilidad de la paridad cambiaria que se venía dando en Venezuela y la disminución de la producción venezolana, se observa un aumento acelerado en las importaciones que va desde 2.702 millones de dólares en el año 2006, hasta alcanzar cifras record que se pueden observar en la tabla N° 2, donde en el año 2008, repunta las importaciones de productos traídos de Colombia a 6.092 millones de dólares americanos, para 2009 este intercambio tuvo una tendencia hacia la baja con cifras de 4.050 millones de dólares y en 2010 con 1.423 millones de dólares, lo que significó una pérdida considerable del comercio binacional impulsado por Venezuela, que buscó el modo de sustituir a Colombia como mercado proveedor, generando un cierre masivo de empresas y pérdida de empleos, que llevó a ambos gobiernos a replantear sus políticas en materia de integración;

En otro orden de ideas, para enero de 2010, un evento como la depreciación del bolívar respecto al dólar con el establecimiento de dos tipos de cambio o precios oficiales, uno a 2,60 y otro a 4,30 bolívares por dólar, agravó el comercio fronterizo entre ambas naciones, más para el venezolano que para el colombiano ya que a muchos compradores venezolanos se le disminuyó el poder adquisitivo con el impacto de las transacciones del tipo de cambio a peso colombiano, afectando el valor de las remesas, mientras en el sector automotriz colombiano se redujo considerablemente la relación bilateral y ocasionó impactos negativos de la economía colombiana que se mantenía reducido desde el año 2009.

Más adelante, el 10 de agosto del 2010, el nuevo presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, junto con el presidente de Venezuela, Hugo Chávez, sostuvieron un encuentro, en el que se firmó un acuerdo; el cual significó una reconciliación entre ambos gobiernos; se aspiró a la cancelación de la enorme deuda que tenía para ese entonces Venezuela con el vecino país como resultado del comercio fronterizo, a la espera de la salida definitiva de Venezuela de la Comunidad Andina y lo que re-presenta para la integración binacional, donde ambos mandatarios plantearon la reactivación de su comercio fronterizo.

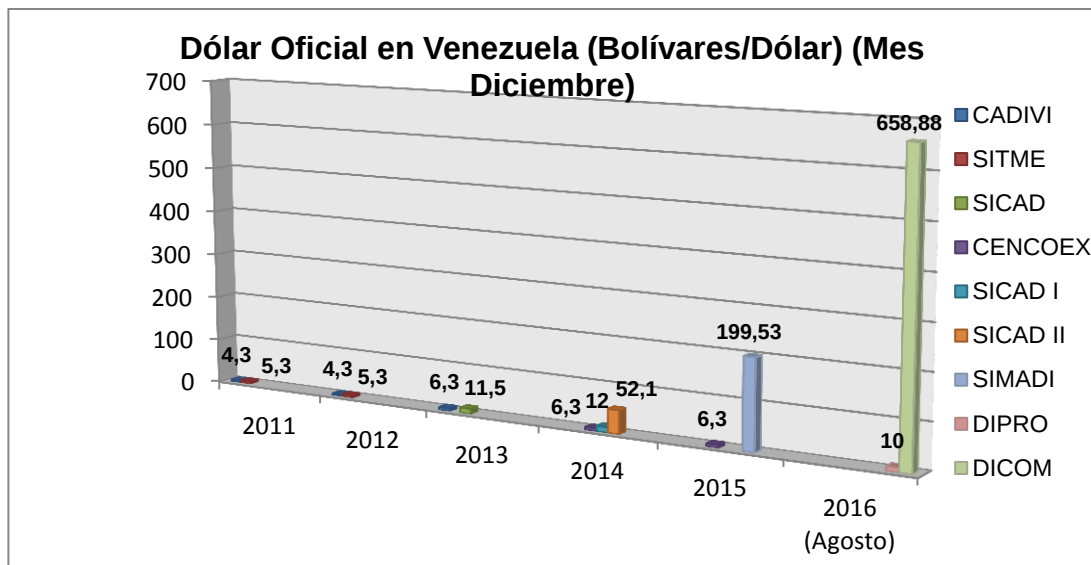
En enero de 2011 rige un único tipo de cambio de 4,30 bolívars por Dólar Americano, lo que representa una depreciación significativa del bolívar y que imposibilita a los ciudadanos del lado venezolano comprar lo que era económico y más competitivo, por encontrarse con un peso colombiano más fuerte que el propio bolívar fuerte. Es aquí cuando comienza la segunda etapa del periodo de estudio, que va desde el año 2011 hasta agosto del año 2016; por lo tanto se indica a continuación los gráficos referentes al tipo de cambio Pesos/Dólar y Bolívars/Dólar:

Gráfico N° 5. Dólar en Colombia (2011- Agosto 2016)



Fuente: Superintendencia.gob.co, cálculos propios. (2016).

Gráfico N° 6. Dólar Oficial en Venezuela (2011- Agosto 2016)



Fuente: cencoex.gob.ve, cálculos propios. (2016).

En esta segunda etapa del periodo de estudio se puede apreciar comportamientos diferentes del dólar en ambos países, por una parte, en Colombia se puede observar en el gráfico N° 5 un aumento que va desde 1.848,17 pesos por dólar en el año 2011, hasta llegar a 2.879,95 pesos por dólar en agosto del 2016; una variación del 55,8%, que resulta significativa para una economía creciente como la Colombiana, con índices inflacionarios de 6,77% durante el 2015, 3,11 puntos porcentuales más que la registrada en 2014, la cual fue de 3,66%, resultando la cifra más alta desde el año 2008 cuando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) alcanzó un techo de 7,67% en la mitad de una desaceleración económica; este último aumento causado en gran medida por el aumento del precio del dólar.

Por otra parte, en Venezuela se hace complejo comprender el tipo de cambio oficial, sin tomar en cuenta el Dólar Paralelo⁵²; porque en esta segunda etapa se han presentado diferentes escenarios y políticas cambiarias, derivando en mayores restricciones que limitan su adquisición para gran parte de la población, causando grandes problemas económicos que van desde el desabastecimiento hasta el empobrecimiento general.

A propósito del tipo de cambio oficial, para enero del año 2011 Venezuela suprime su doble tasa de cambio de 2,6 y 4,3 bolívares, para unificarla sólo a 4,30 bolívares por dólar, dejando sin modificación la tasa de cambio del SITME; manteniéndose sin alteraciones durante el año 2012; tal como se puede observar en el gráfico N° 6. Luego para Febrero del 2013 el gobierno venezolano devalúa el bolívar y la tasa de cambio pasa de 4,30 bolívares a 6,30 bolívares por dólar, además, elimina el SITME.

Después, en marzo del 2013 el gobierno crea el SICAD, el cual es una subasta a en donde personas naturales y jurídicas postulan sus peticiones para la adquisición de dólares, continuando activo el suministro de dólares CADIVI. Este nuevo valor del dólar oficial para obtener divisas en cada subasta, corresponde a una nueva devaluación de la moneda venezolana, que el gobierno no reconoce como devaluación; ya que indicó que en ningún caso se debía hacer público el precio de venta de la moneda extranjera a través del SICAD; argumentó que la Ley de Ilícitos Cambiarios prohíbe divulgar un tipo de cambio diferente al oficial. Sólo para fines académicos, se permite mencionar que la subasta del SICAD de fecha 22 de octubre del 2013 cerro alrededor de 11,50 bolívares por dólar y el precio de las otras subastas se mantuvo muy cercana a éste, lo que representa una de las brechas en el estudio del control cambiario.

⁵² El dólar paralelo es aquel que circula dentro del mercado financiero pero fuera del circuito "oficial"; es decir, que no es legal, aunque su volumen de circulación y su importancia en Venezuela ha tomado mayor relevancia desde su nacimiento

Más adelante, en enero del 2014 CADIVI pasa a formar parte del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), presentándose nuevamente un sistema dual de cambios, uno a 6,3 bolívares por dólar para bienes preferenciales, como: alimentos o medicinas y otro alrededor de los 12 bolívares por dólar; el cual se adquiriría mediante subastas del SICAD I y era destinado para atender el resto de los sectores económicos y peticiones de personas naturales.

Posteriormente, en febrero de ese mismo año el gobierno modifica la Ley de Ilícitos Cambiarios y crea el SICAD II con el fin de “pulverizar el dólar en el mercado negro”; este SICAD II desde el punto de vista práctico era un clon del SICAD I, su valor se fijaba también por subastas, pero a él podían acceder más sectores económicos, incluyendo personas naturales; Venezuela tenía entonces 3 sistemas de cambio oficiales más el dólar paralelo (4 tipos de cambios).

Seguidamente, en el año 2015 se crearon diversos debates sobre los nuevos sistemas cambiarios que implementaría el presidente Nicolás Maduro, pues, en enero de ese año anuncia un nuevo sistema cambiario de tres mercados: CENCOEX, que se mantendría con una tasa de cambio de 6,30 bolívares por dólar para sectores de alimentos y salud; SICAD, que representaba un sistema de subastas que unificaba los sistemas SICAD y SICAD II, con un valor inicial de 12 bolívares por dólar; por último un sistema de bolsa de valores, que buscaba una especie de legalización del “Mercado Negro”, donde el precio del dólar fluctuaría en función de la oferta y la demanda.

Así mismo, es hasta febrero del 2015 que el gobierno le designa el nombre al tercer sistema, denominándolo Sistema Marginal de Divisas (SIMADI) donde el precio del dólar fluctuaría en función de la oferta y la demanda, teniendo un valor inicial de 170 bolívares por dólar. Luego en

septiembre de ese año el dólar SICAD se cotizaba en 13,50 bolívares por dólar, mientras que el dólar SIMADI se valoraba en 199,53 bolívares por dólar.

Finalmente, en marzo del 2016 entra en vigencia un nuevo esquema de administración de divisas, reduciendo el sistema a dos tipos de cambios: uno protegido (DIPRO) que inicio a una tasa de cambio 10 bolívares por dólar; dirigido únicamente a bienes, servicios y remesas identificadas como prioritarias, ajustándose de manera progresiva, considerando los impactos sociales del BCV. El otro sistema, el complementario (DICOM), el cual, es el Tipo de Cambio flotante controlado el cual inicio en 206,92 bolívares por dólar y se destina para los consumos en viajes al exterior, solicitudes de autorización para realizar pagos en divisas con tarjetas de crédito, avances de efectivo, efectivo para menores con motivo de viajes al exterior, operaciones de ventas de divisas efectuadas por las representaciones diplomáticas, consulares y sus funcionarios, operaciones de ventas de divisas generadas por exportación y venta de hidrocarburos, así como para las empresas básicas y otros entes de naturaleza no petrolera.

Actualmente existen dos tipos de cambio oficial; el DIPRO y el DICOM, los cuales se cotizaron en agosto del presente año en 10, y 658.88 bolívares por dólar respectivamente, sí a esto se le suma el tipo de cambio paralelo, que para finales de agosto cerro en 1224,21 bolívares por dólar da un total de tres tipos de cambios a los cuales muy pocos tienen acceso, ya sea por las restricciones gubernamentales en el caso de los oficiales o por su alto costo por parte del no oficial. Ahora bien, se presenta a continuación las tablas de exportaciones e importaciones, en donde se puede apreciar el gran impacto que han tenidos dichos sistemas cambiarios sobre el intercambio comercial, pues tanto Colombia como Venezuela han sido víctimas de las confusiones cambiarias y sus implicaciones:

Tabla N° 3 Exportaciones de Venezuela a Colombia (2011- Agosto 2016)

Exportaciones de Venezuela a Colombia (Millones de dólares CIF)						
AÑO	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Exportaciones de Venezuela a Colombia	563	533	431	440	292	119
Exportaciones al Norte de Santander de sus aliados comerciales	154	259	203	140	88	75
Exportaciones del Táchira al Norte de Santander	42,86	88,34	72,71	33,28	13,95	0,00
Porcentaje de exportaciones del Táchira al Norte de Santander	27,90%	34,10%	35,90%	23,70%	15,80%	0,00%

Fuente: Banco de La República, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), cálculos propios. (2016).

Como se ve en la tabla N° 3 las exportaciones de Venezuela a Colombia tuvieron un ascenso de 305 a 563 millones de dólares, esto motivado por el acuerdo que se firmó entre los presidentes de ambos países para finales del año 2010; sin embargo se hace evidente el decline en dichas exportaciones, las cuales llegan a situarse en 2015 en 292 millones de dólares; la principal causa como se mencionó anteriormente es el debilitamiento en el aparato producto venezolano, pues pese a los esfuerzos de integración realizados al principio de esta segunda etapa; con el pasar de los años las relaciones colombo-venezolanas iban en detrimento, hasta el punto que el 19 de agosto del 2015 por mandato del presidente venezolano es cerrada la frontera terrestre entre ambos países.

Es así que la frontera permaneció cerrada por un año aproximadamente, como consecuencia de un atentado a militares venezolanos por parte de grupos paramilitares; pero en sí, según presidente Nicolás Maduro se trató de una medida para enfrentar el contrabando y la criminalidad en esa área, el

caso es que esto produjo una disminución aún más significativa de las exportaciones, que al mes de septiembre del 2016 son de 119 millones de dólares.

Ahora veamos el comportamiento de las exportaciones a nivel regional, en la frontera que conecta al Táchira con el norte de Santander, pues hasta el año 2013 se mantuvieron en aumento y similares a los años anteriores, ya que pese a el debilitamiento del aparato productivo venezolano, la cercanía entre ambos sectores y la depreciación del bolívar frente al peso colombiano, hacía posible dicho intercambio binacional. Luego en el año 2014 gracias a los controles de precios, las restricciones en las compras de mercaderías, el cierre masivo de industrias y el debilitamiento de las relaciones diplomáticas comienza una caída en las exportaciones hasta llegar en el 2015 a 13,95 millones de dólares, que con el cierre de la frontera en el año 2016 se imposibilita para realizar cualquier tipo de transacción por vía terrestre.

En tal sentido, el cierre fronterizo represento el cese por completo de las transacciones comerciales en la región fronteriza, pues era a través de los tramos limítrofes los que habitantes y empresarios del Táchira y el Norte de Santander, se encargaban de desarrollar las importaciones y exportaciones de los bienes y servicios que se producían en ambos sectores. A demás el comercio informal quedo sujeto a nuevas restricciones, pero no se paralizó por completo, pues por medio de las llamadas trochas, muchos traficantes trasportaban mercaderías de un país al otro, evadiendo todas las leyes aduanales y que enmarcaban el cierre de la frontera.

En este mismo orden de ideas, y siguiendo con los lineamientos de las transacciones comerciales entre Colombia y Venezuela, se procede a mostrar mediante una tabla las importaciones venezolanas provenientes de Colombia:

**Tabla N° 4 Importaciones Provenientes de Colombia
(2011- Agosto 2016)**

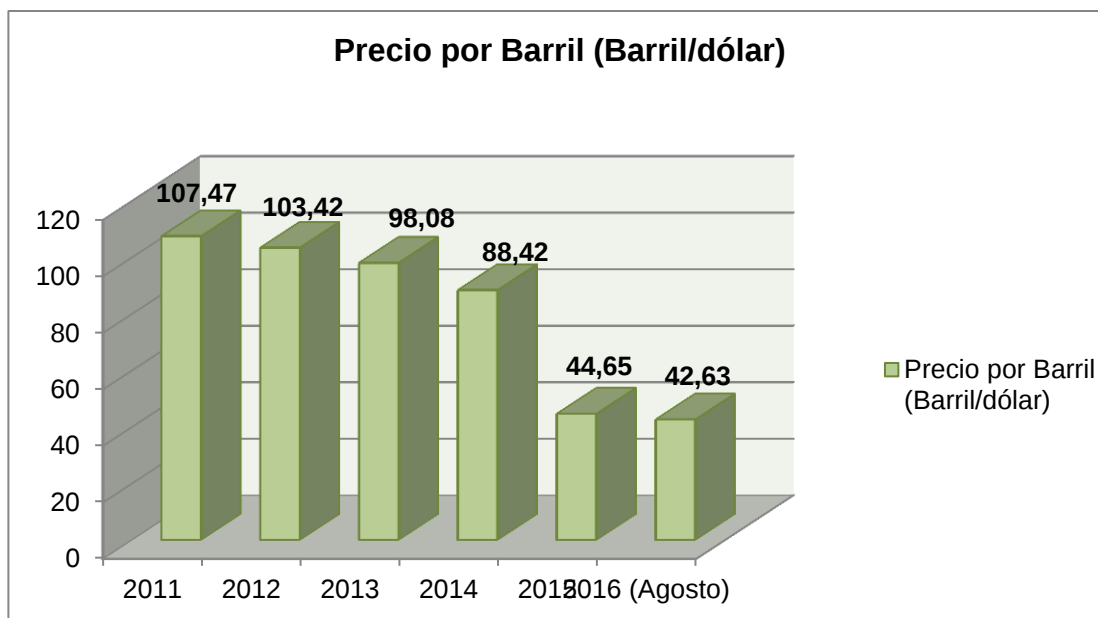
Importaciones Provenientes de Colombia (Millones de dólares CIF)						
AÑO	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Importaciones provenientes de Colombia	1.725	2.556	2.256	1.987	1.060	503
Importaciones provenientes del Norte de Santander a Venezuela y sus aliados comerciales	145	227	205	273	194	73
Importaciones del Táchira provenientes del Norte de Santander	86,43	124,76	125,34	103,11	48,89	0,00
Porcentaje de Importaciones del Táchira provenientes del Norte de Santander	59,60%	54,90%	61,20%	37,80%	25,20%	0,00%

Fuente: Banco de La República, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), cálculos propios. (2016).

En materia de las importaciones venezolanas que provienen de Colombia, se estudian diferentes factores que tuvieron gran incidencia; en mayor proporción los sistemas cambiarios y el precio del barril del petróleo; tomando en cuenta que Venezuela es un país mono productor y que su principal fuente de ingreso es la renta petrolera, se hace necesaria la indagación en los datos correspondientes a las actividades que realiza Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA).

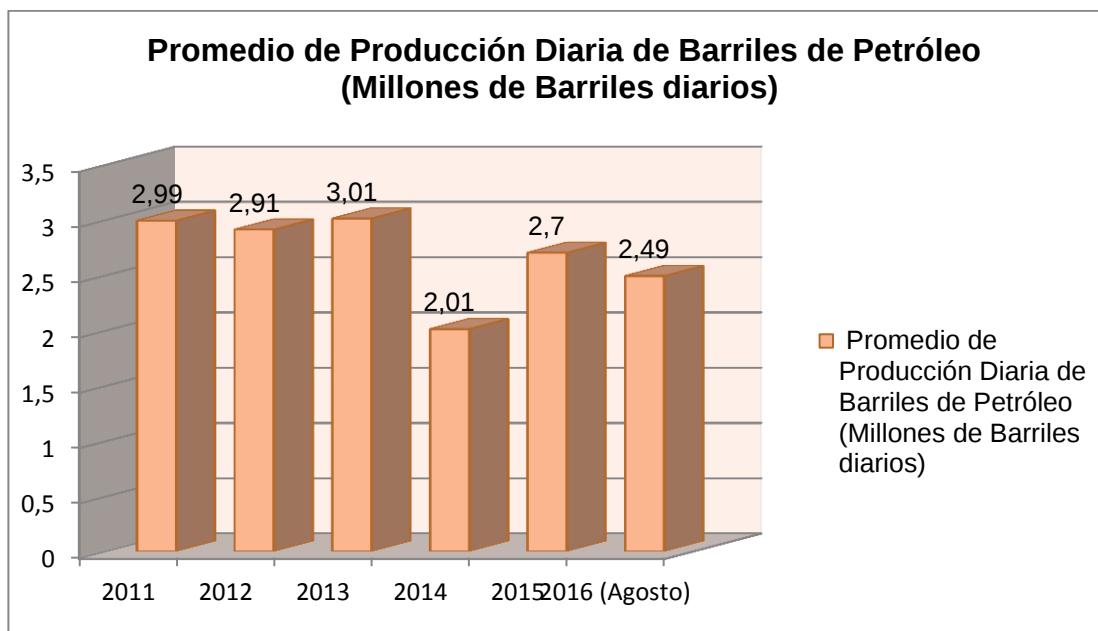
En tal sentido, se presenta a continuación los gráficos que detallan el precio del barril del petróleo y la producción diaria en venezolana durante el segundo periodo de estudio:

Gráfico N° 7. Precio del barril del petróleo OPEP (2011- Agosto 2016)



Fuente: mpetromin.gob.ve, cálculos propios. (2016).

Gráfico N° 8. Producción petrolera en Venezuela (2011- Agosto 2016)



Fuente: mpetromin.gob.ve, cálculos propios. (2016).

En abril de 2011 se celebró en Caracas una reunión de cancilleres donde el entonces Ministro Nicolás Maduro y su homóloga Mariángela Holguín junto con quien era el Presidente de Venezuela Hugo Chávez, acordando el rescate de las relaciones con la firma de trece acuerdos para el suministro de productos colombianos como hilos, textiles, formaletas de aluminio para la construcción de viviendas, alambrón, cementos klinker, medicamentos genéricos, fluido terapicos y hemodiálisis, genética avícola y huevos fértiles, vientres de bovino, maute para ceiba, intercambio comercial agrícola y veterinario, intercambio comercial de caña de azúcar producción de leche en polvo.

Para tales fines, Colombia necesitaba de la cancelación de más de 800 millones de dólares a los exportadores colombianos y también manifestaron su preocupación por volver a los niveles comerciales que tenían en años anteriores. Tales acuerdos, buscaban establecer algunas ventajas para Venezuela con las que contaba siendo parte de la Comunidad Andina, las cuales, expiraron el 21 de abril del 2011 y el Gobierno del Presidente Chávez acordó extender las preferencias arancelarias con Colombia por tres meses más, para la extensión de dichas preferencias en una forma de negociación bilateral con cada país miembro de la Comunidad Andina.

A propósito de la firma de estos trece acuerdos, las importaciones evidenciaron un aumento a 1725 millones de dólares en el año 2011 y luego a 2556 millones de dólares en el 2012 como se puede observar en la tabla N° 4; además Venezuela en estos dos años vendía a sus proveedores el barril de petróleo por encima de los 100 dólares, tal como se ve en el gráfico N° 7; lo que le permitía tener mayores ingresos y por lo tanto, una extensión en su capacidad de compra. Desde el punto de vista cambiario, los importadores venezolanos con el cumplimiento de algunos requisitos tenían acceso a las divisas oficiales, lo que les permitía traer los productos

colombianos a Venezuela bajo un sistema cambiario que aun cuando era restringido, aún era accesible para muchos comerciantes y empresarios.

Ahora bien, en el año 2013 se presenta un declive en la importaciones a 2256 millones de dólares, ya que el precio del barril de petróleo comienza a descender y se implementa un nuevo sistema cambiario que pone más restricciones a los importadores venezolanos. Pero es en el año 2014 cuando el control cambiario se torna aún más complicado de adquirir por los empresarios venezolanos, pues son mayores las condiciones para poder obtener dólares oficiales; aunado a esto, la creación del nuevo método de subasta de divisas no funciona de manera óptima, hasta el punto de convertirse en una lotería, donde el ganador era él que lograba adquirir dichos dólares.

En este mismo orden de ideas, se puede apreciar en la tabla N° 4 como caen las importaciones a 1987 millones de dólares para el año 2014, hasta llegar en el 2015 a 1060 millones de dólares, esto se da en un escenario donde el precio del barril de petróleo estaba alrededor de los 44 dólares por barril y una producción por debajo de 3 millones de barriles diarios. La incidencia del control cambiario se hizo sentir nuevamente con la creación del nuevo sistema de tres bandas, que se tradujo a más limitaciones al momento de la adquisición de dólares preferenciales; impulsando la reducción de dichas importaciones, u obligando a los comerciantes acudir al mercado paralelo, en búsqueda de divisas a precios más altos para poder exportar; en contraste, las relaciones binacionales iban en descenso hasta el punto del cierre fronterizo.

Por último en el año 2016 con el cierre fronterizo, mayores restricciones en la adquisición de dólares oficiales y una nueva caída en los precios del petróleo, las importaciones provenientes de Colombia llegan a situarse en 503 millones de dólares. Por otra parte, a nivel regional, las importaciones

del Táchira provenientes del Norte de Santander presentan un comportamiento similar, que se puede observar en la tabla N° 4; en donde se refleja que en el año 2011 dichas importaciones llegaron a los 86,43 millones de dólares y que por los motivos mencionados anteriormente al mes de agosto del año 2016 se reducen a cero.

Otros aspectos importantes en el intercambio binacional, son los mercados paralelos y el contrabando, que por los altos niveles de corrupción se ha escapado de las manos de las autoridades a lo largo de la historia; por una parte los mercados negros de divisas que hoy en día influyen directamente sobre el valor tanto de bolívares como de pesos, ya que si bien es cierto que Venezuela posee un control de cambio, el valor del bolívar se cotiza en relación con el valor del dólar paralelo y tomando en cuenta que su valor está muy por encima de la divisa oficial, origina devaluaciones directas al bolívar venezolano. Por otra parte el contrabando de mercancías es muy común, tanto por los pasos legales como por las llamadas trochas que comunican a ambos países; este es un aspecto que no se puede medir, ya que por ser ilegal no hay datos contundentes que expresen el intercambio comercial ilegal.

En conclusión, la frontera colombo-venezolana resulta interesante y atractiva para su estudio, pues son muchas las vivencias que a lo largo de la historia han dejado huella en una sociedad que lucha por sobrevivir a las adversidades y que comparte los ideales, culturas y creencias de dos países. Se presentó la evolución historia durante los últimos 10 años, de la relación comercial entre Colombia, un país con un importante crecimiento económico y Venezuela, un país que lucha por salir de una gran recesión. Son muchas las desigualdades a nivel social, económico y político dando como resultado quebrantamientos en sus relaciones diplomáticas que resultan en disminuciones significativas de sus relaciones comerciales.

Ya para finalizar, es importante destacar el gran impacto negativo que ha tenido el control de cambio en Venezuela; una política que en el año 2003 fue totalmente necesaria, pero sólo por seis (6) meses aproximadamente; pues con el paso del tiempo se ha vuelto insostenible y perjudicial, tanto para el gobierno, como para el resto de la población. De igual manera, las constantes devaluaciones han causado mayor empobreciendo, pérdida del poder adquisitivo, escases y graves problemas económicos, que han sido los principales resultados de un sistema cambiario que a medida del tiempo se torna cada vez más tóxico para la economía venezolana y su intercambio comercial con el resto del mundo; tal cual se evidencia en la significativa reducción de las importaciones con su hermano país Colombia.

CAPITULO II

IDENTIFICAR LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL CONTROL CAMBIARIO SOBRE EL INTERCAMBIO COMERCIAL COLOMBO- VENEZOLANO.

En la mayoría de los países, el mercado de divisas regulariza la compra y venta de éstas, permitiendo además que exista un flujo normal de moneda extranjera; en Venezuela el tipo de cambio y la forma como se venden, lo determina el Banco Central de Venezuela (BCV) junto con el Ejecutivo Nacional; quedando restringida la oferta y la demanda de divisas, la cual es sustituida por una serie de reglamentaciones administrativas, convirtiéndose en más que un control de cambio, en una restricción a la compra de divisas, porque las cantidades aprobadas y liquidadas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) hasta el año 2013 y posteriormente por el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) hasta la actualidad, han sido insignificantes.

No cabe duda entonces, la gran incidencia que trae el control cambiario sobre el empresario venezolano, pues debido a los problemas internos del país se ven perturbadas las relaciones con sus socios comerciales; principalmente por el retraso en la entrega de divisas necesarias para honrar la deuda que mantienen empresas nacionales con exportadores cercanos como los colombianos; situación por la cual, los comerciantes se han visto en la obligación de acudir a mercados paralelos, trayendo como consecuencia principal el aumento del precio de las divisas no oficiales, acarreando el encarecimiento general de los productos que se compran en el extranjero.

Entonces, es a través de las políticas monetarias que el gobierno afecta los precios relativos de la economía; es decir, los incentivos o señales que sirven para que los agentes de los diferentes sectores económicos, entre los que destacan por su dependencia al tipo de cambio el sector alimenticio y farmacéutico; tomen sus decisiones sobre qué, cuánto, cómo y para quién producir. Es por ello, que así como existen aspectos negativos en torno al control cambiario, se pueden establecer algunas ventajas. Específicamente, con la aplicación de un régimen de control de cambio se pueden apaciguar las distorsiones, los focos de desinformación y la confusión que pueden llevar a percibir erradamente las señales del mercado.

No obstante, hay que analizar hasta qué punto ha beneficiado o no, el control de cambio a Venezuela; estudiando cada uno de los agentes que se ven afectados tanto directa como indirectamente, pues en una economía netamente importadora y con un régimen cambiario con más de trece (13) años de vigencia; son muchas las consecuencias que se han desencadenado, influyendo significativamente en la situación económica actual por la que atraviesa el país y en sus relaciones comerciales en el exterior, específicamente con su país hermano Colombia.

Al llegar a este punto de la investigación, se procede a establecer cuáles han sido las ventajas y desventajas del control cambiario sobre el intercambio comercial colombo- venezolano, para ello se cree conveniente definir términos y esclarecer algunos conceptos que serán empleados durante el desarrollo del presente capítulo.

Oferta

Gregory Mankiw, (2005) define la oferta o cantidad ofrecida, como "la cantidad de un bien que los vendedores quieren y pueden vender"⁵³; esta

⁵³ Mankiw, G (2005). Principios de Economía. Tercera edición. Editorial Mc Graw Hill.

definición permite saber que la oferta está dada por las empresa, individuos u organizaciones quienes están dispuestos a vender una mercancía o prestar un servicio.

También, puede ser definida por Toro Hardy como: “La oferta es la cantidad de productos y/o servicios que los vendedores quieren y pueden vender en el mercado a un precio y en un periodo de tiempo determinado para satisfacer necesidades o deseos”⁵⁴. Las cantidades estarán dadas por variables, entre las que se consideran las más importantes, los ingresos de los consumidores, sus gustos y preferencia, entre otros. Su primera distinción está dada en que la oferta la pueden definir los empresarios y/o los productores de un rubro o de un bien o servicio.

Demanda

La demanda tiene una relación estrechamente ligada al precio, ya que, será el principal determine de la cantidad de unidades que los consumidores están dispuestos a comprar, por lo tanto Toro Hardy (2005) la define como:

La cantidad de bienes y/o servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido⁵⁵.

De igual modo Andrade, S (2001) proporciona la siguiente definición de demanda:

Es la cantidad de bienes o servicios que el comprador o consumidor está dispuesto a adquirir a un precio dado y en un lugar establecido, con cuyo uso pueda satisfacer parcial o

⁵⁴ Toro Hardy (2005). Fundamentos de Teoría Económica. Quinta edición. Editorial Panapo, Caracas. P.216.

⁵⁵ Toro Hardy (2005). Fundamentos de Teoría Económica. Quinta edición. Editorial Panapo, Caracas, p.217.

totalmente sus necesidades particulares o pueda tener acceso a su utilidad intrínseca.⁵⁶

Macroeconomía

Es aquella que estudia el funcionamiento global de una economía como un todo, es decir, que busca explicar la evolución de los agregados económicos, como el Producto Interior Bruto (PIB), el nivel general de precios o la tasa de desempleo; estos agregados son el resultado de agrupar los comportamientos de distintos agentes individuales en diferentes mercados; en relación a esto el BCV define macroeconomía como: “Estudio del conjunto de agregados económicos tales como, empleo total, tasa de desempleo, producto nacional, y tasa de inflación”⁵⁷.

Por su parte el Banco de la república (Banco Central de Colombia) define macroeconomía como:

Es una disciplina que se encarga de estudiar el comportamiento y el desarrollo agregado de la economía. Cuando se habla de agregado se hace referencia a la suma de un gran número de acciones individuales realizadas por personas, empresas, consumidores, productores, trabajadores, Estado, etc., las cuales componen la vida económica de un país⁵⁸

Inflación

La inflación es el incremento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios en un país; para medir su crecimiento se utilizan índices, que reflejan el crecimiento porcentual de una canasta de bienes ponderada.

⁵⁶ Andrade, S (2006). Diccionario de Economía. Primera edición. Editorial Universidad Colombia, Colombia.

⁵⁷ El ABC de la Economía (2016). Banco Central de Venezuela. Macroeconomía. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 16 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/c1/abceconomico.asp>

⁵⁸ Biblioteca Virtual (2016). Banco de la Republica Actividad Cultural. Macroeconomía. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 16 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/macroeconomia>

El índice de medición de la inflación es el Índice de Precios al Consumidor (IPC); el cual mide el porcentaje de incremento en los precios de una canasta básica de productos y servicios que adquiere un consumidor promedio en el país. Al respecto Blak Leland T. /Tarquin , Antony (2001) definen inflación de la siguiente manera:

La inflación es un incremento en la cantidad de dinero necesaria para obtener la misma cantidad de producto o servicio antes de la presencia del precio inflado. La inflación ocurre porque el valor del dinero ha cambiado, se ha reducido y como resultado se necesitan más dólares para menos bienes.⁵⁹

Por lo tanto cuando hay porcentajes de inflación muy elevados se da un aumento significativo en el precio de los bienes y servicios, disminuyendo el poder adquisitivo de los ciudadanos, lo que trae como consecuencia el empobrecimiento general de la población; no obstante se debe tener claro que la inflación es totalmente normal en la mayoría de los países del mundo, pero siempre y cuando se mantenga en una cifra porcentual al año.

Producto Interno Bruto (PIB)

El BCV a través de su página web lo define de la siguiente manera: “Valor de los bienes y servicios finales producidos en el territorio de un país, durante un período determinado”. Es decir, que el PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado; es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio.

Existen 2 tipos de producto interno bruto: El PIB nominal y el PIB real; el nominal tiene que ver con el valor total de los bienes y servicios a precios corrientes, producidos por un país en un periodo determinado, por lo general

⁵⁹ Blak Leland T. /Tarquin, Antony (2001). Ingeniería Económica. Cuarta edición. Editorial Antony Bosch, México, p.54.

de un año, sin tomar en cuenta el peso de la inflación dentro de su cálculo. Mientras que el real es el resultado de deflactar el PIB nominal; es lo que resulta un vez se ha incluido el efecto de la inflación del PIB nominal; la ventaja del PIB real es que elimina la distorsión que produce la variación de los precios y nos indica realmente cuanto crece o disminuye la economía.

Economía internacional

La Economía Internacional, es parte de la macroeconomía, que tiene por misión abordar todas las acciones económicas que mantiene un país con el resto de los países del mundo y que pueden ser de diferente naturaleza tales como: comercial, financiera, turística y tecnológica, entre otras; interviniendo en materia monetaria, es decir, en la utilización de las diversas monedas en las naciones y del ajuste en la balanza de pagos.

Al respecto, Homero Cuevas (1993), señala dos motivos por los cuales se debe tratar a la Economía Internacional como una rama especial dentro de la economía. Primero: “Que las condiciones de movilidad, información, precios y en general de competitividad no son las mismas para los países”. Segundo: “La característica del dinero, símbolo que no posee valor intrínseco y que es emitido por el banco central de cada país, además que es de curso forzoso en él”.⁶⁰

Por su parte, Paul Krugman premio nobel de economía en el año 2008 y profesor de la Universidad de Princeton, Maurice Obstfeld de la Universidad de California y Marc J. Melitz de la Universidad de Harvard en su libro Economía Internacional, Teoría y Políticas; señalan siete temas de estudio de la Economía Internacional los cuales son: “Las ganancias del comercio, los patrones del comercio, el proteccionismo, la balanza de pagos,

⁶⁰ Homero Cuevas (1993). Introducción a la Economía, Economía Internacional. Quinta edición. Universidad Externado de Colombia. Bogotá., p.56.

determinación del tipo de cambio, coordinación internacional de las políticas económicas, mercado internacional de capitales”⁶¹

Ventajas Competitivas

Una ventaja competitiva es aquella que posee una empresa ante otras empresas del mismo sector o mercado, permitiéndole tener un mejor desempeño que dichas empresas y, por tanto, una posición competitiva en tal sector o mercado. Algunos aspectos en los que una empresa podría tener una ventaja competitiva son el producto, la marca, el servicio al cliente, el proceso productivo, la tecnología, el personal, la infraestructura, la ubicación, la distribución, entre otros. Al respecto autores como Villareal (2006) plantea:

La competitividad va más allá de la productividad, representa un proceso centrado en: generar y fortalecer las capacidades productivas y organizacionales para enfrentar de manera exitosa los cambios del entorno, transformando las ventajas comparativas en competitivas, dándole sustentabilidad a través del tiempo como condición indispensable para alcanzar niveles de desarrollo elevados.⁶²

De este planteamiento se deduce que la competitividad tiene que ver con los siguientes indicadores: costos, precios, cantidad, calidad, presencia en el mercado, con la innovación, la flexibilidad y adaptación a los cambios, fortalecer y desarrollar la reflexión, el análisis, romper con los paradigmas, ser proactivo, estructurar, organizar y rediseñar las empresas, así como también con la evaluación periódica de las estrategias. En el caso de Colombia y Venezuela, cada uno presenta ventajas competitivas que se ven reflejadas en sus recursos hídricos, minerales y geográficos.

⁶¹ Paul R. Krugman, Maurice Obstfeld y Marc J. Melitz (2012). Economía Internacional, Teoría y Políticas. Novena edición. Editorial McGraw Hill, Madrid, p.36.

⁶² Humberto Ponce Talancón (2006). revista académica. Contribuciones a la Economía. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 18 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.revistanegotium.org.ve/pdf/10/Art3.pdf>

Matriz FODA

Humberto Ponce Talancón (2006) Jefe de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESCA Santo Tomás, define la Matriz FODA como: “Una alternativa para realizar diagnósticos y determinar estrategias de intervención en las organizaciones productivas y sociales”⁶³. La sigla FODA, es un acróstico de Fortalezas (factores críticos positivos con los que se cuenta), Oportunidades (aspectos positivos que podemos aprovechar utilizando nuestras fortalezas), Debilidades (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir) y Amenazas (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de nuestros objetivos).

La matriz FODA es una herramienta de análisis que puede ser aplicada a cualquier situación, individuo, producto, empresa, entre otros; que sirva como objeto de estudio en un momento determinado del tiempo. Es como si se tomara una radiografía de una situación puntual de lo particular que se esté estudiando; pues las variables analizadas y lo que ellas representan son particulares de ese momento, para finalmente tomar decisiones estratégicas y así mejorar la situación actual en el futuro.

Política Cambiaria Venezolana

La política cambiaria venezolana se rige desde el año 2003 por los convenios cambiarios que ha decretado el presidente de turno, con el fin de regular el mercado de divisas en el país. Atraves de dichas políticas, se ha originado la creación de organismos gubernamentales encargados de vender divisas a los venezolanos bajo ciertas condiciones y limitaciones propios del control cambiario; los cuales se definen a continuación:

⁶³ Humberto Ponce Talancón (2006). revista académica. Contribuciones a la Economía. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 17 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.eumed.net/ce/2006/hpt-FODA.htm>

CADIVI: Es el acrónimo de Comisión de Administración de Divisas; el portal web elmundo.com.ve lo define de la siguiente manera:

Es un órgano regulador de la República Bolivariana de Venezuela, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas. Su principal objetivo es la administración, coordinación y control de la política cambiaria del país. Nace con la misión de administrar con eficacia y transparencia, bajo criterios técnicos, el mercado cambiario nacional y asume el reto de contribuir con su buena ejecutoria y el concurso de otras políticas, al logro de la estabilidad económica y el progreso de la Nación, consagrados como principios soberanos en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.⁶⁴

Con respecto a su fundación, fue en el año 2003 por el gobierno a través de un decreto presidencial. En un principio las divisas CADIVI eran asignadas por medio de un cupo, a empresas de importación y a personas naturales, derivando en una clasificación para cada tipo de operación que se podía realizar con las divisas; el cual estaba representado por el cupo viajero, que podía ser solicitado por aquellas personas que hacían viajes al exterior en condición de vacaciones.

Posteriormente, CADIVI sufre de diferentes modificaciones mediante la creación de decretos y convenios cambiarios, que principalmente iban encaminados a la devaluación la moneda venezolana, disminución del cupo de dólares asignados y mayores restricciones para la adquisición de las divisas preferenciales. La duración de dicho organismo fue por más de 10 años; exactamente desde el 5 de febrero del año 2003, hasta el 21 de noviembre del año 2013, cuando se crea el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX).

⁶⁴ Diccionario Virtual (2016). elmundo.com.ve. El ABC de la Economía. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 18 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.elmundo.com.ve/diccionario/cadivi.aspx>

CENCOEX⁶⁵: El Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), se creó mediante el decreto N° 601, mediante el cual se dicta el decreto con rango, valor y fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior y de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, de fecha 21 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.116 extraordinario, de fecha viernes 29 de noviembre de 2013. Se crea el CENTRO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, institución con carácter de ente descentralizado, adscrita al despacho ministerial del Vicepresidente del Consejo de Ministros Revolucionarios para el Área Económica, cuyo objeto es desarrollar e instrumentar la Política Nacional de Inversiones Extranjeras, y la Política Nacional de Inversiones en el Exterior. Son competencias del CENTRO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, las siguientes:

1. Garantizar y asegurar la ejecución de las políticas nacionales en materia de administración de divisas, exportaciones, importaciones, inversiones nacionales y extranjeras y articular dichas políticas entre sí, en función del desarrollo nacional.
2. Ejecutar el Plan General de Divisas de la Nación, y el Plan Nacional de Importaciones, para su aprobación por parte del Consejo de Ministros, y velar por su correcta ejecución en el marco de los objetivos del Plan de la Patria, en función de las instrucciones del Presidente de la República. A tales fines, los Ministerios y demás órganos del Poder Nacional colaborarán con el Centro Nacional de Comercio Exterior para la materialización de dicho objetivo.
3. Orientar la estrategia de estímulos a las exportaciones.

⁶⁵ Portal Web (2016). cencoex.gob.ve. CENCOEX. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 18 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.cencoex.gob.ve/component/content/article/40-rotativas-de-noticias-banners/78-cencoex>

4. Orientar la estrategia de incentivos a las inversiones extranjeras.
5. Hacer seguimiento y control a los programas de inversiones venezolanas en el exterior, orientadas a la integración productiva.
6. Velar por el cumplimiento de las instrucciones y lineamientos dictados por el Presidente de la República, dirigidas a los órganos y entes del sector público, vinculados con los ámbitos cambiarios, de inversiones extranjeras, de exportaciones e importaciones.
7. Estipular planes y proponer medidas necesarias para la generación de fuentes adicionales de divisas para la República Bolivariana de Venezuela.
8. Estipular planes y programas de desarrollo de capacidades para la sustitución de importaciones.
9. Elaborar, mantener y actualizar el registro de las personas naturales y jurídicas que tengan necesidad de acceso a divisas o que realicen operaciones de comercio exterior, para lo cual dictará las providencias correspondientes.
10. Exigir, antes de la liquidación efectiva y mediante contrato, garantías de fiel cumplimiento a las personas jurídicas que accedan a divisas que sean otorgadas en el marco del Plan General de Divisas de la Nación así como del Plan Nacional de Importaciones.
11. Ejecutar las políticas para optimizar las divisas.
12. Ejecutar procedimientos de organismos y mecanismos cambiarios.
13. Generar y proponer políticas para mejorar el desempeño de las exportaciones.

14. Centralizar los trámites y permisos relacionados con las exportaciones e importaciones, orientando sus procesos administrativos hacia la simplificación y la automatización.

15. Establecer criterios para que la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A., califique a las empresas que formarán parte del Registro de las personas naturales y jurídicas que tengan necesidad de acceso a las divisas o que realicen operaciones de comercio exterior, así como el listado de proveedores suministrado por éstas para la formulación del Programa General de Divisas de la Nación.

16. Establecer un Sistema Referencial de Precios Internacionales de Bienes, Insumos y Productos.

17. Orientar y velar por la creación de una plataforma integrada y automatizada entre los distintos órganos y entes relacionados con los ámbitos cambiarios, fiscal, y regulador.

18. Cualquier otra que le sea asignada en el ordenamiento jurídico venezolano, o que le sea asignada por el Presidente de la República.

A propósito de CADIVI y CENCOEX, desde y durante su creación, la normativa que los regula ha sido amplia, compleja de entender y muy cambiante, una muestra de ello, son las providencias, las leyes contra ilícitos cambiarios y los 36 convenios cambiarios que se han decretado; reestructurándose con el pasar de los años, haciendo que inversionistas y empresarios exportadores deban adaptarse a cada situación , por lo tanto, a continuación se presenta una tabla que muestra los convenios cambiarios que se han establecido desde el año 2003 en Venezuela:⁶⁶

⁶⁶ Portal Web (2016). bcv.org.ve. Política Cambiaria. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 18 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/c6/policambiaria.asp>

Cuadro N° 1. Convenios Cambiarios en Venezuela desde el año 2003

Convenios Cambiarios Publicadas por el Banco Central de Venezuela
06/02/2003: Convenio Cambiario N° 1
06/02/2003: Convenio Cambiario N° 2
10/02/2003: Convenio Cambiario N° 3
23/07/2003: Convenio Cambiario N° 4
07/10/2003: Convenio Cambiario N° 5
31/10/2003: Convenio Cambiario N° 6
13/05/2004: Convenio Cambiario N° 7
06/09/2004: Convenio Cambiario N° 8
24/11/2005: Convenio Cambiario N° 9
16/12/2005: Convenio Cambiario N° 10
11/06/2009: Convenio Cambiario N° 11
04/12/2009: Convenio Cambiario N° 13
11/01/2010: Convenio Cambiario N° 14
20/01/2010: Convenio Cambiario N° 15
11/03/2010: Convenio Cambiario N° 16
20/04/2010: Convenio Cambiario N° 17
07/06/2010: Convenio Cambiario N° 18
12/08/2010: Convenio Cambiario N° 12
18/10/2011: Convenio Cambiario N° 19
20/07/2012: Convenio Cambiario N° 20
25/03/2013: Convenio Cambiario N° 21
03/07/2013: Convenio Cambiario N° 22
31/10/2013: Convenio Cambiario N° 23
03/01/2014: Convenio Cambiario N° 24
24/01/2014: Convenio Cambiario N° 25
12/02/2014: Convenio Cambiario N° 26
11/03/2014: Convenio Cambiario N° 27
07/04/2014: Convenio Cambiario N° 28
11/08/2014: Convenio Cambiario N° 29
25/09/2014: Convenio Cambiario N° 30
22/12/2014: Convenio Cambiario N° 31
06/01/2015: Convenio Cambiario N° 32
11/02/2015: Convenio Cambiario N° 33. Normas que regirán las operaciones de divisas en el sistema financiero nacional
11/02/2015: Aviso Oficial contentivo de los montos que regirán para las operaciones contempladas en el Convenio Cambiario N° 33
11/02/2015: Sistema Marginal de Divisas (SIMADI)
17/08/2015: Circular relacionada medida de centralización en el BCV de las divisas mantenidas por los entes públicos en cuentas en el exterior
10/03/2016: Convenio Cambiario N° 35
11/04/2016: Convenio Cambiario N° 36
12/09/2016: Convenio Cambiario N° 34

Fuente: BCV, (2016).

Como se puede apreciar en el cuadro N° 1, la política cambiaria en Venezuela ha sufrido diversas modificaciones, hasta el punto de establecerse 36 convenios cambiarios, los cuales se han decretados con rango, valor y fuerza de ley del BCV y el artículo 3 del Convenio Cambiario N° 1 del 5 de febrero del año 2003. Actualmente, las consideraciones generales del mercado oficial de divisas se encuentran estipuladas en los últimos tres (3) convenios, cuyos decretos se hicieron durante el año 2016; por lo tanto a continuación se citan los artículos que deben ser tomados en cuenta para el estudio del comercio internacional:

Convenio Cambiario N° 34⁶⁷

El Ejecutivo Nacional representado por el ciudadano Rodolfo Medina Del Río, en su carácter de Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, autorizado por el Decreto N° 2.278 de fecha 21 de enero de 2003, por una parte; y por la otra, el Banco Central de Venezuela, representado por su presidente, ciudadano Nelson J. Merentes D., autorizado por el Directorio de ese Instituto en sesión N° 4.922, celebrada en fecha 30 de agosto de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 y 7, numerales, 2, 5 y 7; 21, numeral 16; 34; 122 y 124 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela, han convenido lo siguiente:

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las personas naturales y jurídicas privadas, dedicadas a la exportación de bienes y servicios, podrán retener y administrar libremente

⁶⁷ Portal Web (2016). bcv.org.ve. Convenio34. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 19 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/ley/convenio34r.pdf>

hasta el sesenta por ciento (60%) del ingreso que perciban en divisas, en razón de las exportaciones realizadas, para atender gastos, pagos y cualquier otra erogación que deban realizar con ocasión de sus actividades. El resto de las divisas serán vendidas al Banco Central de Venezuela, al tipo de cambio complementario flotante de mercado, que rija para la fecha de la respectiva operación, reducido en un cero coma veinticinco por ciento (0,25%). Dicha venta deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles bancarios siguientes al cumplimiento del lapso establecido en las condiciones de pago pactadas en la relación comercial o contractual de que se trate, que en ningún caso podrán exceder de los ciento ochenta (180) días.

Artículo 2. Las personas naturales o jurídicas privadas, dedicadas a la exportación de bienes y servicios, deberán recibir el pago de su actividad exportadora exclusivamente en divisas, con excepción de aquellas operaciones que sean tramitadas a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), para lo cual el Banco Central de Venezuela informará a la Administración Aduanera y Tributaria de tales operaciones conforme a la información disponible en sus sistemas.

Artículo 3. La declaración de la actividad exportadora en los términos contemplados en la normativa legal cambiaria, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Banco Central de Venezuela N° 05-11-01 del 3 de noviembre de 2005, contentiva de las “Normas para la Declaración de Importación y Exportación de Divisas y para la Exportación de Bienes o Servicios”, deberá ser efectuada a través de la dirección electrónica disponible a esos fines, la cual será informada por el Banco Central de Venezuela. Los operadores cambiarios autorizados deberán informar al Banco Central de Venezuela sobre las liquidaciones de las notificaciones de

venta de divisas realizadas al mismo por concepto de exportación de bienes y servicios, en la oportunidad y términos que indique ese instituto mediante circular.

Artículo 4. No será exigible a los exportadores, para la venta de divisas que deben efectuar en función de lo estipulado en el presente Convenio Cambiario, su inscripción en registros administrativos especiales. En tal sentido, no es exigible la inscripción del exportador en el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD) a los efectos del cumplimiento de las obligaciones a que alude la normativa administrativa cambiaria. El Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) simplificará los trámites establecidos en la normativa del régimen administrado de divisas para el sector exportador, para lo cual atenderá a los lineamientos establecidos por el Ejecutivo Nacional por órgano de los Ministerios del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional y para la Banca y Finanzas, y el Banco Central de Venezuela.

Artículo 5. Será aplicable a los programas de financiamiento desarrollados por las instituciones bancarias del sector público con el sector exportador, el régimen especial previsto en el Convenio Cambiario N° 4 del 3 de octubre de 2003 para los programas de financiamiento desarrollados por el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX).

Capítulo II

Aporte de divisas propias por parte del sector exportador

Artículo 6. Las personas jurídicas del sector privado dedicadas a la actividad exportadora de bienes, podrán deducir del porcentaje de venta obligatoria de divisas al Banco Central de Venezuela conforme a lo estipulado en el artículo 1 de este Convenio Cambiario, el monto equivalente del aporte en divisas de posiciones propias efectuado por éstos a partir de la entrada en vigencia de

este Convenio Cambiario como capital de trabajo, mediante la adquisición de materia prima, insumos, activos fijos y otros bienes indispensables para su actividad productiva con fines de exportación. A tales efectos, los sujetos indicados en el presente artículo, deberán notificar al Ministerio del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional los aportes que requieren sean considerados a los fines de la deducción aquí dispuesta, siguiendo las especificaciones que indique dicho Ministerio, acompañada de la documentación que sustenta el respectivo aporte, la cual incluirá información relacionada con el origen lícito de las divisas, y que servirá de base para el reconocimiento del monto susceptible de deducción conforme a lo establecido en el presente artículo, lo cual será informado al Banco Central de Venezuela.

Parágrafo Único: No serán consideradas como aportes a los fines del presente artículo, las divisas que detenten las personas jurídicas privadas provenientes de deuda comercial o financiamientos otorgados por las instituciones financieras del sector público, incluidos los bienes adquiridos con fondos de esta última fuente.

Artículo 7. A los efectos del artículo 6 del presente Convenio Cambiario, se considerará ejecutado el aporte respectivo, una vez que los recursos en divisas de posiciones propias del exportador, se hubieren aplicado de manera efectiva, según lo notificado por el interesado al Ministerio del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional conforme a lo previsto en el artículo anterior. El mecanismo operativo que se aplicará a los fines de la instrumentación, seguimiento, control y verificación de lo establecido en el presente Convenio Cambiario, será regulado por el Banco Central de Venezuela; el Ministerio del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional y; el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas por conducto del Centro Nacional de Comercio Exterior

(CENCOEX); mediante normativa dictada al efecto en el marco de sus respectivas competencias.

Artículo 8. Las erogaciones en divisas para la ejecución de los aportes previstos en el artículo 6 del presente Convenio Cambiario podrán efectuarse desde cuentas en moneda extranjera abiertas en el sistema financiero nacional a nombre de la persona jurídica responsable, de conformidad con lo estipulado en la normativa aplicable. Los recursos mantenidos en dichas cuentas podrán ser movilizados por sus titulares mediante retiros totales o parciales, en moneda de curso legal en el país, al tipo de cambio complementario flotante de mercado vigente para la fecha de la respectiva operación reducido en un cero coma veinticinco por ciento (0,25%); transferencias hacia cuentas en el exterior; transferencias hacia cuentas en el sistema financiero nacional; o mediante cheques del banco depositario girados contra sus corresponsales en el exterior.

Artículo 9. Las personas jurídicas del sector privado dedicadas a la actividad exportadora de bienes que opten por el mecanismo dispuesto en el artículo 6 del presente Convenio Cambiario, no podrán realizar trámites a los fines de obtener divisas a través de los mecanismos del régimen administrado de divisas, durante el período empleado para la deducción de los aportes de su obligación de venta de divisas al Banco Central de Venezuela producto de su actividad exportadora. A tales efectos, el Ministerio del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional coordinará con el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) el suministro de información pertinente, así como lo relacionado con los mecanismos de seguimiento y verificación a que haya lugar a los fines de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 10. El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) deberá suministrar al Ministerio del Poder Popular para

el Comercio Exterior e Inversión Internacional, al Banco Central de Venezuela y al Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), la información relacionada con el ingreso al territorio nacional de bienes vinculados con la ejecución de aportes efectuados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de este Convenio Cambiario. Asimismo, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el Ministerio del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, el Banco Central de Venezuela y el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), podrán aplicar en ejercicio de sus competencias las medidas que estimen necesarias para el efectivo control y seguimiento de las operaciones de exportación y del cumplimiento de la normativa que les resulta aplicable.

Artículo 11. Las personas jurídicas del sector privado que incumplan los términos de ejecución del mecanismo dispuesto en el artículo 6 de este Convenio Cambiario, así como la normativa que se dicte en desarrollo del mismo, o suministren información con fines de exacerbar el efecto de la deducción autorizada conforme al referido artículo, deberán vender al Banco Central de Venezuela la totalidad de las divisas, que conforme a la normativa cambiaria les correspondía entregar a dicho Instituto con ocasión de su actividad exportadora, al tipo de cambio vigente para la fecha de la respectiva operación de acreditación de los recursos provenientes de la exportación.

Capítulo III

Disposiciones finales y derogatorias

Artículo 14. Se deroga el Convenio Cambiario N° 34 del 11 de febrero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.851 del 18 de febrero de 2016.

Artículo 15. El presente Convenio Cambiario entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Dado en Caracas, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2016. Años 207° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

En conclusión, el Convenio Cambiario N° 34 establece que el 40% de las divisas provenientes de las exportaciones de bienes y servicios deberán venderse al BCV, al tipo de cambio DICOM que rija para la fecha en que se ejecute la operación, reducido en 0,25%; efectuándose la venta dentro de los 5 días hábiles bancarios siguientes al cumplimiento del lapso establecido en las condiciones de pago pactadas en la relación comercial, sin excederse de un lapso de 180 días. Asimismo, se establece que las exportaciones de bienes y servicios deberán ser pagadas exclusivamente en divisas, a excepción de aquellas que sean tramitadas mediante el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI y del SUCRE.

En relación a la venta obligatoria de divisas al BCV, no será exigible la inscripción en el RUSAD. Además, el aporte de divisas propias por parte del sector exportador, mediante el cual las personas jurídicas del sector privado dedicadas a la actividad exportadora de bienes, podrán deducir del porcentaje de venta obligatoria al BCV, el monto equivalente del aporte en divisas de posiciones propias efectuado por éstos; como capital de trabajo, a través de la adquisición de materia prima, insumos, activos fijos y otros bienes indispensables para la exportación.

Así mismo, se debe notificar al Ministerio del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión extranjera, el monto del aporte a derivar, conjuntamente con la documentación que sustenta el respectivo aporte, sirviendo de base para el reconocimiento del monto susceptible de deducción.

Sin embargo, falta ver la instrumentalización técnica y operativa de esta disposición; se espera que se entienda que los reguladores sufren de enormes problemas de asimetrías de información y ante esta realidad es preferible esquemas basados en incentivos, que en mecanismos arcaicos coercitivos. Podría pensarse en esquemas de incentivos compatibles con tasas de cambio diferenciadas para que las empresas auto revelen su nivel de estructura de costos en divisas; afectando directamente el intercambio comercial de Venezuela con sus socios comerciales en el mundo.

A propósito de los convenios cambiarios que se establecieron en el año 2016, se cree conveniente presentar a continuación el convenio cambiario N° 35, donde se establecen los nuevos tipos de cambio que se implementaron durante este último año de estudio.

CONVENIO CAMBIARIO N° 35⁶⁸

El Ejecutivo Nacional, representado por los ciudadanos Rodolfo Medina Del Río, en su carácter de Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, autorizado por Decreto N° 2.278 de fecha 21 de enero de 2003, por una parte; y por la otra, el Banco Central de Venezuela, representado por su Presidente (E), José Salamat Khan Fernández, autorizado por el Directorio de ese Instituto en su sesión N° 4.875 celebrada el 17 de febrero de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5, 7, numerales 2, 5 y 7, 21, numerales 16 y 17, 34, 122 y 124 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela; y 3 del Convenio Cambiario N° 1 del 5 de febrero de 2003, han convenido dictar las siguientes:

⁶⁸ Portal Web (2016). bcv.org.ve. Convenio35. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 19 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/ley/convenio35.pdf>

Normas que regirán las operaciones del régimen administrado de divisas

Capítulo I

De las operaciones de divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO)

Artículo 1. A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario, se fija el tipo de cambio protegido en nueve bolívares con novecientos setenta y cinco céntimos (Bs. 9,975) por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en diez bolívares (Bs. 10,00) por dólar de los Estados Unidos de América para la venta. Asimismo, se fija a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario, en diez bolívares (Bs.10,00) por dólar de los Estados Unidos de América el tipo de cambio para el pago de la deuda pública externa.

Artículo 2. A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario, la liquidación de las operaciones de divisas para el pago de las importaciones de los bienes determinados en el listado de rubros pertenecientes a los sectores de alimentos y salud y de las materias primas e insumos asociados a la producción de estos sectores, por los Ministerios del Poder Popular para Industria y Comercio y para la Banca y Finanzas, previa opinión favorable de la Vicepresidencia Sectorial de Economía y del Banco Central de Venezuela, se efectuará al tipo de cambio de venta establecido en el artículo 1 del presente Convenio Cambiario. A los efectos de lo previsto en el presente artículo, los códigos arancelarios de los bienes en referencia serán publicados por el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) en su página Web. La revisión de los códigos arancelarios determinados con arreglo a lo dispuesto en este artículo, podrá ser efectuada periódicamente.

Artículo 3. A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario, la liquidación de las operaciones de importación de los bienes

correspondientes a los códigos arancelarios a los que se contrae el artículo 2 del presente Convenio Cambiario, canalizadas a través de los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos celebrados con los Bancos Centrales de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), con el Banco Central de República Dominicana, así como a los Bancos Operativos Autorizados a tramitar operaciones a través del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), se realizará al tipo de cambio de venta al que se refiere el artículo 1 de este Convenio Cambiario.

Artículo 4. Corresponderá al Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) hacer seguimiento a la efectiva afectación al fin declarado de los bienes, materia prima e insumos importados a que se refiere el artículo 2 del presente Convenio Cambiario, pudiendo en caso de desviación del mismo, recalcular el monto de la operación de venta de divisas empleando para ello el tipo de cambio complementario flotante del mercado, que rija para la fecha en que se efectúe el pago de la diferencia que resulte del recalcular; ello, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos.

Capítulo II

De las operaciones de divisas con tipo de cambio complementario flotante de mercado (DICOM)

Artículo 10. Las operaciones de venta de divisas efectuadas a las instituciones internacionales con las cuales la República haya suscrito acuerdos o convenios internacionales, a las que se refiere el artículo 19 del Convenio Cambiario N° 1 del 5 de febrero de 2003, serán efectuadas al tipo de cambio complementario flotante de mercado, vigente para la fecha de la liquidación de la respectiva operación; igual tipo de cambio se aplicará a las operaciones de compra de divisas realizadas a tales instituciones, reducido en cero coma veinticinco por ciento (0,25%). Las operaciones de venta de

divisas efectuadas a las representaciones diplomáticas, consulares, sus funcionarios, así como de funcionarios extranjeros de los organismos internacionales, debidamente acreditados ante el gobierno nacional, se efectuarán al tipo de cambio complementario flotante de mercado, vigente para la fecha de la liquidación de la respectiva operación; igual tipo de cambio se aplicará a todas las operaciones de compra de divisas realizadas a los sujetos indicados en el presente artículo, reducido en cero coma veinticinco por ciento (0,25%), las cuales se harán a través de los operadores cambiarios respectivos.

Artículo 11. A las operaciones de venta de divisas por parte de Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) y sus empresas filiales, así como las empresas mixtas a las que se refiere la Ley Orgánica de Hidrocarburos, la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos y la Ley Orgánica para el Desarrollo de las Actividades Petroquímicas, derivadas de financiamientos, instrumentos financieros, aportes de capital en efectivo, venta de activos, exportaciones y/o venta de hidrocarburos, dividendos recibidos, cobro de deudas, prestación de servicios, y de cualquier otra fuente, se hará a cualesquiera de los tipos de cambio previstos en el presente Convenio Cambiario, reducido en cero coma veinticinco por ciento (0,25%), en atención a la programación, coordinación y evaluación entre la Vicepresidencia Sectorial de Economía, el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas y el Banco Central de Venezuela, en función de las políticas establecidas y la disponibilidad de divisas para atender las necesidades de la economía regidas por el tipo de cambio al que se refiere el Capítulo I de este Convenio Cambiario.

Artículo 13. Todas aquellas operaciones de liquidación de divisas no previstas expresamente en el presente Convenio Cambiario, se tramitarán a través de los mercados alternativos de divisas regulados en la normativa cambiaria, al tipo de cambio complementario flotante de mercado.

Artículo 20. Salvo las excepciones establecidas o que establezca el Banco Central de Venezuela actuando en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, la conversión de la moneda extranjera para la determinación de la base imponible de las obligaciones tributarias derivadas de las operaciones aduaneras, se efectuará al tipo de cambio de asignación de las divisas correspondientes a la operación involucrada; fuera de estos casos, se tomará como referencia el tipo de cambio complementario flotante de mercado, vigente para la fecha de la liquidación de la obligación tributaria.

Artículo 21. El tipo de cambio a ser empleado en la conversión de la moneda extranjera para la determinación de los montos a ser pagados por servicios prestados por auxiliares de la Administración Aduanera y Tributaria y demás servicios conexos, será el tipo de cambio complementario flotante de mercado vigente para la fecha de la liquidación de la operación.

Artículo 24. A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario, las obligaciones tributarias establecidas en leyes especiales, así como las tarifas, comisiones, recargos y precios públicos que hayan sido fijados en la normativa correspondiente en dólares de los Estados Unidos de América o en otra divisa, podrán ser pagadas alternativamente en la moneda extranjera en que están denominadas, en su equivalente en otra divisa conforme a la cotización publicada al efecto por el Banco Central de Venezuela, o en bolívares aplicando para ello el tipo de cambio complementario flotante de mercado vigente para la fecha de la operación; salvo que la normativa especial que regule la obligación respectiva establezca la forma específica del pago para su extinción, atendiendo a lo previsto en el artículo 116 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela.

Artículo 27. La venta de divisas al Banco Central de Venezuela, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Convenio Cambiario N° 34 del 11 de febrero de 2016, deben realizar las personas naturales y jurídicas privadas, dedicadas a la exportación de bienes y servicios, se efectuará el tipo de cambio complementario flotante de mercado, reducido en cero coma veinticinco por ciento (0,25%). Igualmente, dichos sujetos quedan autorizados para colocar oferta de divisas en los mercados alternativos de divisas, de los saldos que se correspondan con el porcentaje que se encuentran habilitados para retener y administrar en función de lo dispuesto en el aludido Convenio Cambiario N° 34.

Artículo 29. El presente Convenio Cambiario entrará en vigencia el 10 de marzo de 2016. Dado en Caracas, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2016. Años 205° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Luego de estudiar los convenios cambiarios, se puede observar una amplia gama en materia legal correspondiente al control cambiario venezolano. Para el año 2016 se hace una reforma total, mediante los convenios cambiarios 34, 35 y 36⁶⁹; este último establece las normativas para regular las operaciones en divisas efectuadas por prestadores de servicios turísticos, así como los pagos de mercancías destinadas a la venta a pasajeros; mientras que el Convenio N° 34 establece las disposiciones generales por las que se regirán importadores y exportadores en relación a la administración, declaración y liquidación de divisas; además estipula el aporte de divisas propias por parte del sector exportador.

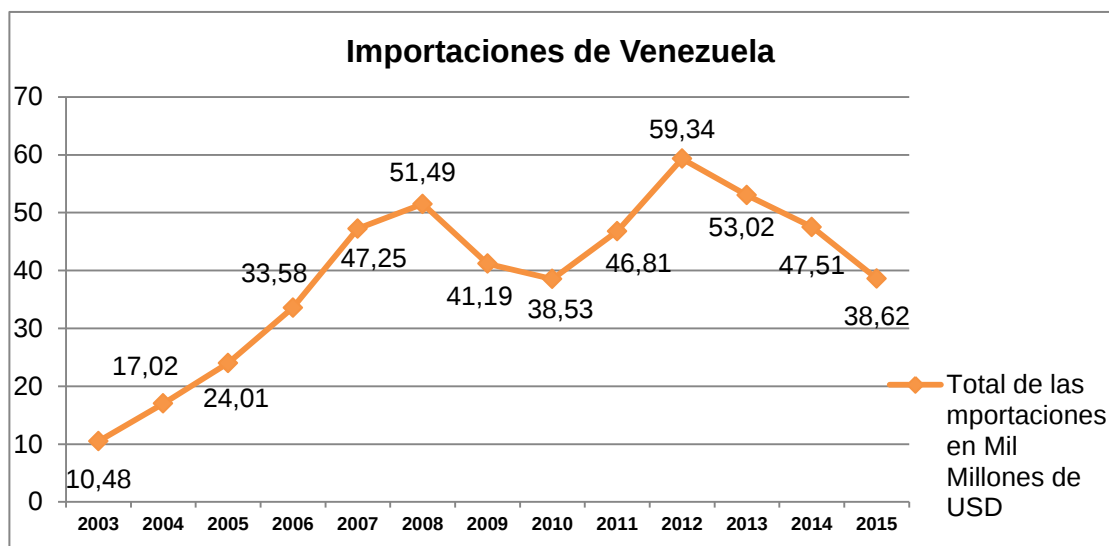
Por otra parte el Convenio N° 35, implementa las normas que rigen las operaciones del régimen administrado de divisas. Fijando las divisas DIPRO,

⁶⁹ Convenio cambiario N° 36 (2016). Disponible en: [bcv.org.ve. Convenio36. \[Documento en línea\]](http://www.bcv.org.ve/ley/convenio36.pdf) Fecha de la consulta: 19 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/ley/convenio36.pdf>

las cuales son destinadas a los sectores de alimentos y salud y de las materias primas e insumos asociados a la producción de estos sectores; además, crea las divisas DICOM; el cual es un tipo de cambio que fluctúa en relación a la oferta y demanda de divisas, pero con el control y manejo del gobierno venezolano.

A propósito del tipo de cambio y su incidencia sobre las transacciones comerciales de Venezuela con el resto del mundo y específicamente con Colombia, hay algunos indicadores macroeconómicos que se deben tomar en cuenta, como es el caso de las importaciones venezolanas, las cuales se representan gráficamente a continuación:

Gráfico N° 9. Importaciones Venezolanas



Fuente: BCV, Cálculos Propios (2016)

Al llegar a este punto, tomando en cuenta el comportamiento de las importaciones venezolanas, tal cual se muestra en el gráfico N° 9, se puede observar que la fuga de capitales fue mayor, es decir, que el principal objetivo que se buscaba en el año 2003 con la implementación del control cambiario, fracasó; pues, las importaciones en ese año eran de 10,48 mil

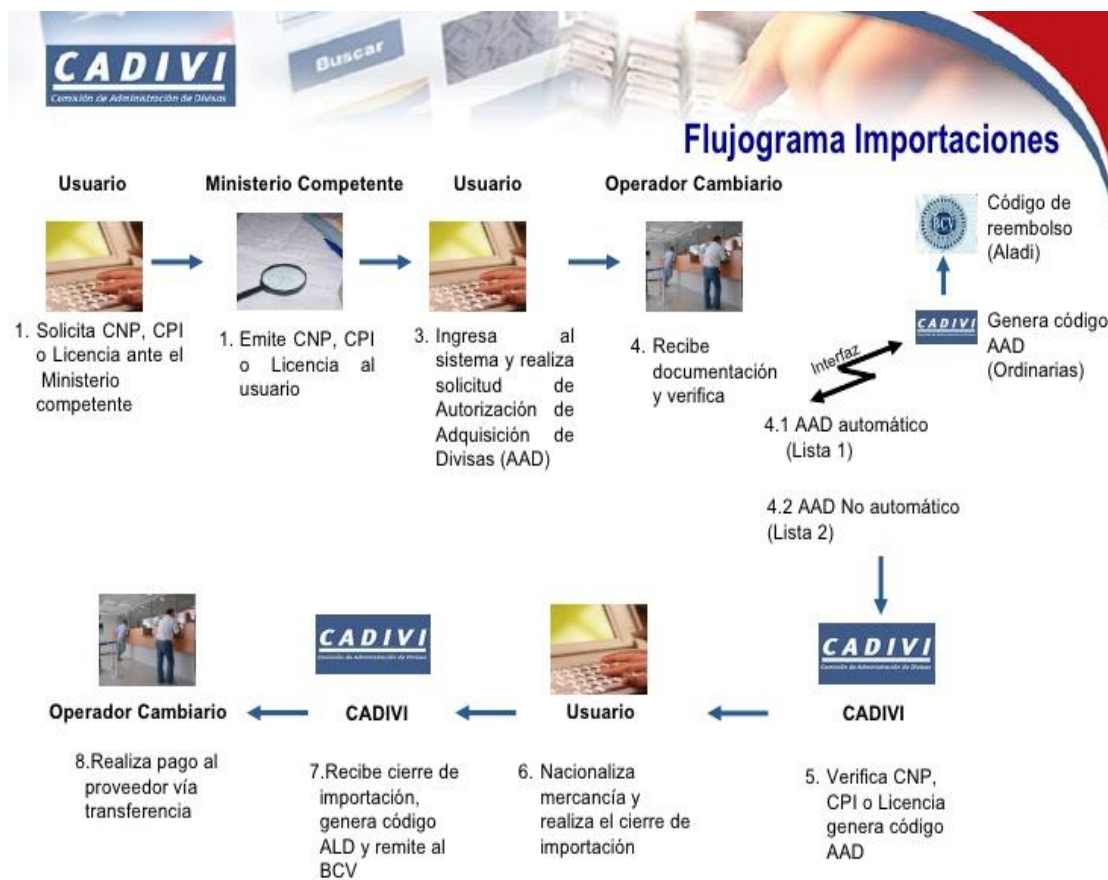
millones de dólares; llegando a alcanzar sus máximos en los años: 2008 con importaciones de 51,49 mil millones de dólares y en 2012 con 59,34 mil millones de dólares, producto del auge petrolero. Luego cayeron hasta situarse en el año 2015 en 38,62 mil millones de dólares, cifra que representa una disminución del 34,9% referente a las importaciones del año 2012; pero un aumento del 368,5% en comparación de las importaciones que se hicieron en el año 2003.

Entonces, el fracaso del control cambiario se evidencia en el aumento exagerado de las importaciones, que representan el 80% de los productos que se consumen en Venezuela, es decir, que el país se convirtió en un ente altamente dependiente de las relaciones internacionales y lo que se pueda negociar con los demás países del mundo. Si se analiza más a fondo el comportamiento de las importaciones, con el control cambiario y la renta petrolera, se puede observar la caída en la economía venezolana en los últimos años.

Otro argumento que se debe tomar en consideración al momento de hablar de importaciones, es el papeleo que debe hacer una empresa para poder acceder a las divisas oficiales; el cual ha sido modificado desde el año 2003, incluyendo sistemas y una serie de requisitos que deben cumplir los empresarios para poder optar por las divisas preferenciales, las cuales deberían ser destinadas a todos los importadores, sin las tantas restricciones, a fin de poder solucionar las principales problemáticas de escasez en Venezuela.

En tal sentido se presenta a continuación un flujograma extraído de la página web de CADIVI, que sintetiza de alguna manera todos los pasos que debía seguir un importador en Venezuela para el año 2003, el cual, es un procedimiento similar por el que actualmente se deben someter aquellos que decidan realizar importaciones en Venezuela:

Figura N° 1. Flujograma de las Importaciones en Venezuela



Fuente: CADIVI (2013)

Como se ve en la figura N° 1, la burocracia se ha vuelto parte del control cambiario en Venezuela; se puede observar un flujograma que busca sintetizar el procedimiento de adquisición de divisas oficiales en Venezuela para el año 2013 a través de CADIVI, procedimiento similar al que se emplea en la actualidad por medio de CENCOEX; el cual, muestra una cantidad de pasos a seguir que se traducen en demoras, atrasos y dificultades para las personas que decidan importar en Venezuela, además de tomar en cuenta que es potestad del BCV aprobar o no dichas divisas, es decir, que no hay una garantía de aprobación de divisas al momento de iniciar el proceso de solicitud de divisas oficiales.

Ventajas y desventajas del control cambiario sobre el intercambio comercial colombo- venezolano

En Venezuela el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela implementaron un régimen de Control Cambiario vigente desde año 2003, en lo que llamaron el resguardo de los más altos intereses del país; traducéndose en orientación potestativa del Ejecutivo Nacional de las divisas a las áreas económicas consideradas vitales, de prioridad para la economía nacional y el pueblo venezolano; además, de control y restricción, e incluso la penalización de los ciudadanos al acceso a las divisas.

En este sentido, se crearon institutos y mecanismos, para dosificar el acceso a las divisas, los conocidos CADIVI, CENCOEX, SICAD Y SIMADI que han servido para administrar y controlar el acceso a las divisas en estos 13 años de control; con los conocidos cupos viajeros, cupos electrónicos y subasta de divisas para importación y ahorro. Estos controles han ocasionado que cada día el acceso a las divisas sea más difícil y costoso, dándole cabida a los mercados paralelos de divisas, que debido a las dificultades del control cambiario cada vez toman mas fuerza.

Ahora bien, es importante recordad que ni un sistema de libre cambio, ni un sistema de control cambiario son de por sí buenos o malos para la economía de los países, lo importante es el correcto uso de los mismos y su pertinencia. La regla general en el mundo de hoy, es una economía de libre cambio de las monedas; es por esto que se hace necesario analizar el particular caso venezolano y de qué manera ha influido en el desarrollo del comercio exterior; para ello, antes de enumerar las ventajas y desventajas que ha ocasionado el control cambiario sobre intercambio comercial colombo- venezolano, se procede a formular una matriz FODA, donde se plasmaran las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que ha originado dicho control sobre Venezuela:

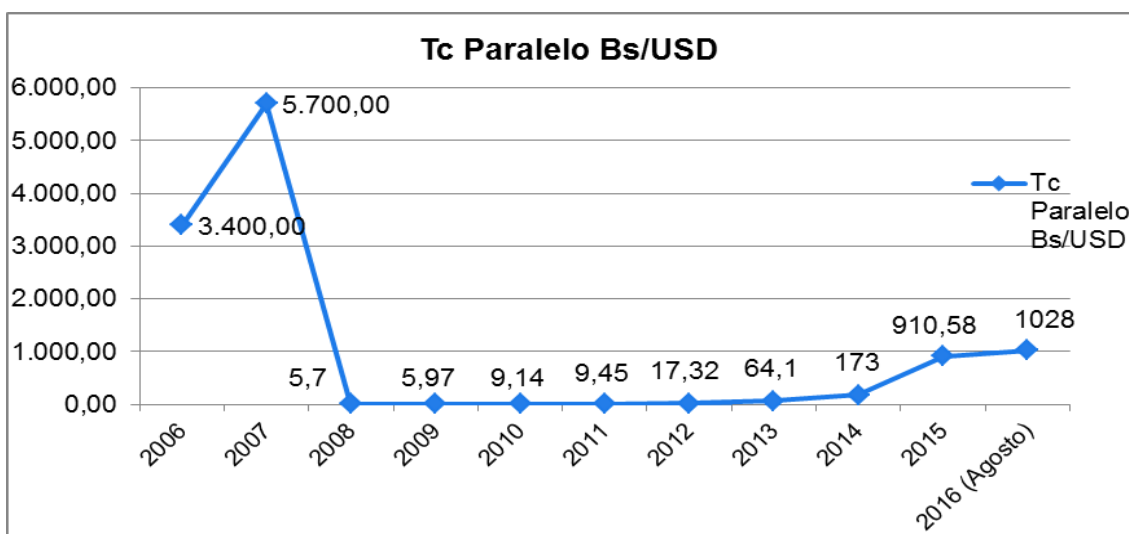
Cuadro N° 2. Matriz FODA Control de Cambio Venezolano

	Positivo	Negativo
Factores Internos	Fortalezas(F) 1. Proteger reservas internacionales. 2. Garantiza la provisión de dólares para los bienes de consumo básico (Medicinas y alimento) 3. Al disminuir las importaciones, se estimula la producción nacional 4. Se incita a una estabilización y reducción de las tasas de interés. 5. Evita fuga de capitales.	Debilidades (D) 1. Creación y fortalecimiento del dólar paralelo. 2. No se dispone de divisas suficientes para satisfacer la demanda de moneda extranjera. 3. Aprobación de divisas para un fin permitido, pero empleadas para transacciones no permitidas. 4. Devaluación de la moneda venezolana. 5. Altos índices de inflación. 6. Escasez de bienes y servicios en general.
Factores Externos	Oportunidades (O) 1. Para algunos empresarios, adquirir bienes y servicios en el extranjero a un precio preferencial. 2. Aumentar las Relaciones Internacionales (RRII). 3. Promover el comercio electrónico internacional.	Amenazas (A) 1. Restringe la libre elección de países en los que se puede comprar o invertir 2. Atraso en la liquidación de las divisas, imposibilitando cumplir con los compromisos de pago en el extranjero. 3. Para el importador, el cumplimiento de una serie de requisitos a los que muy pocos tienen acceso 4. Los ingresos de divisas por turismo, son difíciles de captar por la autoridad cambiaria 5. Disminución en las importaciones y exportaciones. 6. Migración de comerciantes e inversionistas

Fuente: Ortiz (2016)

Al llegar a este punto, se hace evidente que el número de amenazas y debilidades es mayor que el de fortalezas y oportunidades; pues un país con las condiciones como las de Venezuela, que cada vez tiene más restricciones, se ha vuelto intolerable para la mayoría de la población poder propiciar un desarrollo económico y más aún, con sus aliados comerciales en el exterior. Así mismo, en relación a la incidencia del control cambiario sobre el intercambio comercial colombo-venezolano, se hace evidente el impacto que ha tenido el dólar paralelo, por lo tanto se presenta a continuación un gráfico que muestra la evolución histórica del tipo de cambio paralelo en Venezuela al mes de diciembre de cada año desde el 2006 hasta agosto del 2016.

Gráfico N° 10. Tipo de Cambio Paralelo en Venezuela

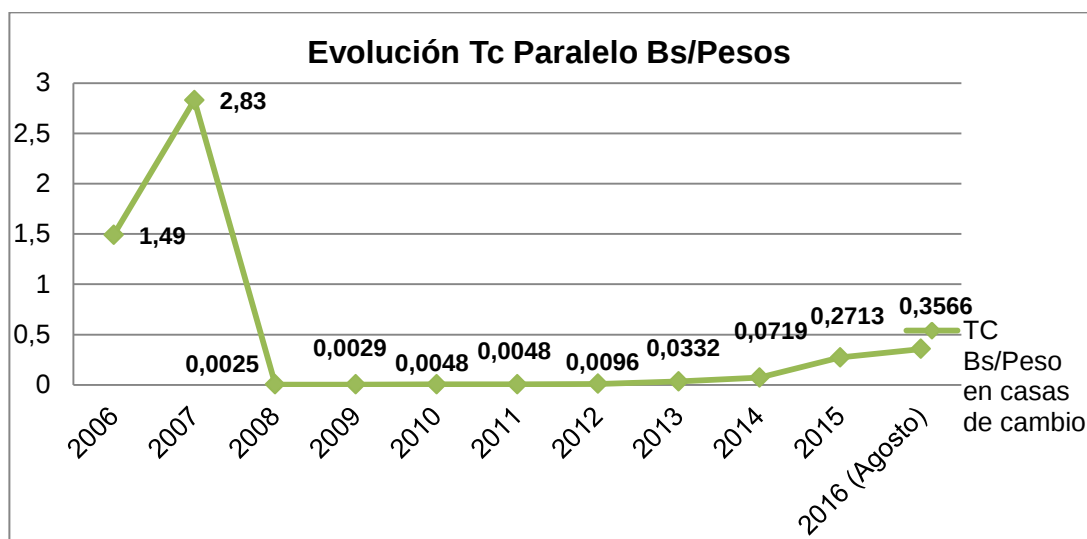


Fuente: Dólar Today¹, Cálculos Propios (2016).

Al analizar el tipo de cambio paralelo en Venezuela, es importante tener en cuenta la reconversión monetaria que entro en vigencia en el año 2008; que tan sólo represento nominalmente la eliminación de tres ceros a la moneda, pero el valor real continuo siendo el mismo. Entonces si dicha reconversión no se hubiese realizado, el dólar paralelo se hubiese situado en

agosto del año 2016 en 1.028.000 bolívars por dólar, lo que representa un aumento del 30.235,29% desde el año 2006; porcentaje real que representa el incremento del dólar negro en los últimos 10 años. Un aumento que se traduce en índices incontrolables de inflación y devaluaciones significativas del bolívar; no solamente frente al dólar, sino frente al peso colombiano, por lo que se hace necesario estudiar el tipo de cambio del bolívar frente al peso.

Gráfico N° 11. Tipo de Cambio Bolívar/Peso en casas de cambio en Cúcuta Colombia



Fuente: Ortiz (2016)

Para hacer el cálculo del tipo de cambio bolívars por peso, se aplicó la misma fórmula que usan las casas de cambio en Cúcuta, Colombia; la cual consiste en dividir la conversión paralela del bolívar frente al dólar, entre el valor real del dólar frente al peso colombiano.

De igual manera, para analizar el aumento real del bolívar frente al peso en el gráfico N° 11, se hace a un lado la reconversión monetaria, es decir, que para agosto del año 2016 se necesitarían 356,69 bolívars para comprar un peso colombiano, lo que representa un aumento del 23.938,92% en relación

al año 2006, cuando con sólo 1,49 bolívares se podía obtener un peso colombiano.

En la actualidad, la conversión monetaria bolívar por peso es de 0,3566 específicamente para agosto del 2016; un monto nominal que de igual forma representa el crecimiento exagerado de 23.938,92% desde el año 2006, esto, producto del encarecimiento que ha tenido en los últimos años el dólar paralelo en Venezuela y el dólar americano en Colombia, que paso de estar en 2.270 pesos por dólar en el año 2006, a 3.356 pesos por dólar en diciembre del año 2015 y 2.882 pesos por dólar en agosto del 2016. Esta depreciación que ha venido experimentando Colombia, ha perjudicado notablemente las relaciones entre ambos países, ya que en la ciudad fronteriza del Norte de Santander (Cúcuta) es permitido que las casas de cambio decidan el tipo de cambio en relación a la libre oferta y demanda de divisas.

Al llegar a este punto, se procede a establecer las ventajas y desventajas que ha originado el control cambiario en Venezuela, sobre sus relaciones comerciales con Colombia.

Cuadro N° 3. Ventajas del control cambiario sobre el intercambio comercial colombo- venezolano

ÍTEM	Ventajas del control cambiario sobre el intercambio comercial colombo- venezolano
1	Para algunos importadores, los que tienen acceso a las divisas preferenciales, les permite importar productos a Venezuela con precios mucho más competitivos que los que empresarios que se ven obligados a acudir a los mercados paralelos de divisas.

2	En Venezuela, para los pequeños productores, que aún tienen acceso a la materia prima; la restricción en las importaciones colombianas representa una ventaja competitiva, ya que, en vista de los escasos y la poca competencia que existe en el mercado, le permite posibilidades de crecimiento dentro del territorio nacional.
----------	--

Fuente: Ortiz, (2016).

Cuadro N° 4. Desventajas del control cambiario sobre el intercambio comercial colombo- venezolano

ÍTEM	Desventajas del control cambiario sobre el intercambio comercial colombo- venezolano
1	Ruptura en gran cantidad de relaciones comerciales por el atraso en la liquidación de divisas preferenciales, imposibilitando al importador venezolano a cumplir con los pagos establecidos en los contratos de compra venta de bienes y servicios con sus socios comerciales en Colombia.
2	Acceso muy limitado del inversionista, tanto nacional como extranjero, de divisas que le permita establecer negociaciones de intercambio comercial con Colombia; originando la disminución significativas de las importaciones.
3	Aumento generalizado del dólar paralelo, ocasionando grandes devaluaciones, influyendo directamente en el valor del bolívar frente al peso colombiano, ya que, como en Colombia existe libre oferta y demanda de divisas, las casas de cambio toman como referente el dólar paralelo para establecer la paridad cambiaria Peso por Bolívar. Causa de la constante devaluación de la moneda venezolana no solo frente al dólar americano, sino también frente al peso colombiano

4	En las zonas fronterizas se fomenta la corrupción y el contrabando de productos, bien sea por los pasos oficiales o por las llamadas trochas que unen ambos países, ya que, los altos diferenciales de precios entre un país y otro incitan a sus habitantes a buscar la economía de sus hogares, e incluso a comerciar bienes que se presten para oportunidades de negocio favorable. El aspecto más negativo de esta situación es la evasión de impuestos, e incumplimiento de los principios básicos del comercio exterior.
5	En el caso de Venezuela, desde hace varios años se convirtió en una economía de puertos (80% hoy es importado), además, con el paso del tiempo se ha debilitado su aparato productivo, disminuyendo las relaciones comerciales con su hermano país Colombia, lo que trajo como consecuencia principal, la escasez de bienes y servicios de consumo masivo; agudizándose cada vez más; hasta el punto de total ausencia de productos colombianos en Venezuela, excepto por los pocos empresarios que aún importan productos colombianos, pero acudiendo al mercado paralelo de divisas, lo que representa encarecimiento total de dichos productos y convirtiéndolo en poco accesible al venezolano común.
6	Para Colombia, la reducción de las relaciones comerciales con su vecino país, ha causado pérdidas significativas de sus inventarios, obligando al empresario afectado a buscar nuevas alianzas y socios comerciales, ocasionando mayores gastos operativos y debilitamiento general de sus negocios.
7	La enorme vitalidad fronteriza registrada en la historia entre ambos países, se vio afectada significativamente, concluyendo en un cierre que se prolongó por un año, debilitando el sector empresarial de la zona, el cual, dependía en gran escala del intercambio comercial fronterizo. Actualmente, pese a la apertura gradual de la frontera, dichas relaciones siguen debilitadas, pues aún se siguen suscitando los mismos problemas por los que se cerró y en mayor proporción.

8	La salida de Venezuela de la CAN, teniendo en cuenta que la principal causa por la que Venezuela sale de esta comunidad que le traía preferencias arancelarias y de intercambio de mercancías; fue el tratado de libre comercio de Colombia con Estados Unidos. Lo que afectaba directamente las transacciones comerciales en el contexto del control cambiario venezolano.
9	Una de las principales desventajas, está asociada a la resolución 8 de Colombia; la cual permite una doble legislación sobre el tipo de cambio, una establecida por el Banco Central de Colombia y otra sólo para las fronteras, concediéndole a las casas de cambio que puedan implementar el valor de las divisas independientemente del valor fijado por el Banco de la República. Ocasionando la libre oferta y demanda de divisas en la frontera colombiana, que al sumarle la restricción del dólar en Venezuela; han traído como consecuencia principal, el fortalecimiento del dólar paralelo y por lo tanto el encarecimiento del peso colombiano.
10	La ausencia de divisas en Venezuela, tanto en los mercados oficiales como en los paralelos, ya que, gracias a las políticas monetarias y cambiarias, el gobierno venezolano ha restringido cada vez más el acceso a dichas divisas, además de disminuir las cantidades de dólares oficiales ofertados.
11	Los diversos tipos de cambio en Venezuela (DIPRO, DICOM y paralelo), hacen que el intercambio binacional se torne complejo, poco accesible y entorpezca por completo las transacciones internacionales.
12	La escasa oferta de divisas DICOM apenas del 8%, origina muy poca credibilidad en dicho tipo de cambio, pues son insuficientes las divisas aprobadas en comparación a la gran demanda por parte de los importadores en Venezuela.

13	En Venezuela se formó en los ciudadanos la firme creencia en los índices publicados por Dólar Today, los cuales son calculados por las personas que manejan dicha página, dejando una gran interrogante en relación a, quienes son esas personas y la veracidad de los datos referente al valor del dólar paralelo. En contraste a esto se expone el tipo de cambio de 10 bolívars por dólar del DIPRO, el cual es falso, pues la liquidación de tales divisas desde su creación hasta la actualidad es casi nula. Todo esto crea una gran problemática en las relaciones internacionales, basada en la incertidumbre por qué dólar utilizar para realizar las transacciones, dónde conseguirlos y la forma en que dicho dólar afectar los precios de las negociaciones y por ende los precios finales de los productos.
14	Las presiones inflacionarias, que se ven reflejadas en el aumento general de precios cada vez más acelerado; producto de escasez, tanto de bienes y servicios, como de divisas, generando en los empresarios dudas sobre qué productos importar, durante cuánto tiempo comercializarlos y el análisis constante del coto beneficio de importar o no dichos productos.
15	La resistencia del gobierno Venezolano a la unificación cambiaria ha representado un aspecto negativo y una gran desventaja para el intercambio comercial con su vecino país Colombia y el resto del mundo, pues con el paso del tiempo el control cambiario se ha vuelto totalmente insostenible para el estado venezolano.
16	En régimen de control de cambio la corrupción es un comportamiento natural, que surge como producto de las restricciones, falta de adiestramiento del capital humano a cargo de dicha política cambiaria y la poca accesibilidad a las divisas necesarias para el intercambio comercial. Aunado a esto, se le suma la corrupción registrada en los países latinoamericanos a través de la historia, lo que constituye que sea un comportamiento natural también en los organismos públicos.

17	La competencia desleal (dumping) debido a que lo importado con DIPRO es más barato que lo importado con dólar paralelo, representando una ventaja para unos, pero una gran desventaja para otros.
18	Asignación de divisas a discrecionalidad del BCV, un aspecto alarmante para todas las empresas importadores y exportadores en Venezuela; ya que, no existe ninguna garantía de la aprobación de las divisas oficiales para el comercio exterior.
19	La caída de las exportaciones en Venezuela, por lo poco atractivo de sus rubros para ser comercializados en Colombia, pues a falta de divisas para la optimización de las maquinarias de la empresa venezolana, la capacitación del capital humano, el avance en sus tecnologías y más importante aún, para adquirir la materia prima; ha originado que dichas empresas sean cada vez menos competitivas. Provocando una caída significativa en el PIB en Venezuela. En relación a esto, el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que para el 2016, el PIB llegara a -10%.
20	Producto del prolongado control cambiario por más de 13 años, se crearon mafias cambiarias y cazadores de renta, que consiste en personas dedicadas a hacer negocios y aprovecharse de la disposición cambiaria, elevando el precio del dólar en el mercado negro.
21	Las negociaciones ilícitas también son consecuencia del control cambiario, fruto de la necesidad de desarrollarse en ámbito comercial, sin la aprobación ni el apoyo del gobierno nacional.
22	Trabas burocráticas por parte de CENCOEX, que al observar su flujograma de importaciones, es evidente el complejo trámite que se han implementado para la adquisición de divisas oficiales.

23	Los ilícitos cambiarios, que son cada vez más comunes y difíciles de detectar, pues a mayores controles, maduran la insubordinación.
24	El riesgo país y la pérdida de inversión extranjera parecen crecer cada vez más, haciendo que Venezuela se proyecte de manera negativa en el comercio internacional y que la inversión extranjera disminuya significativamente; pues el riesgo país en Venezuela es el más alto del mundo, ya que se ubica en un índice de más de 2.600 puntos.

Fuente: Ortiz, (2016).

En síntesis, son muchas las desventajas que ha traído el control cambiario venezolano para el intercambio comercial colombo-venezolano, generando que cada vez sean más los empresarios que deciden examinar otras oportunidades de negocio, bien sea en la búsqueda de otros socios comerciales, o en crear nuevas oportunidades de inversión que generen mayores ganancias y no incluyan las complicaciones que trae naturalmente el control de cambio. Es por esto que el mayor impacto se ve reflejado en los indicadores macroeconómicos, donde se evidencia la disminución tanto de las importaciones, como de las exportaciones; además de las constantes devaluaciones del bolívar frente al peso colombiano y el dólar americano.

Ciertamente, con el paso del tiempo, el control cambiario se torna cada vez más perjudicial para la economía Venezolana, haciendo completamente necesaria la liberación de dicho control, pues como se puede observar en los datos obtenidos a través de la presente investigación, actualmente no se obtiene ningún beneficio; es más, las razones por las que se implementó el control de cambiario, se han visto perjudicadas, como lo fue: evitar la fuga de capitales, proteger las reservas internacionales y mantener un control sobre las divisas; lo que se escapó en un gran porcentaje de las manos del gobierno, hasta el punto de establecerse precios de bienes y servicios en

base al dólar paralelo; ya que, el dólar negro por ser más accesible que el dólar oficial, cada vez ha tomado más fuerza y consolidación en las transacciones comerciales.

A propósito de los controles en Venezuela, otro que debe ser liberado es el control de precios, que conjuntamente con el cambiario han tratado de embotellar la oferta y demanda de productos o divisas, causando un punto de ebullición que crece y se ha convertido en una bomba de tiempo con el pasar de los años. Imperando la necesidad de dejar fluir el libre mercado de oferta y demanda que permita un mejor desarrollo económico.

Finalmente, es importante resaltar la imposibilidad de empresas trasnacionales de repatriar sus capitales en Venezuela, debido al control de cambio y a que el gobierno mantiene una importante deuda en divisas, llevando a que cada vez más compañías foráneas decidan asumir como terminadas sus operaciones. Reduciendo la inversión y la innovación hacia el país, y en consecuencia la calidad de los bienes; pues las casas matrices de las multinacionales no pueden transferir sus dividendos, porque no saben a qué tipo de cambio calcularlas.

CAPITULO III

CARACTERIZAR LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DESDE CÚCUTA-COLOMBIA HACIA TÁCHIRA-VENEZUELA EN EL CONTEXTO DEL CONTROL CAMBIARIO COMO POLÍTICA MONETARIA VENEZOLANA.

Durante muchos años Colombia fue el segundo socio comercial de Venezuela; por lo que sus relaciones diplomáticas le permitieron contar con un socio seguro, confiable pero más aún cercano; haciendo posible la comercialización de una canasta de productos diversificados, de buena calidad y con costos muy bajos de transacción. Al pasar del tiempo, Venezuela desarrolló políticas económicas incongruentes; sin embargo, la vasta riqueza generada por sus ventas petroleras, le generó durante algunos años el músculo financiero suficiente para contrarrestar el grueso de los males derivados de sus prácticas económicas.

Ahora bien, el reciente estancamiento en la producción petrolera, la reducción en el precio del barril del crudo a nivel mundial y los mayores compromisos de suministro de derivados del petróleo con los países aliados, ha generado una merca significativa en los ingresos del Estado. En adición, el aparato productivo venezolano expone mayores dificultades para abastecer el mercado interno, generando un aumento abrupto en la necesidad de realizar importaciones.

Por lo tanto, las mayores presiones en la demanda de divisas para la realización de compras externas han derivado en un aumento del protagonismo del mercado negro de divisas, ante la incapacidad de la institucionalidad para abastecer las divisas requeridas. Esta situación, que se

ha presentado a pesar del fuerte incremento del endeudamiento externo del sector público consolidado, ha conllevado a una ingente devaluación del tipo de cambio negro, el cual ha sido el principal promotor de la exacerbación de la inflación.

Al llegar a este punto de la investigación, luego de estudiar la evolución histórica del control cambiario y su incidencia sobre el intercambio comercial colombo-venezolano, además de establecer las ventajas y desventajas en su entorno internacional; se procede a caracterizar dichas transacciones, describiendo y explicando en qué manera los empresarios del Táchira y el Norte de Santander manejan la situación del cierre fronterizo en relación al comercio bilateral. Para el desarrollo de este objetivo se hace ineludible la definición de una serie de términos que se desarrollan a continuación:

Mercado Cambiario

El Banco Central de Venezuela (BCV) define mercado cambiario de la siguiente manera: “Es aquel donde concurren vendedores (oferentes) y compradores (demandantes) de divisas, y de cuya interacción se determina el precio de una moneda con respecto a otra (tipo de cambio)”⁷⁰. Además, en cierto modo, y dentro de algunos límites, el Fondo Monetario Internacional opera como un fondo mundial de estabilización cambiaria con respecto a sus países miembros. Para el caso de Venezuela donde hay un control cambiario, funciona de forma diferente, siendo el BCV el único que aprueba o no las divisas, regido por los convenios cambiarios que están vigentes en la actualidad. El mercado cambiario en Venezuela está restringido por la oferta limitada de divisas del BCV; pero representada de igual manera por una gran cantidad de demandantes que no son satisfechos en sus necesidades.

⁷⁰ Portal Web (2016). bcv.org.ve. Mercado Cambiario Venezolano. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 18 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/c6/terminosmc.pdf>

Relaciones Diplomáticas

Se refieren a las actividades que entablan las naciones para construir relaciones beneficiosas mutuas y de cooperación. Rosecrance (2006) afirma:

El término diplomacia se utiliza por lo menos en dos sentidos: el primero y más restringido hace referencia al proceso por el cual los gobiernos se comunican entre sí, por conducto de agentes oficiales; el segundo, de ámbito más amplio, hace referencia a los métodos o técnicas de la política exterior que influyen en el sistema internacional.⁷¹

Entonces, se puede decir que la diplomacia involucra las relaciones y los intereses de unas naciones con otras, en el caso de Colombia y Venezuela, las relaciones diplomáticas se han visto ligadas directamente con el ámbito político y geográfico; deteriorándose en los últimos años por la política, pero beneficiada históricamente por su ubicación privilegiada.

Frontera

La Biblioteca virtual Luis Ángel Arango, del Banco de la Republica Colombiana, define frontera de la siguiente manera:

Las fronteras son las líneas que se trazan en los confines de un país y que lo separan del o de los países vecinos, delimitando así el territorio en el que se puede ejercer la soberanía de cada cual. Cada país tiene la autoridad de exigir a las demás naciones que no invadan su territorio (siempre demarcado por fronteras); es decir, de exigir que los Estados foráneos se abstengan de actuar y penetrar en su territorio. Existen diferentes tipos de fronteras: aéreas, territoriales, fluviales, marítimas y lacustres.⁷²

⁷¹ Rosecrance, R.N., (2006). "Diplomacia". Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales. Madrid. Editorial Aguilar, vol.3, p.724.

⁷² Portal Web (2016). banrepcultural.org. Frontera. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 18 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/geografia/fronteras>

De esto, entonces, se desprende que la razón de ser de la frontera será la de marcar y delimitar la soberanía de una nación respecto de otra que se encuentra situada inmediatamente al lado y de este modo evitar problemas como pueden ser disputas sobre tierras, aguas, aire y demás, con los estados vecinos. En este sentido, vale recordar que las fronteras se consideran extendidas sobre la atmósfera situada dentro de los límites de una nación (espacio aéreo) .

Aduana

La secretaria de aduanas de México define este término como:

Aquel lugar establecido generalmente en las áreas fronterizas, puertos y ciudades importadoras/exportadoras cuyo propósito principal es contralorar todas las entradas y salidas de mercancía, los medios en los que son transportadas y los trámites necesarios para llevarlos a cabo. Su función recae en hacer cumplir las leyes y recaudar impuestos, derechos y aprovechamientos aplicables en materia de comercio exterior.⁷³

Por tanto, se entiende por aduana, el organismo responsable del control de la recaudación de los derechos de aduana y demás tributos; encargados de aplicar en lo que concierne la legislación sobre comercio exterior, generar las estadísticas y ejercer las demás funciones que las leyes le encomiendan. En las fronteras hay oficinas aduaneras que intervienen en los controles de operaciones de tránsito aduanero internacional, por la cual las mercancías cruzan con motivo de tal operación.

Barreras arancelarias

Son aquellas tarifas oficiales que se deben ser pagadas por importadores y exportadores en las aduanas de un país, por la entrada o salida de las

⁷³ Portal Web (2016). comercioyaduanas.com.mx. Aduana. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 19 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.comercioyaduanas.com.mx/aduanas/aduana/107-que-es-una-aduana>

mercancías. Las barreras legales que más se utilizan son las arancelarias y tienen como fin impedir o desalentar el ingreso de determinadas mercancías y/o servicios a un país, dado por medio del establecimiento de derechos a la importación. Cuanto más alto sea el monto de los aranceles de una mercancía, más difícil será que ingresen y compitan contra la producción local en otro país, ya que ese arancel incidirá en los precios de los productos importados; elevándolos. Al respecto, según el Sistema de Información para el Comercio Exterior (SICE) las barreras arancelarias son:

Sistema de protección comercial mediante el cual un arancel más bajo es impuesto sobre la importación de cantidades específicas de una mercancía dada y un arancel mayor se impone a las importaciones que exceden esas cantidades. El tamaño de la cuota es normalmente definido por el gobierno sobre una base periódica, por ejemplo, anualmente.⁷⁴

Barreras no arancelarias

Para el Sistema de Información para el Comercio Exterior (SICE) las barreras no arancelarias son: “Medidas no arancelarias que tienen un impacto proteccionista. Por ejemplo: cuotas, contingentes arancelarios, regímenes que requieren licencias, bandas de precios”⁷⁵. En el caso de Venezuela, una de las grandes barreras no arancelarias ha sido desde el año 2003, el control de cambio, además de las relaciones diplomáticas quebrantadas y en última instancia el cierre fronterizo.

Contrabando

El contrabando consiste en trasladar mercancías de un país a otro por lugares no habilitados o cuando se ocultan, disimulan o sustraen de la

⁷⁴ Portal Web (2016). www.sice.oas.org. Barreras Arancelarias y no arancelarias. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 19 de Septiembre de 2016, Disponible en: http://www.sice.oas.org/dictionary/TNTM_s.asp#TNTM

⁷⁵ Portal Web (2016). www.sice.oas.org. Barreras Arancelarias y no arancelarias. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 19 de Septiembre de 2016, Disponible en: http://www.sice.oas.org/dictionary/TNTM_s.asp#TNTM

intervención y control aduanero. La conducta humana denominada contrabando es un acto considerado completamente ilegal; pues la economía de las naciones necesita tener control sobre sus importaciones y exportaciones, por cuanto hace a la vida de un país; de esa forma, se considera que comete contrabando aquel que ejerce acciones u omisiones, mediante una conducta engañosa, con el objeto de lograr que determinada mercadería eluda el control del servicio aduanero.

En relación a esto, según la Real Academia Española (2016), el contrabando es: “Introducción en un país o exportación de mercancías sin pagar los derechos de aduana a que están sometidas legalmente”⁷⁶.

Contrabando de extracción

Para la Dirección de Investigación de la Asamblea Nacional (2014) el contrabando de extracción:

Consiste en sacar productos nacionales, sometidos a control de precios o que están subsidiados por el Gobierno, hacia fuera de nuestra fronteras, estos productos son desviados de su destino original con el fin de traspasarlos a países vecinos de manera ilegal para su comercialización a mayores precios.⁷⁷

Esta es una figura única y autónoma de Venezuela; usualmente se llama contrabando al ingreso de algún producto a un país sin el pago de los correspondientes aranceles, en el caso venezolano se le denomina contrabando de extracción ya que, en Venezuela todo está regulado y no responde a los precios de mercado, mientras que en Colombia no, por lo tanto, los productos inevitablemente serán trasladados de un país a otro y si se aumentan los controles bajarán los márgenes, pero el flujo continuará.

⁷⁶ Portal Web (2016). dle.rae.es. Contrabando. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 19 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=AWwtw7h>

⁷⁷ Portal Web (2016). fundacomunal.gob.ve. Contrabando de extracción: alimentando al vecino. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 19 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://nubrr.co/JGy2J7>

Normativa Relacionada a las Importaciones

El comercio exterior en Venezuela se rige por medio de las normativas suscritas entre el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio de Finanzas, el Banco Central de Venezuela (BCV) y el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), a continuación se mencionan las providencias por las que se deben regir los importadores en Venezuela.

Cuadro N° 5. Providencias y Manuales

Providencia	Gaceta N°	Fecha	PDF
Providencia N° 119 por la cual se reforma parcialmente la providencia N° 108 mediante la cual se establecen los requisitos y el trámite para la autorización de adquisición de divisas destinadas a las importaciones.	40.259	26/09/2013	
Providencia N° 063 mediante la cual se establece el régimen para la obtención de la autorización de adquisición de divisas destinadas al pago de contratos de arrendamiento y servicios, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias, así como para la importación de bienes inmateriales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.076 de fecha 30 de noviembre de 2004.	38.076	30/11/2004	
Manual de Normas y Procedimientos			PDF
Manual de Normas y Procedimientos para la Consignación de Documentos (Importaciones Regulares)			
Manual de Normas y Procedimientos para la Consignación de Documentos (Pago a la Vista)			
Manual de Normas y Procedimientos para la Consignación de Documentos (Renovación de AAD)			
Recurso de Reconsideración			PDF
Manual de Normas y Procedimientos para interponer Recurso de Reconsideración			

Fuente: CENCOEX, (2016).

En relación a las providencias señaladas en el cuadro N° 4, por una parte, en el año 2013 se publicó la 119, en la cual se establecen los requisitos y el trámite para la Autorización de Adquisición de Divisas (ADD) destinadas a las Importaciones; además de la modificación de los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Providencia N° 108, trayendo como consecuencia los siguientes cambios:

1. Desde el año 2013 el usuario debía solicitar a la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) y posteriormente en el año 2014 a CENCOEX, a través de la oficina de verificación aduanal respectiva, la verificación de los bienes importados antes de su despacho de la zona primaria de la aduana.
2. A partir de la modificación, la renuncia a la solicitud de AAD, es cuando el usuario retire de la zona primaria de la aduana, los bienes objetos de importación sin haberse practicado la verificación de los mismos por CENCOEX, salvo las solicitudes de verificación a destino.
3. Asimismo se entenderá que el usuario ha renunciado a la AAD cuando éste no haya señalado expresamente en la declaración de aduanas que la importación se ha realizado con divisas obtenidas a través de CENCOEX, en virtud de ello, no se otorgará la Autorización de Liquidación de Divisas (ALD) o se solicitará el reintegro de las divisas cuya adquisición se haya autorizado.
4. Otra modificación, es que el usuario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la verificación de los bienes importados antes de su despacho de la zona primaria de la aduana, deberá retirar de las oficina de verificación aduanal respectiva, la declaración y acta de verificación de mercancía correspondiente.
5. Por último, el usuario debe presentar ante el operador cambiario autorizado hasta 60 días continuos siguientes al vencimiento de la AAD, la declaración y acta de verificación de mercancías y otros recaudos que están

explícitos en el texto de la Gaceta. Si transcurrido los 60 días, el usuario no ha realizado el trámite indicado, CENCOEX podrá negar la ALD o solicitar el reintegro, según corresponda.

En este mismo orden de ideas, la providencia 119 establece los requisitos y el trámite para la autorización de adquisición de divisas destinadas a las importaciones, que en síntesis son los siguientes:

1. Inscribirse en Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD); si el usuario es Importador y Exportador o importa bajo el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (ATPA), debe realizar su inscripción como importador y exportador.

2. Los recaudos que debe presentar el usuario de Importaciones Regulares para la AAD ante el operador cambiario autorizado se establecen en el artículo 13:⁷⁸

a) La planilla obtenida por medios electrónicos.

b) Copia de la factura pro forma que contenga la siguiente información: descripción de los bienes a importar, precio a pagar, costo de fletes y seguros.

c) Licencia, Certificado de No Producción Nacional o Certificado de Producción Insuficiente emitido con anterioridad a la fecha de la solicitud de AAD, cuando corresponda.

d) Comunicación emanada de autoridad aduanera competente donde se autorice la Admisión Temporal o Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo del bien, cuando corresponda.

⁷⁸ Portal Web (2016). cencoex.gob.ve. Providencia 119. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 18 de Septiembre de 2016, Disponible en: http://www.cencoex.gob.ve/images/stories/pdfs/Importaciones/Todos_los_Tramites/Providencia/providencia_119.pdf

e) Documento de cesión de la mercancía ingresada bajo régimen de admisión temporal y autorización de cesión emitida por la autoridad aduanera competente cuando corresponda.

f) Autorización de la máxima autoridad del ente del sector público, cuando corresponda.

g) Cualquier otro documento o información que requiera CENCOEX.

Las modalidades de importación a que se refiere esta providencia son las importaciones regulares, aquellas que se realicen por vía de pago a la vista, las pactadas para ser pagadas bajo Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos entre los bancos centrales de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y las realizadas bajo el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) reguladas en la presente providencia y las importaciones productivas de conformidad con las normas establecidas en la Providencia correspondiente.

3. CENCOEX por medio de la página web o del operador cambiario podrá solicitar cualquier documentación o requisito extra que crea conveniente.

4. Para el otorgamiento de AAD, CENCOEX valorará la disponibilidad de visas establecidas por el BCV y los lineamientos establecidos por el ejecutivo nacional

5. Toda remisión de documentos por parte del operador cambiario autorizado a CENCOEX, debe hacerse en un plazo de cinco (5) días hábiles bancarios siguientes a la fecha de la recepción de los mismos.

6. La AAD es nominal e intransferible y tiene una validez de ciento ochenta (180) días continuos, a partir de la fecha de su emisión.

7. Los recaudos necesarios para la AAD deben ser presentados en original y copia, además de ser conservados por 5 años.

8. El usuario en cualquier momento puede manifestar ante la página del CENCOEX el desistimiento de su solicitud de AAD.

9. De la verificación de bienes importados ante CENCOEX de la zona primaria de la aduana, en el artículo 23 se establecen los requisitos, los cuales son:⁷⁹

a) Dos ejemplares de la declaración y acta de verificación de mercancía, debidamente sellada por la agencia aduanal autorizada por el usuario.

b) Solicitud de AAD, y el respectivo comprobante de aprobación de AAD.

c) Copia de la Declaración Única de Aduanas (DUA) o la Declaración Informativa de Aduanas (DIA), cuando corresponda, en la cual se señale que las divisas serán obtenidas a través del Régimen para la Administración de Divisas, acompañada de la Declaración del Valor en Aduana (DVA).

d) Copia del documento de transporte.

e) Copia de la factura comercial definitiva suscrita por el proveedor domiciliado en el extranjero.

f) Acta de recepción emitida por el almacén correspondiente y/o por el Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA).

g) Carta de notificación de cambio de puerto de embarque o de destino, cuando corresponda.

⁷⁹ Portal Web (2016). cencoex.gob.ve. Providencia 119. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 18 de Septiembre de 2016, Disponible en: http://www.cencoex.gob.ve/images/stories/pdfs/Importaciones/Todos_los_Tramites/Providencia/providencia_119.pdf

h) Copia de los demás documentos que soporten la importación de los bienes, cuando corresponda.

l) Dos ejemplares de la constancia de consignación de los documentos, debidamente sellada y firmada por el agente de aduanas autorizado por el usuario.

J) Cualquier otro documento o información que requiera CENCOEX.

En los casos de importación de bienes bajo regímenes especiales, además de los requisitos indicados anteriormente, deberá consignar cuando corresponda:

a) Comunicación de la autoridad aduanera para casos de bienes bajo regímenes de Admisión Temporal, Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, Material de Ensamblaje Importado para Vehículos.

b) Declaración del ingreso de bienes y exención impositiva.

c) Declaración de ingreso y egreso de bienes bajo régimen “In Bond”.

d) Certificado de registro de la empresa importadora en zona franca o puerto libre.

e) Fianza o depósito constituido a favor del SENIAT.

f) Certificación de deuda, debidamente legalizada o apostillada por ante la autoridad competente en el país de su emisión o suscripción, y traducida por intérprete público si está redactada en idioma diferente al castellano. En el caso de bienes importados bajo el régimen de Depósitos Aduaneros (Almacenes In Bond), el certificado se presentará cuando los bienes tuvieran más de tres (3) meses depositados.

10. El artículo 26 establece, que aparte de la entrega de la Declaración y Acta de Verificación de Mercancías sesenta (60) días continuos siguientes al vencimiento de la AAD, se deberán consignar cuando corresponda los siguientes recaudos:⁸⁰

- a) Ticket de cierre de la importación.
- b) Solicitud de AAD para importación. (RUSAD 004 y 005).
- c) Solicitud de AAD, y el respectivo comprobante de aprobación de AAD.
- d) Copia de la factura comercial definitiva, suscrita por el proveedor domiciliado en el extranjero.
- e) Copia del documento de transporte.
- f) Copia de la DUA o la DIA, cuando corresponda, en la cual se señale que las divisas fueron obtenidas a través del régimen para la administración de divisas, acompañada de la DVA.
- g) Copia de la Planilla de Determinación y Liquidación de Tributos Aduaneros, o cualquiera sustitutiva de ésta.
- h) Notificación de pago al SENIAT, (comprobante de pago de la tasa por los servicios aduaneros).
- i) Carta de notificación de cambio de puerto de embarque o de destino.
- j) Carta de renuncia de las divisas autorizadas.
- k) Carta explicativa sobre la discrepancia entre la razón social reflejada en la factura y el documento de transporte.

⁸⁰ Portal Web (2016). cencoex.gob.ve. Providencia 119. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 18 de Septiembre de 2016, Disponible en: http://www.cencoex.gob.ve/images/stories/pdfs/Importaciones/Todos_los_Tramites/Providencia/providencia_119.pdf

l) Carta explicativa de la procedencia de los fondos para cancelar el excedente entre el monto correspondiente a los bienes importados y el monto autorizado.

m) Copia de los demás documentos que soporten la importación de los bienes.

n) Certificación de deuda, cuando hayan transcurrido más de cuarenta y cinco (45) días del vencimiento de la factura comercial definitiva. Dicho certificado debe ser suscrito por el proveedor domiciliado en el exterior, debidamente legalizado o apostillado por ante la Autoridad competente en el país de su emisión o suscripción, y traducido por intérprete público si está redactado en idioma diferente al castellano.

o) Certificado de reintegro de divisas, cuando corresponda.

p) Carta de renuncia a la mercancía a favor del usuario, cuando corresponda.

q) Cualquier otro documento o información que requiera CENCOEX

Asimismo, deberán presentar, en tanto le sean aplicables, los siguientes recaudos:

a) Cuando la mercancía sea cancelada a través de carta de crédito, fotocopia de los documentos que hayan sido especificados en ese instrumento de pago.

b) En los casos de importaciones en cuenta abierta, original de la carta de remisión del proveedor en la cual se señale la forma de pago.

c) Para importaciones por pago a la vista, mensaje swift bancario, una vez realizado el débito ante el BCV.

11. Cuando sean importaciones ALADI o SUCRE el artículo 27 establece: que adicional a los requisitos señalados en el artículo 26 se debe presentar los siguientes requisitos para el cierre de las importaciones:⁸¹

a) Mensaje swift bancario, una vez realizado el débito ante el BCV, Carta de Remesa o Letra de Cambio aceptada por el banco emisor, cuando corresponda.

b) Certificado de origen de los bienes.

c) Certificado de reintegro de divisas, cuando corresponda.

d) Número de referencia que identifique la operación realizada.

12. El artículo 28 indica los recaudos que deben ser entregados cuando corresponda, para el cierre de las importaciones anexo a los establecidos en el artículo 26, cuando se trate de importaciones para regímenes especiales:⁸²

a) Comunicación emitida por la autoridad aduanera para casos de bienes bajo regímenes de admisión temporal, admisión temporal para perfeccionamiento activo, material de ensamblaje importado para vehículos.

b) Declaración del ingreso de mercancía y exención impositiva.

c) Declaración de ingreso y egreso de mercancía bajo régimen “In Bond”.

d) Certificado de registro de la empresa importadora en zona franca o puerto libre.

⁸¹ Portal Web (2016). cencoex.gob.ve. Providencia 119. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 18 de Septiembre de 2016, Disponible en: http://www.cencoex.gob.ve/images/stories/pdfs/Importaciones/Todos_los_Tramites/Providencia/providencia_119.pdf

⁸² Portal Web (2016). cencoex.gob.ve. Providencia 119. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 18 de Septiembre de 2016, Disponible en: http://www.cencoex.gob.ve/images/stories/pdfs/Importaciones/Todos_los_Tramites/Providencia/providencia_119.pdf

e) Fianza o depósito constituido a favor del SENIAT.

f) Certificación de deuda, debidamente legalizada o apostillada por ante la Autoridad competente en el país de su emisión o suscripción, y traducida por intérprete público si está redactada en idioma diferente al castellano. En el caso de bienes importados bajo el régimen de Depósitos Aduaneros (Almacenes In Bond), el certificado se presentará cuando los bienes tuvieren más de tres (3) meses depositados.

g) Los requisitos exigidos en el artículo 27.

h) Para casos de admisión temporal, la documentación relativa a la nacionalización de los bienes de acuerdo al artículo 26.

En conclusión, la providencia 119, es la guía que debe seguir cada importador, pues indica los requisitos, lapsos de tiempo y legalidad en general por los que se deben regir las personas naturales y jurídicas que decidan comprar en el exterior desde Venezuela, haciendo uso de divisas oficiales, que sólo son entregadas a aquellos que cumplen con todos los requisitos y dependiendo de la disponibilidad del BCV.

Ahora bien, la providencia N° 063 rige desde el año 2004 las normas y procedimiento para la AAD destinadas al pago de contratos de arrendamiento y servicios, uso y explotación de patentes, marcas, licencias y franquicias, además, para la importación de bienes inmateriales. De dicha providencia se resalta lo siguiente:⁸³

1. Aparte de estar inscritos en el RUSAD, consignar los siguientes requisitos establecidos en el artículo 2 de la providencia N° 063:

⁸³ Portal Web (2016). cencoex.gob.ve. Providencia 063. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 19 de Septiembre de 2016, Disponible en: http://www.cencoex.gob.ve/images/stories/pdfs/Importaciones/Todos_los_Tramites/Providencia/Providencia%20Nro%20063.pdf

- a) Original y copia del Acta Constitutiva y Estatutos acompañados de sus modificaciones vigentes, donde conste la composición social, facultades de los administradores y nombramiento de los mismos, debidamente registradas.
- b) Original y copia del Registro de Información Fiscal.
- c) Original y copia del documento público o auténtico que acredite la representación legal.
- d) Original y copia de la cédula de identidad del representante legal.
- e) Original y copia del documento público o auténtico, donde conste la propiedad, arrendamiento, uso o usufructo del establecimiento principal donde ejerce su actividad económica.
- f) Estados financieros correspondientes al último ejercicio económico, auditados por contador público colegiado con sus notas complementarias y debidamente visados.
- g) Original y copia de las declaraciones y pago del impuesto al valor agregado (IVA) de los tres (3) últimos períodos impositivos.
- h) Original y copia de las declaraciones y pago del impuesto sobre la renta de los tres (3) últimos períodos impositivos.
- i) Original y copia de la solvencia del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y del Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE).
- j) Original y copia de la solvencia de pago de las obligaciones derivadas de la Ley que regula el Subsistema de Vivienda y Política Habitacional.
- k) Original y copia de la solvencia municipal, expedida por la Alcaldía correspondiente, vigente a la fecha de la solicitud.

2. El artículo 12, enumera los pagos que serán efectuados por medio de la AAD cuando se trate de los contratos de uso, arrendamiento y servicio, los cuales se especifican a continuación:⁸⁴

- a) Contratos de uso y explotación de marcas, patentes, licencias y franquicias.
- b) Contratos de importación de servicios de asistencia técnica y de tecnología.
- c) Contratos de importación de servicios de reparación o mantenimiento de maquinarias y equipos, previamente importados, a ser ejecutados en el país.
- d) Pagos derivados por la suscripción del contrato con la Sociedad de Telecomunicación Financiera Bancaria Mundial (SWIFT).
- e) Contratos de Arrendamiento de bienes provenientes del extranjero, que ingresen al país bajo el régimen de admisión temporal.

Es importante resaltar, que amparados en los convenios cambiarios y las providencias, existen una serie de manuales de normas y procedimientos publicados en la página web de CENCOEX que le permiten al importador tener acceso tanto de los pasos a seguir, como de las planillas y formatos que debe presentar para hacer uso de la AAD, bien sea de importaciones regulares o pago a la vista. De igual forma CENCOEX les da acceso a las personas a información relacionada a los instructivos, que muestran detalladamente los pasos a seguir de los individuos y empresas que desean acceder a las divisas oficiales; los cuales se muestran según el siguiente cuadro:

⁸⁴ Portal Web (2016). cencoex.gob.ve. Providencia 063. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 19 de Septiembre de 2016, Disponible en: http://www.cencoex.gob.ve/images/stories/pdfs/Importaciones/Todos_los_Tramites/Providencia/Providencia%20Nro%20063.pdf

Cuadro N° 6. Instructivos

Denominación del Instructivo	Providencias	PDF
Certificado CNP		
Pasos a seguir por el usuario para registrar el Certificado de No Producción Nacional (CNP), Certificado de Producción Insuficiente o Licencia de Importación a través del Sistema de Administración de Divisas.	Providencia N° 108.	
Solicitud de AAD para Importaciones		
Pasos a seguir por el usuario para realizar la solicitud de Autorización de Adquisición de Divisas destinada a la Importación de bienes a través del Sistema de Administración de Divisas.	Providencia N° 108.	
Consignación Documentos Oficina de Verificación Aduanal		
Pasos a seguir por el usuario para solicitar la verificación de bienes ante la Oficina de Verificación Aduanal (OVA) de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).	Providencia N° 108.	
Generar Expediente de Cierre		
Pasos a seguir por el usuario para la conformación del expediente de cierre de una solicitud destinada a la importación de bienes a través del Sistema de Administración de Divisas.	Providencia N° 108.	
Renovación de AAD		
Pasos a seguir por el usuario para solicitar, imprimir, consultar y modificar la renovación de Autorización de Adquisición de Divisas (AAD) destinadas a las importaciones de bienes.	Providencia N° 108.	

Fuente: CENCOEX, (2016).

Finalmente, es importante señalar todos los formatos de las actas de consignación de documentos que se encuentran vigentes y disponibles en el portal web oficial de CENCOEX, por medio del cuadro que se presenta a continuación:

Cuadro N° 7. Actas de Consignación

Actas de Consignación	DOC
Consignación Documentos Oficina de Verificación Aduanal	
Acta N° 427-03	
Solicitud de AAD para Importaciones	
Acta N° 378-07	
Acta N° 379-06	
Acta N° 382-05	
Acta N° 383-04	
Acta N° 384-06	
Acta N° 385-04	
Acta N° 386-03	
Acta N° 387-02	
Acta N° 388-02	
Acta N° 389-02	
Acta N° 390-02	
Modelo de Fianza	
Modelo de fianza de fiel cumplimiento para la consignación de documentos de importación (Fianza N° 1)	
Modelo de fianza de fiel cumplimiento de reintegro (Fianza N° 2)	
Solicitud de Renovación de AAD	
Acta N° 631-01	
Acta N° 635-01	
Recursos de Reconsideración	
Acta N° 375-02	

Fuente: CENCOEX, (2016).

Luego de hacer una revisión de la normativa en general por la que se deben regir los importadores en Venezuela para poder acceder la AAD, se puede observar la gran cantidad de tramitaciones, reglamentos y disposiciones generales por las que se debe regir una empresa para poder tener acceso a las divisas oficiales. Además de tener en cuenta, que una vez conseguidos todos los recaudos, la AAD dependerá directamente de la disponibilidad de divisas que tenga el BCV, lo que representa una falta de garantía para el importador, pues a pesar de cumplir con todas las exigencias de ley, posiblemente no le sean aprobadas las divisas oficiales.

Ahora bien, en la zona fronteriza entre el Táchira y el Norte de Santander, el intercambio comercial no sólo se ha visto afectado por el control cambiario, sino por las relaciones diplomáticas entre ambos países; pero más aún por el comportamiento de los entes del gobierno, comerciantes y pobladores que trabajan o habitan en la franja fronteriza y sus adyacencias. Comportamiento que se ha visto influenciado por las políticas implementadas por sus gobernantes; además, por los grandes diferenciales de precios y calidad de productos entre ambas naciones, motivado también, por las notables oportunidades de negocios al realizar las conversiones cambiarias y estudiar la accesibilidad a las divisas oficiales en Venezuela.

Desde otro punto de vista, el cierre fronterizo que decreto el presidente venezolano el 20 de Agosto del año 2015, origino un desencadenamiento de consecuencias negativas en torno al intercambio comercial y en las relaciones binacionales con Colombia, limitando la actividad económica de la mayoría de las familias que habitan a ambos lados. Si bien el gobierno esperaba que el cierre de la frontera permitiera eliminar por completo el contrabando de extracción; los controles que se mantienen en Venezuela y la fuerte devaluación del bolívar frente al peso colombiano en la frontera, generan importantes distorsiones de precios y permite que el contrabando siga siendo un negocio increíblemente rentable.

En este mismo orden de ideas, se busca caracterizar de qué forma han sido las transacciones comerciales en esta zona fronteriza; ya que por estar cerrada por un año aproximadamente, se procede a hacer una caracterización antes del cierre fronterizo y una después de la apertura gradual que se ha estado implementando.

Caracterización de las transacciones comerciales desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela en el contexto del control cambiario como política monetaria venezolana

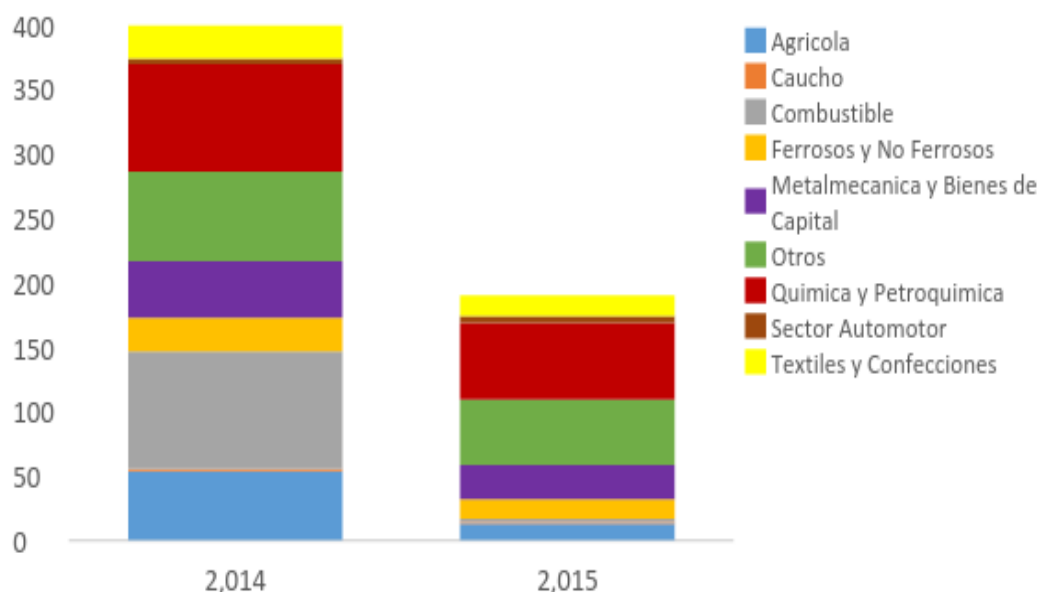
Antes del cierre de la frontera

En el año 2015, antes del cierre fronterizo las transacciones comerciales entre Colombia y Venezuela ya iban en descenso, motivado a los quebrantamientos diplomáticos entre ambos países, pero más aún, por el control de cambio, ya que, cada vez había menos acceso a las divisas oficiales y la devaluación del bolívar hacía que menos empresarios accedieran a los productos colombianos.

Adicionalmente, empresas colombianas dedicadas a la producción y venta de minerales como el carbón, productos en fibrocemento, polietileno, tanques, pinturas para la industria de la construcción, entre otros; solían exportar a Venezuela. Pero luego del cierre fronterizo la Asociación Nacional de Comercio Exterior (Analdex) les pidió a los empresarios colombianos que vieran a Venezuela como un mercado de ocasión y que diversificaran sus mercados. También los sectores textiles, cárnicos, de lácteos y otros, se vieron obligados a buscar nuevas oportunidades de negocios y otros socios comerciales, aun cuando el comercio con Venezuela era de oportunidad, porque los márgenes seguían siendo altos, pero con muchos riesgos y acceso restringido.

A continuación se muestra un gráfico comparativo que indica las importaciones terrestres desde el norte de Santander hacia Táchira antes del cierre fronterizo, además de la proporción de los principales rubros que se comercializaban en la frontera:

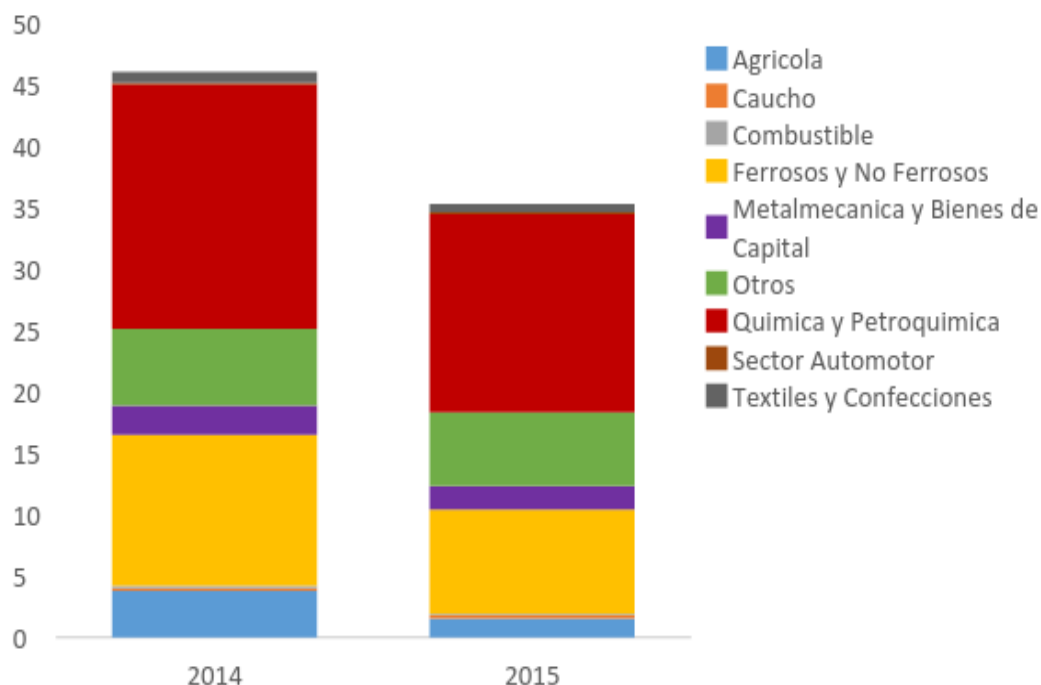
Gráfico N° 12. Importaciones Venezolanas por la frontera entre El Norte de Santander y El Táchira (Millones de dólares)



Fuente: Cámara Colombo Venezolana con base en el DANE

Como se puede observar en el gráfico N° 12 las importaciones a través de la frontera de Cúcuta en julio del año 2015 ascendieron a 190 millones de dólares, lo que representa una caída del 52% en comparación al mismo periodo del año anterior. La caída se debía principalmente a la disminución en la venta de combustibles, menores productos agrícolas y bienes de capital. Ahora bien, en el caso de las exportaciones venezolanas hacia Colombia por el paso fronterizo señalado se representa gráficamente de la siguiente forma:

Gráfico N° 13. Exportaciones Venezolanas por la frontera entre El Táchira y El Norte de Santander (Millones de dólares)



Fuente: Cámara Colombo Venezolana con base en el DANE.

Las exportaciones hacia Colombia tuvieron un comportamiento similar al de las importaciones, tal cual se observa en el gráfico N° 13. El 45% de los productos exportados hacen parte del grupo de la química y petroquímica, el cual ascendió a 16 millones de dólares en el 2015, por su parte, el grupo de ferrosos y no ferrosos participo con un 24% respecto al total comprado, alcanzo 8.5 millones de dólares en el 2015. Finalmente el grupo de otros alcanzó los 6 millones de dólares e hizo parte del 17% respecto al total.

Cabe resaltar, que para el año 2015 en medio de una fuerte crisis económica, un parque industrial detenido, altos índices de escasez y unos ingresos en divisas mermados, Colombia ocupaba el cuarto lugar como

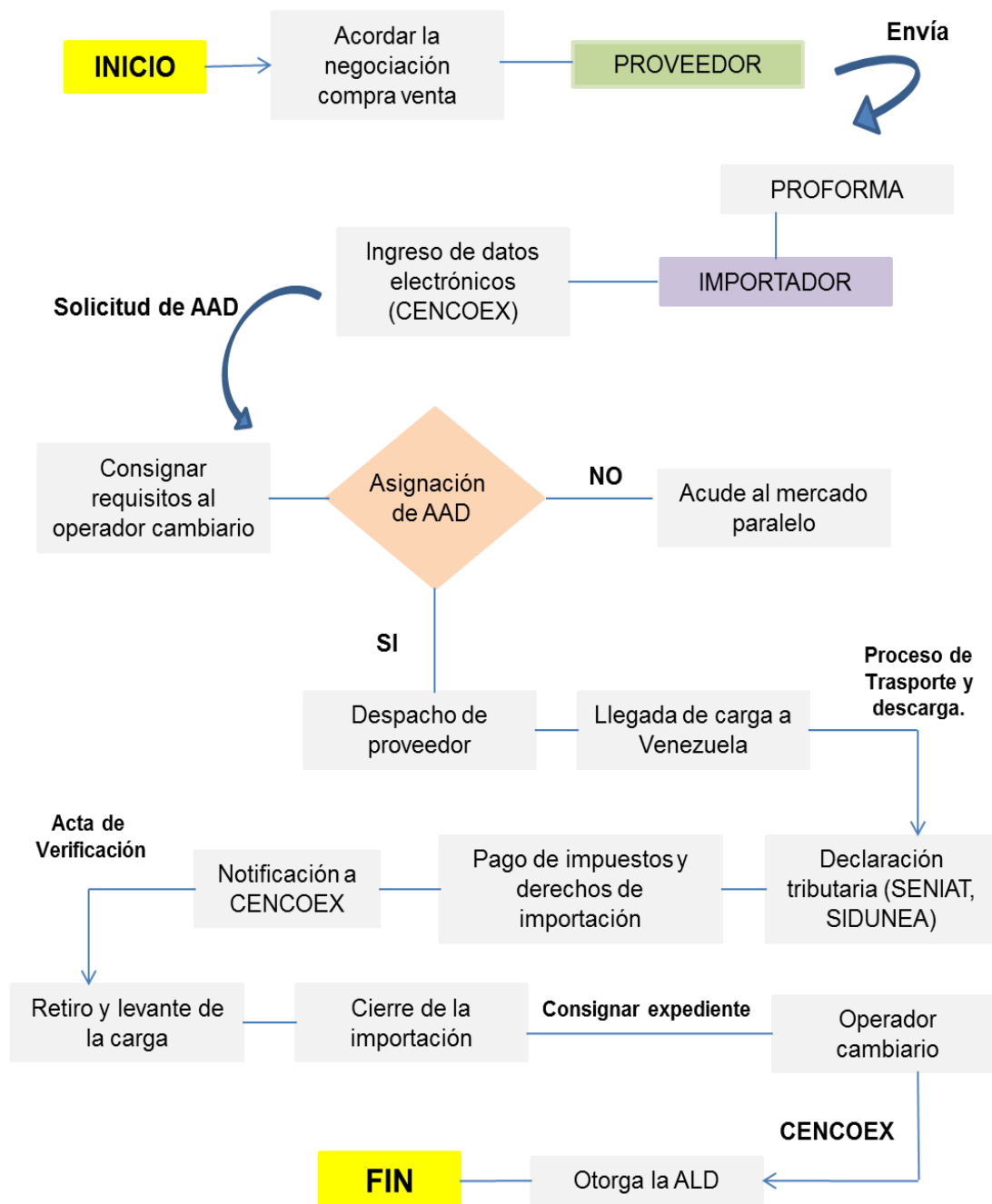
proveedor de productos importados a Venezuela, después de estados Unidos, China y Brasil.

De un lado, se desarrollaba un intercambio comercial entre ambos países de manera legal, por medio de la solicitud de divisas oficiales a CENCOEX, quien aprobaba en función de que el empresario cumpliera con todos los requisitos de ley y en base a la disponibilidad de divisas del BCV. Por otro lado, para los empresarios que no tenían acceso a las divisas oficiales, el pago de las importaciones debían realizarse en dólares paralelos, pues el empresario colombiano necesitaba que les fueran canceladas sus mercancías, indiferentemente de la procedencia de los dólares que servirían para el cumplimiento de sus compromisos comerciales.

De igual modo, había una tercera modalidad de ejecutar el intercambio comercial binacional, la cual consistía en pagar un porcentaje del precio del producto en dólar negro, para poder asegurar la mercancía y aprovechar las líneas de créditos otorgadas por las empresas colombianas mientras les eran aprobadas las divisas oficiales, que luego de ser recibidas, eran utilizadas para pagar los montos faltantes de las negociaciones y así poder cumplir con los compromisos; esta modalidad mixta era usada por muchas empresas, pero en ocasiones, si no les eran otorgadas las divisas oficiales, tenían que acudir al mercado paralelo para poder saldar sus deudas.

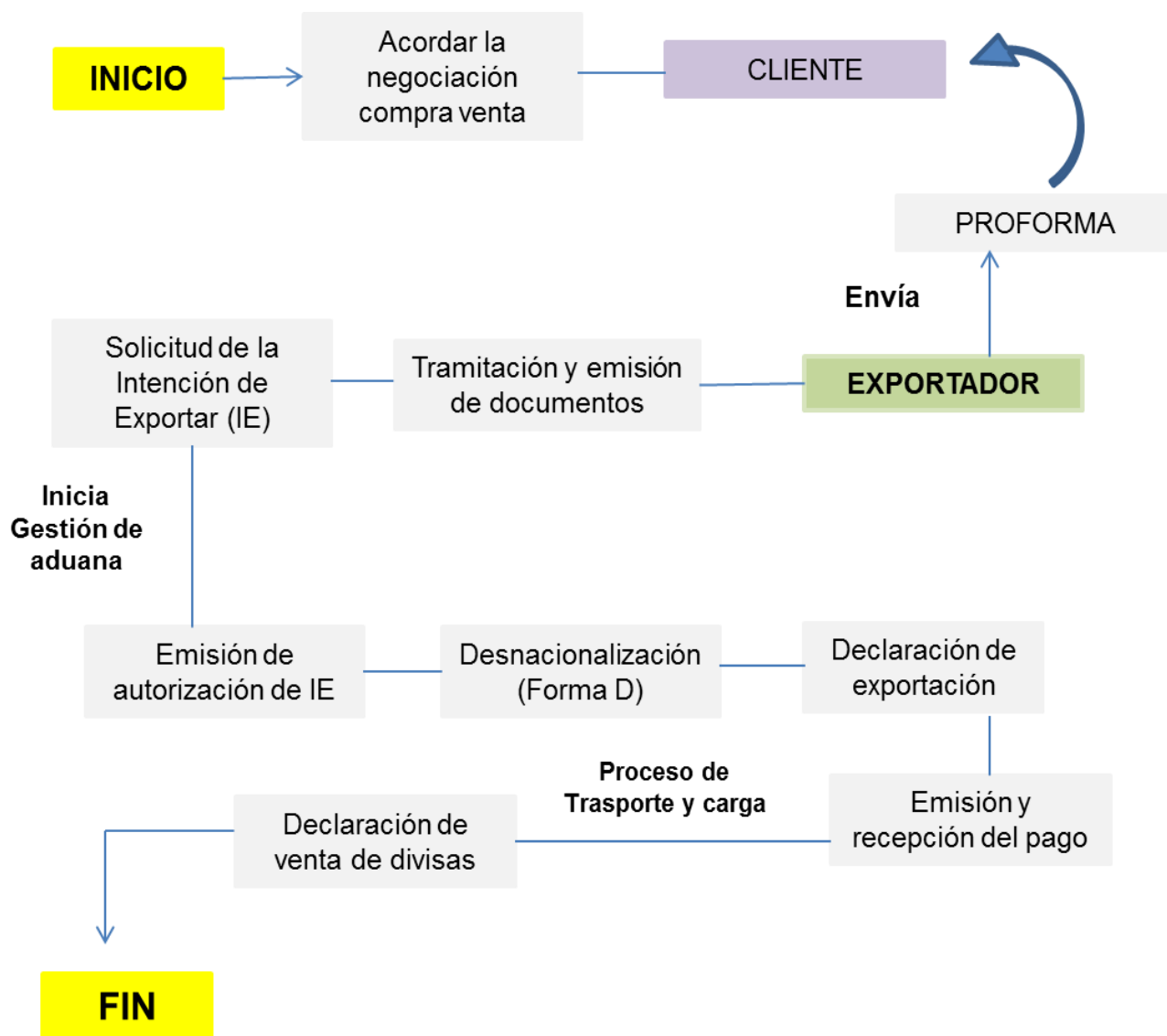
Mientras tanto, el comercio binacional a través de la frontera se iba debilitando, ya que la escasez de divisas era mayor, ocasionando que cada vez fuesen más los empresarios que acudían al mercado paralelo; lo que trajo como consecuencia aumentos significativos en el dólar negro y devaluaciones constantes al bolívar. En relación a las modalidades de intercambio comercial anteriormente mencionadas se presentan a continuación dos flujogramas que muestran la forma en que funcionaba el comercio bilateral entre Colombia y Venezuela.

Figura N° 2 Importaciones en Venezuela



Fuente: Ortiz (2016).

Figura N° 3 Exportaciones en Venezuela



Fuente: Ortiz (2016).

De esta forma se desarrollaban las importaciones y la exportación provenientes de Colombia a Venezuela por vía terrestre antes del cierre fronterizo, en el marco legal; incluyendo los lineamientos del control y los

convenios cambiarios; ahora, en relación al contrabando y la utilización de divisas paralelas, las cuales no son aprobadas por el gobierno venezolano es importante resaltar que desde hace muchos años, ciudadanos y empresarios se rigen por las cotizaciones que hace Dólar Today respecto al dólar negro, el cual, no representa el valor real de la oferta y demanda de divisas, pero sí, el equivalente a usar en las transacciones comerciales paralelas.

Es así, que el dólar Cúcuta ha sido el marcador del tipo de cambio paralelo en Venezuela desde septiembre de 2013 hasta hoy; este, es calculado indirectamente por Dólar Today, donde multiplican el precio del peso en bolívares por el precio del dólar en pesos. Y desde julio de 2014 el peso se ha depreciado frente al dólar, en un contexto internacional perturbado por la desconfianza en el desempeño de las grandes economías del mundo.

Entonces, la continua depreciación del bolívar (en pesos) fortalece los incentivos para contrabandear, la filtración de cifras oficiales sobre volúmenes contrabandeados de gasolina y de otros bienes no son detalladas ni frecuentes; sin embargo, los escasos datos disponibles permiten sugerir algunas hipótesis. Por ejemplo, si el precio de un kilo de azúcar se mantiene fijo en Venezuela mientras se deprecia el bolívar, la cantidad de pesos necesaria para comprarlo será menor. Al vender ese kilo de azúcar en pesos se multiplican los bolívares a una velocidad que podría superar incluso la de la inflación venezolana. Y esos bolívares pueden comprarse en Cúcuta para luego usarse en Venezuela; por lo tanto, del total de bolívares que puede comprarse con un kilo de azúcar, la fracción destinada a comprar otro producto más en Venezuela para ser revendido en Cúcuta sería cada vez menor.

Con todo lo anterior, es de suponerse que cada vez fuesen más las personas de ambas naciones, las que acudieran a los mercados paralelos de

divisas y al contrabando, que aun cuando no hay información suministrada del procedimiento que realizaban las personas y empresas para este tipo de comercio ilícito, por medio de observación directa en la frontera y de manera empírica se detallan a continuación los tipos de contrabando que se percibían y los pasos que seguían los agentes involucrados en dicho procedimiento

Tipos de mercados ilícitos en la frontera

1. Contrabando en frontera por personas naturales para consumo personal: Este es el que realizaban tanto colombianos, como venezolanos, con el fin de aprovechar los diferenciales cambiarios, controles de precios y subvención en combustibles o alimentos. Principalmente se veía reflejado en el tráfico de gasolina, alimentos y medicinas que estaban bajo régimen de control de precios, perfumería y algunos productos que generaban costo de oportunidad para las personas que lo adquirían.

En el caso de los venezolanos, quienes mantienen escasez pronunciada en productos de la cesta básica como: arroz, azúcar, harina, leche, pasta, mantequilla, aceite, carne, pollo, entre otros; producto del control de precios y la poca producción nacional; ocasiona que muchas de los habitantes del Táchira acudan a los mercados en el Norte de Santander para poder adquirir dichos productos, y ya que, para este tipo de operaciones no se puede acceder a la AAD, la única forma de poder adquirir dichos productos es con dólares comprados en el mercado paralelo. Este comportamiento no se observa solamente para obtener productos de primera necesidad, sino también, para comprar otro tipo de productos que no se comercializan en el territorio venezolano.

Ahora bien, para los colombianos en la frontera, el precio de la gasolina en Venezuela representa un monto muy por debajo del que tienen que pagar en su país; por lo que, muchos norte santandereanos aprovechaban la

cercanía del vecino país para adquirir gasolina venezolana, la cual esta subsidiada por el gobierno y posee controles impuestos para poder adquirirla, situación que aunque disminuyo el contrabando, no lo detuvo í por completo. Otro negocio palpable en la frontera colombiana, es que se realiza en las casa de cambio, donde se venden y compran bolívares, pesos, dólares y euros, todos con el referencial de la cotización dólar negro.

2. Contrabando en frontera por personas naturales y jurídicas para reventa: este es un tipo de negocio que ha representado un beneficio para algunas personas y empresas de ambos países, pero muchos aspectos negativos para los venezolanos en general, ya que consiste en la compra de los productos y artículos más demandados, para luego vender a altos precios, aprovechando las oportunidades de mercado que generan naturalmente la escasez y la insatisfacción de las necesidades primarias de las personas.

En Venezuela, por medio de agentes corruptos, hay personas que adquieren productos de primera necesidad (alimentos, medicamentos y perfumería en general), que por estar regulados y subsidiados por el gobierno, tienen precios muy por debajo que los mismos productos comprados en Colombia. Sí a esto se le suma el paso por la frontera sin pagar ningún tipo de impuesto, son más altas las ganancias al momento de revender dichas mercaderías en el país neogranadino; las cuales se comercializan al precio del dólar paralelo.

Entonces, este tipo de contrabando sin duda rompe con todas las reglamentaciones del comercio internacional, primero porque se importan de Venezuela productos que sólo son destinados a la venta a nivel nacional; segundo, que evade todos los protocolos en la aduana, además de los pagos arancelarios y finalmente las personas y empresas colombianas que los

adquieren no cuentan con el papeleo requerido para nacionalizar y comercializar dichos productos.

3. Contrabando en frontera de narcóticos, drogas y estupefacientes:

este ha sido un gran problema para ambos países, que las autoridades tanto colombianas como venezolanas han tratado de erradicar; pero la enorme vitalidad fronteriza y la existencia de las llamadas trochas, no ha permitido imposibilitar por completo el tráfico de dichas sustancias.

Cabe destacar, que la corrupción que existía antes del cierre de la frontera es la principal causa que permitía la existencia de estos tipos de contrabando, pues es por allí que transportan carros, camiones y hasta gandolas cargadas de mercancías ilícitas, adquiridas bajo procedimientos de dudosa procedencia o violando todos los convenios cambiarios establecidos en Venezuela.

Después del cierre de la frontera

La relación comercial en la frontera colombo-venezolana estuvo paralizada aproximadamente por un año, las consecuencias de dicha medida política se mantienen en ambos países, en todas las áreas sociales para los habitantes de los estados limítrofes y específicamente en el ámbito económico, el cual sufrió una disminución de la productividad y oferta de bienes y servicios, tras la caída de la demanda en muchos comercios. Lo que hizo necesario el restablecimiento de las relaciones binacionales fronterizas, que apuntaran a la integración y apertura de los límites que unen estos dos países.

Entonces, las consecuencias del cierre fronterizo se ven reflejadas principalmente en el sector empresarial, ya que durante este tiempo se estima que gran cantidad de comercios cesaron sus actividades, lo que generó desempleo y descenso en la productividad. Otro de los sectores más

afectados fue el transporte, ya que las empresas dedicadas a realizar traslados, tanto de personas como de mercancías a Colombia se vieron obligadas a diversificar sus servicios o incluso a cesar í por completo sus actividades.

Sobre los pasos ilegales, llamados trochas, estos se encontraban custodiados por personas que envió el gobierno nacional, pero que lamentablemente sucumbieron ante la perversión de grupos armados y encargados del contrabando de bienes, ocasionando una alta tasa de criminalidad desbordada y vicios que no se podían controlar.

Tras todo este escenario, se hacía cada vez más necesaria la apertura de la frontera, que nunca debió cerrarse, pues los hechos revelan la mala decisión que tomo el gobierno venezolano al cerrar una frontera tan activa. Al contrario, se debían tomar medidas políticas, económicas y en materia de seguridad que garantizaran un intercambio comercial fluido, que beneficiara a cada una de las partes y permitieran el desarrollo de un mercado internacional saludable.

Finalmente, el gobierno venezolano, en medio de la situación socio-económica por la que atraviesa el país, se vio en la necesidad de abrir gradualmente la frontera, y en negociaciones con el presidente colombiano comenzaron con el proceso de apertura, el cual se fue desarrollando de la siguiente manera.⁸⁵

1. El 05 de julio del 2016 unas 500 mujeres venezolanas cruzaron la frontera con Colombia para ir hasta la ciudad de Cúcuta, con la intención de comprar alimentos.

⁸⁵ Portal Web (2016). miamidiario.com. Frontera Colombo Venezolana. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 20 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.miamidiario.com/tags/frontera-colombo-venezolana>

2. El 10 de julio se permitió el paso peatonal, registrándose el tránsito de más de 16.000 venezolanos que cruzaron la frontera con el propósito de poder comprar productos de primera necesidad.

3. El fin de semana del 17 de Julio volvieron a abrir la frontera durante todo el día, para que las personas pudieran hacer sus compras.

4. La frontera fue abierta el sábado 13 de agosto del año 2016. El paso fronterizo es solo para peatones desde las 5:00 de la mañana hasta las 8:00 de la noche en el lado colombiano y de 6:00 am a 9:00 pm en Venezuela.

3. Cada uno de los transeúntes por el paso fronterizo, debe presentar tarjeta migratoria, la cual está disponible en puestos migratorios y a través de la página web www.migracioncolombia.gov.co, tiene una vigencia de 30 días y debe ser presentada con un documento de identidad como cédula o pasaporte; además es totalmente gratuita y debe ser tramitada de forma individual por cada uno de los viajeros, presentándola cada vez que entre o salga del país por la frontera, ante la Migración Colombia, entidad adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, quien se encargará de sellarla.

4. El 23 de Septiembre se apertura el primer paso de transporte de carga pesada internacional de 8:00pm a 12:00pm hora venezolana.

Como se puede apreciar, la frontera no ha sido activada completamente, pues sólo se le permite el paso a peatones bajo ciertas condiciones; que se aventuran a pasar la frontera caminando para poder adquirir productos que escasean o que simplemente no se consiguen en el mercado venezolano, cabe resaltar que estos productos no registran ningún tipo de impuesto, arancel o declaración aduanera, lo que no permite que el estado tenga información precisa de cuantos productos se transportan de un país a otro por vía terrestre.

Ahora bien, el transporte terrestre de mercancías presenta más restricciones aún, ocasionando que el intercambio comercial binacional sea muy reducido. Además, la devaluación del bolívar frente al peso colombiano es algo que se esperaba desde un principio, pues el control de cambio, más el control de precios y la abrupta escasez en Venezuela son el aval de un bolívar que pierdo su valor frente a las divisas.

En relación al reinicio del paso de carga pesada luego de haber estado cerrada un año y cuatro días. El gobernador del Táchira, José Vielma Mora (2016), informo que “el primer día 51 gandolas cruzaron la frontera, bajo el cumplimiento de los protocolos de verificación de cargas, muestra de documentos en reglas ante las aduanas y el pago de los aranceles”⁸⁶. En cuanto al proceso de ingreso de estos productos, acotó que “los empresarios cumplieron con la normativa vigente y fueron beneficiados con aranceles especiales dispuestos por el gobierno venezolano para facilitar su distribución y venta al público”.

Otro dato importante, es que se tiene conocimiento por declaraciones de La Secretaria General de Gobierno del Táchira, Miriam Febres Sosa (2016) que sólo “17 empresas del Táchira están autorizadas para importar a través de la frontera colombo venezolana”⁸⁷, pero las autoridades competentes no han hecho pública la información referente a cuáles son las compañías que recibieron el privilegio de poder pasar mercancía por el tramo fronterizo, pues pese a que muchos otros empresarios quieren tener la oportunidad de poder invertir en mercancía colombiana, para ser comercializada luego en Venezuela; la gobernación del estado Táchira ha manifestado que son sólo

⁸⁶ Portal Web (2016). el-nacional.com. Restablecido paso de carga pesada en frontera de Colombia y Venezuela. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 20 de Septiembre de 2016, Disponible en: http://www.el-nacional.com/regiones/Restablecido-pesada-frontera-Colombia-Venezuela_0_926907638.html

⁸⁷ Portal Web (2016). noticiasvenezuela.org. Autorizan a supermercados de Táchira a importar productos de Colombia. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 20 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://noticiasvenezuela.org/2016/08/21/autorizan-a-supermercados-de-tachira-a-importar-productos-de-colombia/>

las 17 empresas que autorizó su despacho, las que pueden realizar este tipo de intercambio comercial.

Cabe resaltar, que los principales productos que están importando las compañías autorizadas, son alimentos que se encuentran bajo control de precios en Venezuela. Pero, por ser compradas en Colombia sin acceder a la AAD, el precio de venta dentro del territorio venezolano, equivale al costo del producto en Colombia pagado con dólares paralelos. Lo que significa que en la zona fronteriza de Venezuela, hay supermercados que están vendiendo productos regulados a precios más altos que los que estipula la ley. Ejemplo: un el precio regulado de un kilogramo de azúcar, no supera los 300 bolívares, mientras que un kilo de azúcar importado de Colombia tiene un precio de venta en los supermercados de 1.800 bolívares aproximadamente.

Desde otro punto de vista, más allá que sean pocas las empresas que tienen permitido importar de Colombia a través de la frontera terrestre; al hacer estos intercambios comerciales, se están violentando: el control de precios y el control de cambios; ya que, se venden productos regulados a precios que no están permitidos por la ley de precios justos; pero además se hacen importaciones sin la AAD, es decir, con el dólar que se consigue en el mercado negro, transacciones que no están permitidas por la ley de Ilícitos Cambiarios ni las providencias que regulan las importaciones en Venezuela. Situación que aunque, sean aprobadas por el gobernador del estado Táchira dentro de la legalidad de sus decretos, no están en concordancia con las leyes nacionales establecidas por el gobierno nacional.

Entonces, quedan muchas dudas aun sobre la dinámica fronteriza, ya que, si por un lado existen personas que diariamente pasan caminando de un lado al otro para hacer sus compras personales; por el otro se tiene un grupo de empresarios amparados por el gobernador del estado Táchira, de los que no se tiene información, pero que están llenando los anaqueles de

los supermercados con productos regulados, pero sin la regulación establecida.

En conclusión, la frontera que en algún momento fue la más activa de América Latina, pide a gritos ser liberada, recuperar su vitalidad y que sea aprovechada para fines de crecimiento e integración social. Son muchos los pobladores de ambos lados de la frontera que sienten este territorio fronterizo como uno solo y se niegan a estar divididos por un grupo de mandatarios que no logran ponerse de acuerdo o que simplemente no han sido acertados con su política de gobierno.

Es así, que se hace necesaria la reflexión de los gobernantes y habitantes de estos países Latinoamericanos, que indudablemente no pueden comportarse como agentes individuales, aislados del mundo y mucho menos de sus vecinos; pues están unidos eternamente por el ámbito geográfico. Es primordial avanzar, crecer y evolucionar; buscar nuevas oportunidades de negocio e innovar para ir a la vanguardia con la economía mundial, ya que en una era de globalización como la que se está viviendo, hay que estar preparados para afrontar la repercusión de las crisis en las grandes naciones.

En fin, Colombia y Venezuela, países hermanos que deben buscar la integración, basándose en aprovechar las ventajas competitivas que posee cada nación. Es aval histórico que cuando han mantenido mejores relaciones, han salido favorecidos en gran proporción, por el contrario, cuando quebrantan sus relaciones diplomáticas, se ven perjudicados social, política y económicamente. Además, las fronteras terrestres, marítimas y aéreas leas brindan innumerables ventajas en materia de comercio internacional. Es por todas estas razones, que los gobiernos deben dejar de un lado tanto el egocentrismo, como las ínfulas de poder y así, lograr la tan anhelada unión que deseo en vida el Libertador Simón Bolívar.

CONCLUSIONES

La situación actual en la frontera colombo-venezolana, es producto de una serie de acontecimientos que se han suscitado a lo largo de la historia; durante la última década ambos países han percibido grandes cambios, por un lado, Colombia ha generado mejorías en su economía, que se ven reflejadas en sus indicadores macroeconómicos y balanzas de pagos. Por otra parte, Venezuela ha experimentado recesiones, que son palpables al revisar el comportamiento de importaciones y exportaciones, además de la notable devaluación del bolívar, fruto del control cambiario que se implementó en el año 2003, que a través de sus modificaciones, ha influido directamente en las relaciones exteriores de Venezuela con el resto del mundo. Por tanto, las desigualdades tan pronunciadas entre estas dos naciones causo importantes repercusiones en las relaciones bilaterales. Hasta concluir en el cierre fronterizo por más de un año y en la disminución de su intercambio comercial, además del quebrantamiento en sus relaciones diplomáticas.

En este mismo orden de ideas, el control cambiario como política monetaria venezolana ha superado las desventajas sobre las ventajas, tales como las que enfrentan los inversionistas que deciden examinar otras oportunidades de negocio, bien sea en la búsqueda de otros socios comerciales, o en crear nuevas oportunidades de inversión que generen mayores ganancias y no incluyan las complicaciones que trae naturalmente el control cambiario. Es por esto que el mayor impacto se ve reflejado en los indicadores macroeconómicos, donde se evidencia la disminución tanto de las importaciones, como de las exportaciones; además de las constantes devaluaciones del bolívar frente al peso colombiano y el dólar americano

Asimismo, la investigación permitió caracterizar las transacciones comerciales entre el Táchira y el Norte de Santander, las cuales, antes del

cierre fronterizo eran dinámicas, pero con una caída considerable los indicadores de importaciones y exportaciones, producto del control cambiario venezolano. Situación que se vio más afectada luego que la frontera durara cerrada por un año aproximadamente; pues luego que en agosto del 2016 comenzará una apertura gradual de dicha frontera, se siguen presentando restricciones para ir de un país a otro por vía terrestre, y más aún cuando se trata del traslado de mercancías, pues en un panorama amplio, el gobierno ha suministrado muy poca información referente aranceles y protocolos de aduanas.

Por último, los mercados paralelos de divisas, han tomado tanta fuerza, hasta el punto que no sólo los ciudadanos y empresarios acuden a ellos para realizar sus transacciones comerciales en el exterior; sino que también el gobierno del Táchira, en contra de la ley de ilícitos cambiarios y de precios justos, ha permitido a un grupo reducido de empresarios la implementación de dólares paralelos para realizar importaciones desde Colombia.

RECOMENDACIONES

Apertura total de la frontera colombo-venezolana, basada en los acuerdos internacionales y en nuevos acuerdos diplomáticos que busquen la integración económica entre ambos países.

Liberación de precios, un acto que indudablemente sinceraría los productos venezolanos, evitaría especulaciones, acabaría con la reventa de productos regulados e incentivaría a los empresarios a invertir tanto en la producción nacional, como en la importación de dichas mercaderías.

Liberación del Control Cambiario, una medida que debió tomar el gobierno nacional hace muchos años y que cada vez se hace más necesaria, pues las restricciones a la AAD a hecho que el dólar paralelo tome cada vez más fuerza e influencia sobre los índices inflacionarios y de corrupción dentro y fuera de Venezuela.

Dinamizar el aparato productivo es vital, no sólo para el mejoramiento de las relaciones internacionales y la ampliación de las exportaciones en Venezuela, sino también para lograr el abastecimiento de los bienes que se tornan escasos en el país.

El gobierno venezolano debe devolver las empresas expropiadas, pues durante los últimos años se ha hecho evidente que la mayoría de estas empresas al ser tomadas por el gobierno, han disminuido notablemente su producción y algunas, hasta el punto de cerrar por completo; debilitando cada vez más el aparato productivo nacional.

Crear una taquilla exportadora e importadora en la frontera, que permita a ambos países tener un control de las mercaderías que transitan diariamente entre el Táchira y el Norte de Santander.

Venezuela debe regresar a la CAN, ya que representaría una nueva oportunidad de integración entre Colombia y Venezuela, brindando oportunidades y ventajas a todos los ciudadanos, especialmente a los habitantes de las zonas fronterizas.

Hacer una campaña informativa sobre el máximo y mínimo de mercancías que una persona puede transitar por la frontera, evitando así la corrupción por parte de efectivos militares.

Generar un clima de confianza para la inversión de colombianos en Venezuela, con preferencias en el pago de impuestos y otras medidas necesarias que garanticen la inversión del empresario en la frontera.

REFERENCIAS

- Alfonso Área (2010). Incoterms 2000. [Artículo en línea], Fecha de la consulta 01 de septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.alfonsoarea.com/2010/04/incoterms-2000-daf-delivered-at-frontier-%E2%80%93-entregada-en-frontera/>
- Andrade, S (2006). Diccionario de Economía. Primera edición. Editorial Universidad Colombia, Colombia.
- Arias, F. (2006). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica. (5ta ed.). Caracas. Editorial Episteme, p. 24-27.
- Asociación Integral de Políticas Públicas. Salida de Venezuela de la Comunidad Andina de Naciones. [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible en: <http://aipop.org/web/salida-de-venezuela-de-la-comunidad-andina-de-naciones/>
- Banco de la Republica (Banco Central de Colombia). (2015). Resolución externa 8 de 2000. [Información en línea], Fecha de la consulta 14 de Septiembre del 2016, Disponible en: <http://www.banrep.gov.co/es/reglamentacion-temas/5444>
- Biblioteca Virtual (2016). Banco de la Republica Actividad Cultural. Macroeconomía. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 16 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/macroeconomia>
- Blak Leland T. /Tarquin, Antony (2001). Ingeniería Económica. Cuarta edición. Editorial Antony Bosch, México.
- Borísov, Zhamin y Makárova (2014). Diccionario de Economía Política. [Artículo en línea], Fecha de la consulta 19 de Agosto de 2016,

Disponible en:

<http://www.eumed.net/cursecon/dic/bzm/i/importacion.htm>

- CADIVI. [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible: <http://www.cadivi.gob.ve>
- Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) “Control Cambiario” [Documento en línea], fecha de consulta 08 de septiembre de 2016. Disponible: <http://www.cencoex.gob.ve/marco-juridico/control-de-cambio>
- Colombia. Portal Web banrep.gov.co. Balanza de Pagos. [Documento en línea]. Fecha de la consulta: 01 Septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-balanza-pagos>
- Colombia. Portal Web banrepcultural.org. Política Exterior. [Documento en línea]. Fecha de la consulta: 01 Septiembre de 2016. Disponible en: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/politica/politica_exterior-1
- Colombia. Portal Web Index.mundi.com. Base de datos estadísticas y perfiles económicos. [base de datos en línea]. Fecha de la consulta: 15 Septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.indexmundi.com/es/colombia/>
- Colombia. Portal Web www.procuraduria.gov.co. Constitución Política De Colombia 1991. [Documento en línea]. Fecha de la consulta: 13 de Septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion Politica de Colombia.htm>
- Daniels, J Radebaugh, L y Sullivan (2004). Negocios Internacionales. Segunda Edición. Editorial Pearson.
- Diario el mundo. Que la ciudadanía decida el precio de la Gasolina. [Artículo en línea], fecha de consulta: 29 de Agosto de 2016. Disponible en: <http://www.elmundo.com.ve/firmas/victor-alvarez/que-la-ciudadania-decida-el-precio-de-la-gasolina.aspx>

- Diario la Mañana (2016). Exportaciones de Colombia a Venezuela. [Artículo en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible en: <http://lamanana.com.ve/10309/exportaciones-de-colombia-a-venezuela-cayeron-669>
- Diccionario Virtual (2016). elmundo.com.ve. El ABC de la Economía. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 18 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.elmundo.com.ve/diccionario/cadivi.aspx>
- El ABC de la Economía (2016). Banco Central de Venezuela. Macroeconomía. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 16 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/c1/abceconomico.asp>
- Expresión del Tipo de Cambio de Referencia en la Reconversión Monetaria, Último trimestre 2016. BCV. [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible en: http://www.bcv.org.ve/excel/2_1_2c16.xls
- Gaceta N° 37625, [Gaceta Oficial], [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/c6/go37625a.pdf>
- Gaceta Oficial N° 40.865. Convenio Cambiario No. 35. Banco Central de Venezuela. [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/ley/convenio35.pdf>
- García, G y Samaniego, E (2012). Estrategias de comercialización. [Artículo en línea], Fecha de la consulta 15 de Agosto de 2016, Disponible en: <http://www.eumed.net/ce/2012/gme.html>
- Gioryimar Aranguren (2012) La Teoría de los Aranceles [Documento en línea], fecha de consulta 08 de septiembre de 2016. Disponible: <http://gioryimarananguren.blogspot.com/>

- Global Petrol Price. Precio de la Gasolina en Colombia. [Documento en línea], fecha de consulta: 29 de Agosto de 2016. Disponible en: http://es.globalpetrolprices.com/Colombia/gasoline_prices/
- Globovisión. Historia del último control de cambio en Venezuela. [Artículo en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible en: <http://archivo.globovision.com/historia-del-ultimo-control-cambiario-venezolano/>
- Hernández, M. (2005.) Manual de trabajos de grado de especialización y maestría y tesis doctorales. Caracas. Editorial Fedeupel, p.5.
- Hernández, S. Fernández, C y Baptista, P. Metodología de la Investigación. Tercera Edición. México McGRAW-HILL Interamericana Editores, (2003).
- Homero Cuevas (1993). Introducción a la Economía, Economía Internacional. Quinta edición. Universidad Externado de Colombia. Bogotá., p.56.
- Humberto Ponce Talancón (2006). revista académica. Contribuciones a la Economía. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 18 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.revistanegotium.org.ve/pdf/10/Art3.pdf>
- Indicadores económicos de la Frontera Día a Día. [Documento en línea], fecha de consulta: 29 de Agosto de 2016. Disponible en: <http://bolivarcucuta.com/>
- J. Silvestre Méndez; Mc Graw Hill (2009.) “Fundamentos de Economía”, quinta edición. México P.
- Krugman y Obstfeld (2001). Economía Internacional Teoría y Política. Quinta edición, Editorial Pearson.
- Krugman, Paul R.; Olney, Martha L. y Wells, Robin.(2008) Fundamentos de Economía. Reverté, [Documento en línea], fecha de

consulta 08 de septiembre de 2016. Disponible:
<http://www.gestiopolis.com/que-es-un-acuerdo-comercial/>

- Luis Ceballos (2015). Comercio Exterior. [Artículo en línea], Fecha de la consulta 18 de Agosto de 2016, Disponible en:
<http://www.comercioyaduanas.com.mx/comercioexterior/comercioexterioraduanas/116-que-es-comercio-exterior>
- Mankiw, G (2005). Principios de Economía. Tercera edición. Editorial Mc Graw Hill.
- Ministerio del poder popular para las Relaciones Exteriores. Tratados y Acuerdos. [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible en:
http://colombia.embajada.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=6&Itemid
- Niño, Jorge (2011) “Análisis del efecto de variables económicas y políticas sobre la dinámica general y sectorial de los flujos comerciales Colombo Venezolanos, en su último ciclo de auge y deterioro”. [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible:
http://www.comvenezuela.com/descargas/monografia_camara.pdf
- Paul R. Krugman, Maurice Obstfeld y Marc J. Melitz (2012). Economía Internacional, Teoría y Políticas. Novena edición. Editorial McGraw Hill, Madrid.
- PDVSA. [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible:
http://www.pdvsa.com/index.php?tpl=interface.sp/design/readmenuhist.tpl.html&newsid_obj_id=119&newsid_temas=13
- Portal Web (2016). banrepcultural.org. Frontera. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 18 de Septiembre de 2016, Disponible en:
<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/geografia/fronteras>

- Portal Web (2016). bcv.org.ve. Política Cambiaria. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 18 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/c6/policambiaria.asp>
- Portal Web (2016). cencoex.gob.ve. CENCOEX. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 18 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.cencoex.gob.ve/component/content/article/40-rotativas-de-noticias-banners/78-cencoex>
- Portal Web (2016). cencoex.gob.ve. Providencia 119. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 18 de Septiembre de 2016, Disponible en: http://www.cencoex.gob.ve/images/stories/pdfs/Importaciones/Todos_Los_Tramites/Providencia/providencia_119.pdf
- Portal Web (2016). comercioyaduanas.com.mx. Aduana. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 19 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.comercioyaduanas.com.mx/aduanas/aduana/107-que-es-una-aduana>
- Portal Web (2016). el-nacional.com. Restablecido paso de carga pesada en frontera de Colombia y Venezuela. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 20 de Septiembre de 2016, Disponible en: http://www.el-nacional.com/regiones/Restablecido-pesada-frontera-Colombia-Venezuela_0_926907638.html
- Portal Web (2016). miamidiario.com. Frontera Colombo Venezolana. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 20 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://www.miamidiario.com/tags/frontera-colombo-venezolana>
- Portal Web (2016). noticiasvenezuela.org. Autorizan a supermercados de Táchira a importar productos de Colombia. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 20 de Septiembre de 2016, Disponible en: <http://noticiasvenezuela.org/2016/08/21/autorizan-a-supermercados-de-tachira-a-importar-productos-de-colombia/>

- Portal Web (2016). www.sice.oas.org. Barreras Arancelarias y no arancelarias. [Documento en línea] Fecha de la consulta: 19 de Septiembre de 2016, Disponible en: http://www.sice.oas.org/dictionary/TNTM_s.asp#TNTM
- Real Academia Española, “Economía” [Documento en línea], fecha de consulta: 26 de Agosto de 2016. Disponible: <http://www.rae.es/search/node/economia>
- Relaciones Económicas Colombo-Venezolanas. [Artículo en línea], fecha de consulta: 29 de Agosto de 2016. Disponible en: <http://pcarmonae.blogspot.com/2011/09/las-relaciones-economicas-colombo.html>
- Rosecrance, R.N., (2006). “Diplomacia”. Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales. Madrid. Editorial Aguilar, vol.3.
- Sánchez, Eduardo (2006), “Venezuela, Comercio y estabilidad. [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible: http://www.icpcolombia.org/archivos/reflexiones/venezuela_comercio_estabilidad.pdf
- Sánchez, Eduardo (2006), “Venezuela, Comercio y estabilidad. [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible: http://www.icpcolombia.org/archivos/reflexiones/venezuela_comercio_estabilidad.pdf
- Silva, A (2011). Política Económica. [Artículo en línea], Fecha de la consulta: 16 de Agosto de 2016, Disponible en: <http://www.gerencie.com/politica-economica.html>
- Sociedad Geográfica de Colombia. «Frontera terrestre Colombia-Venezuela». [Documento en línea], fecha de consulta: 25 de Agosto de 2016. Disponible en:

http://sogeocol.edu.co/Ova/fronteras_colombia/fronteras/venezuela/venezuela_territorio_zona.html

- Toro Hardy (2005). Fundamentos de Teoría Económica. Quinta edición. Editorial Panapo, Caracas.
- Venezuela. Portal Web colombia.embajada.gob.ve. Exportación e Importación. [Documento en línea]. Fecha de la consulta: 30 Septiembre de 2016. Disponible en: http://colombia.embajada.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=9&Itemid=13
- Venezuela. Portal Web elmundo.com.ve. El ABC de la Economía. [Documento en línea]. Fecha de la consulta: 01 Septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.elmundo.com.ve/diccionario/politica-monetaria.aspx>
- Venezuela. Portal Web enciclopediafinanciera.com. Política Fiscal. [Documento en línea]. Fecha de la consulta: 01 Septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.enciclopediafinanciera.com/teoriaeconomica/macroeconomia/politica/fiscal.htm>
- Venezuela. Portal Web www.bcv.org.ve. Decreto N° 2.278. [Documento en línea]. Fecha de la consulta: 13 de Septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.bcv.org.ve/c6/decreto2278.pdf>
- Venezuela. Portal Web www.ministeriopublico.gob.ve. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. [Documento en línea]. Fecha de la consulta: 13 de Septiembre de 2016. Disponible en: http://www.ministeriopublico.gob.ve/c/document_library/get_file?p_l_id=10240&folderId=12935&name=DLFE-302.pdf&version=1.6
- Víctor Álvarez (2016). Política y Régimen Cambiario. [Artículo en línea], Fecha de la consulta 18 de Agosto de 2016, Disponible en: <http://www.elmundo.com.ve/firmas/victor-alvarez/politica-y-regimen-cambiario.aspx>

ANEXOS

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Objetivo Específico: Presentar la evolución histórica-económica del tipo de cambio en la importación de mercancías desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela los últimos 10 años.

<i>Variable</i>	Definición Conceptual	Dimensión	Indicador	Sub-indicadores	Instrumento.
<i>Comportamiento histórico del tipo de cambio los últimos 10 años.</i>	Conjunto de aspectos y hechos resaltantes que han sucedido con respecto a la paridad cambiaria en la última década.	Tipo de cambio	- Economía - Control de Cambio. - Comercio Exterior - Tratados comerciales - Volumen real en dólares de los intercambios comerciales. - Procedimiento de Exportación e Importación. - Política arancelaria	- Economía de Escala, Política Económica, Balanza de Pagos. - Política Cambiaria, Convenios Cambiarios, Resolución 8 año 2000 Colombia. - Intercambio Comercial, Importación, Exportación. - Estadísticas por año. - Normas y procedimientos, INCOTERM - Arancel externo común andino (AEC).	- Revisión Documental de las fuentes secundarias. - Observación directa. - Gráficas y estadísticas - Cuadros comparativos.

Objetivo Específico: Identificar las ventajas y desventajas del control cambiario sobre el intercambio comercial colombo- venezolano.

<i>Variable</i>	Definición Conceptual	Dimensión	Indicador	Sub-indicadores	Instrumento.
<i>Ventajas y desventajas del control cambiario venezolano</i>	Conjunto de características positivas y negativas del control cambiario.	Control cambiario.	-Política Cambiaria en Venezuela - Macroeconomía -RRII. -Tipos de Cambio. -Economía Internacional.	-CADIVI, CENCOEX, SITME, SICAD, SIMADI DICOM, DIPRO. - Inflación, PIB, economía internacional -Comercialización y mercadeo. (Producto, consumidor, comerciante). Logística y transporte. Entorno político. Intercambio bilateral. Acuerdos comerciales. Marco legal. - Oferta, demanda, ventajas competitivas - Comportamiento de las Importaciones y exportaciones	- Revisión de fuentes secundarias:(bibliográficas, electrónicas, revistas especializadas periódicos, entre otras). -Análisis Crítico. -Matriz FODA. - Cuadros Analíticos.

Objetivo Específico: Caracterizar las transacciones comerciales desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela en el contexto del control cambiario como política monetaria venezolana. .

<i>Variable</i>	Definición Conceptual	Dimensión	Indicador	Sub-indicadores	Instrumento
<i>Transacciones comerciales desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela, en el contexto del control cambiario como política monetaria venezolana.</i>	Protocolo de las actividades comerciales desde Cúcuta-Colombia hacia Táchira-Venezuela, desde la perspectiva del control de cambio venezolano.	Transacciones comerciales.	- Actividades económicas. - Acuerdos comerciales. - Control cambiario venezolano. - Relaciones diplomáticas - Barreras Arancelarias y no Arancelarias. - Políticas Internas.	- Importación. - Exportación. - Acuerdos de integración - Tributos. - Colombia, Venezuela.	- Revisión de fuentes secundarias - Análisis Crítico. - Flujogramas